	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE TIERRALTA

CÓRDOBA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> si bien el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 6,94% y áreas de afectación de restricciones en un 45,08%, se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 6.393, abarcando un total de 130.092,22 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Tierralta una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 3.271 predios que abarcan 94.588,92 hectáreas. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el colaborativo. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que, permitan una implementación participativa.</p> <p>Finalmente, se recomienda realizar la identificación física de los predios durante la temporada seca, que corresponde a los meses de enero a marzo. Debido a que en temporada de lluvia el municipio presenta inundaciones en muchas áreas, y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas. Respecto a los temas de seguridad, aún existe presencia de grupos armados (paramilitares) en algunas veredas. No obstante, siempre será necesario informar previamente a los líderes y líderes, así como a los presidentes de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	405.067,07	25.819	82,02%	82,31%	
	ESPACIALIZABLE		17.492			
	NO ESPACIALIZABLE	-	8.327	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	404.250,12	9.968	81,86%	82.15%	
	ESPACIALIZABLE		7.164			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.804	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	222.632,80	1.081	45,08%	45,24%	
	ESPACIALIZABLE		1.032			
	NO ESPACIALIZABLE	-	49	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	147.355,63	4.115	29,83%	29,94%	
	ESPACIALIZABLE		4.115			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	34.261,67	2.083	6,94%	6,96%	
	ESPACIALIZABLE		2.017			
	NO ESPACIALIZABLE	-	66	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	130.092,02	6.393	26,34%	26,43%	
	ESPACIALIZABLE		5.329			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.064	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	83.051,10	5.539	16,82%	16,87%
		ESPACIALIZABLE		4.728		
		NO ESPACIALIZABLE	-	811	-	-
	PRIVADO	TOTAL	164,93	44	0,03%	0,03%
		ESPACIALIZABLE		21		
		NO ESPACIALIZABLE	-	23	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	46.876,00	810	9,49%	9,52%
		ESPACIALIZABLE		580		
		NO ESPACIALIZABLE	-	230	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	53.678,00	3.371	10,87%	10,90%
		ESPACIALIZABLE		2.798		
		NO ESPACIALIZABLE	-	573	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	164,93	41	0,03%	0,03%
		ESPACIALIZABLE		21		
		NO ESPACIALIZABLE	-	20	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	2.416,78	265	0,48%	0,49%
		ESPACIALIZABLE		30		
		NO ESPACIALIZABLE	-	235	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	26.956,32	1.906	5,46%	5,48%
		ESPACIALIZABLE		1.900		
		NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	46.876,00	810	9,49%	9,52%
		ESPACIALIZABLE		580		

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> si bien el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 6,94% y áreas de afectación de restricciones en un 45,08%, se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 6.393, abarcando un total de 130.092,22 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Tierralta una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 3.271 predios que abarcan 94.588,92 hectáreas. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el colaborativo. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que, permitan una implementación participativa.</p> <p>Finalmente, se recomienda realizar la identificación física de los predios durante la temporada seca, que corresponde a los meses de enero a marzo. Debido a que en temporada de lluvia el municipio presenta inundaciones en muchas áreas, y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas. Respecto a los temas de seguridad, aún existe presencia de grupos armados (paramilitares) en algunas veredas. No obstante, siempre será necesario informar previamente a los líderes y líderes, así como a los presidentes de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
MÉTODO	NO ESPACIALIZABLE	-	230	-	-	
	TOTAL	76.851,00	5.043	15,56	15,61%	
	ESPACIALIZABLE		3.979			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.064	-	-	
	TOTAL	53.240,74	1.350	10,78%	10,81%	
	ESPACIALIZABLE		1.350			
NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	-	
<b>VIGENCIA PBOT:</b> Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011.						
<b>PRESENCIA ETNICA:</b> sí – Comunidades negras, afrodescendientes y comunidades indígenas del pueblo Embera Katio y, en pequeño porcentaje Zenú.						
<b>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</b> vigencia rural 2014 – Desactualizada.						
<b>GESTOR CATASTRAL HABILITADO:</b> IGAC						
<b>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:</b> sí. Ortoimagen año 2020 escala 1:10:000 cubrimiento parcial						
<b>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:</b> 23 meses.						
<b>COSTO TOTAL OPERACIÓN:</b> doce mil ochocientos veintiséis millones quince mil		\$12.826.015.000				
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Abril de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Tierralta, Córdoba, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.

El municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023<sup>1</sup>.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 37 del 19 de octubre del 2023, programó 26 municipios, entre estos Tierralta, Córdoba, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial).
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual).
19 de octubre del 2023	Programación mediante la Circular No. 37 del 19 de octubre del 2023 de la ANT.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022, Febrero 2024.	

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.**

<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – Fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/11/2023 y entregada con fecha 06/02/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 07/02/2024 y entregada con fecha 7/02/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2014 y fecha de descarga 31/01/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.

**FUENTE:** elaboración propia. Febrero 2024.

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.

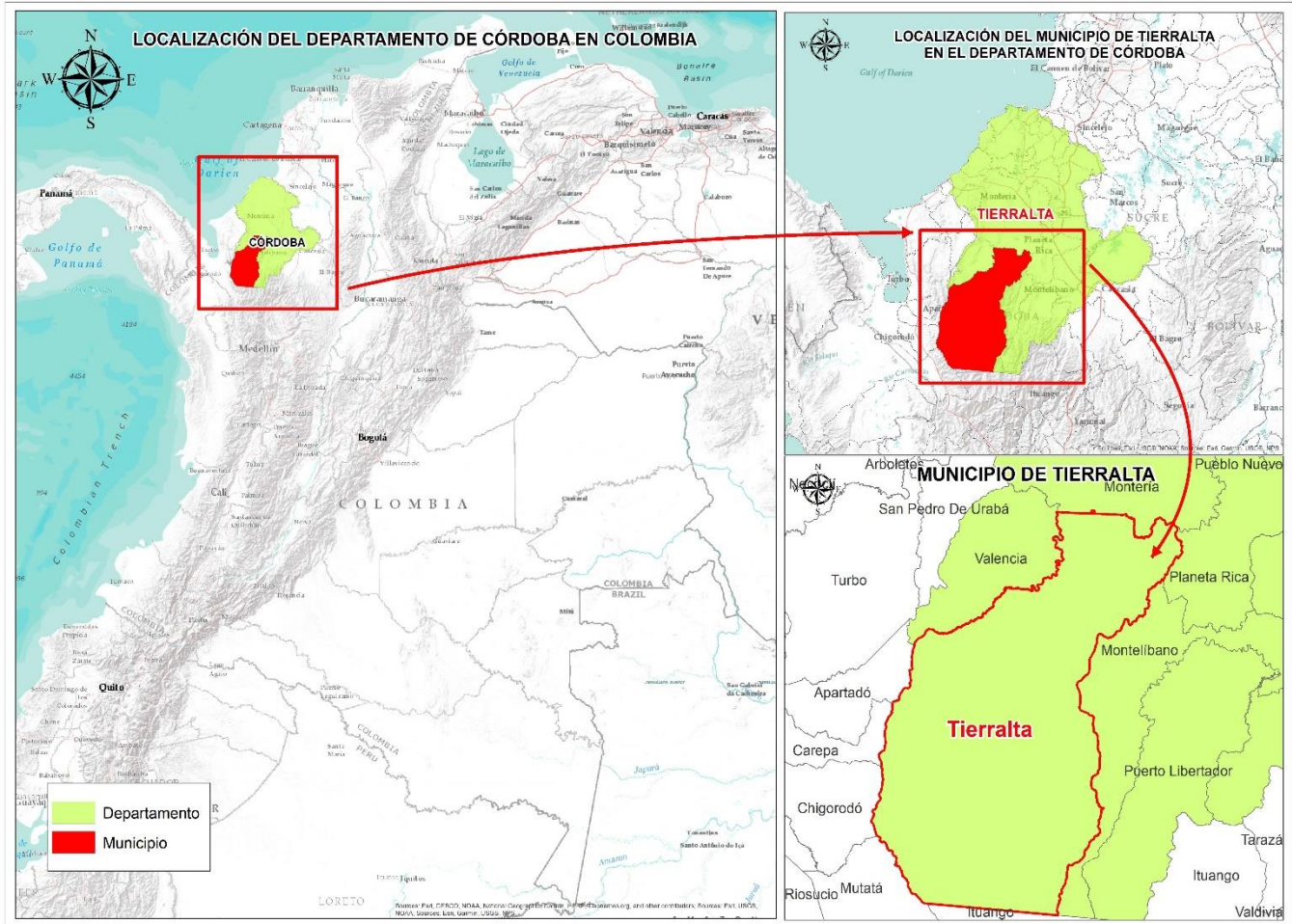
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Córdoba
Código DANE	23
Municipio	Tierralta
Código DANE	23807
Fecha de creación del municipio	15 de enero de 1.949, mediante Ordenanza No. 63 de la Asamblea Departamental de Bolívar.
Área cobertura geográfica PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)	492.495,57 ha
Área cobertura geográfica IGAC	493.833,11 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Febrero del 2024.	

De conformidad con el portal web de la Alcaldía Municipal de Tierralta<sup>3</sup>, el municipio se encuentra ubicado al extremo sur – occidental del departamento de Córdoba, en la latitud norte 8°10'4" y longitud oeste 76°03'46" del meridiano de *Greenwich*. Limita al norte con el municipio de Montería (capital del departamento), al noroccidente con el municipio de Valencia, al occidente y al sur con el departamento de Antioquía, al oriente con el municipio de Montelíbano y al nororiente con el municipio de Planeta Rica.

<sup>3</sup> Información del municipio, dispuesto en el portal web oficial de la alcaldía municipal de Tierralta, Córdoba, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: [Mi Municipio \(tierralta-cordoba.gov.co\)](http://MiMunicipio(tierralta-cordoba.gov.co)).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Tierralta en el departamento de Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 492.495,57 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Tierralta cuenta con una extensión superficial de 493.833,11 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 1.337,54 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 25.819 registros urbanos-rurales, de los cuales, 8.327 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no especializados) y 17.492 si tienen


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 405.067,07 ha la cual está constituida por:

- 17.355 predios del municipio de Tierralta,
- 112 predios de Montería,
- 15 predios de Planeta Rica,
- 8 predios de Valencia y,
- 2 predios del municipio de Apartadó.

En cuanto al número de predios rurales, Tierralta cuenta con 9.968 registros alfanuméricos, de los cuales 7.164 tienen polígono en la base de datos geográfica y 2.804 no se encuentran espacializados.

Es importante mencionar que, debido a la desactualización de la información, la base de datos catastral del municipio presenta vacíos geográficos. En consecuencia, el 24% del área municipal no tiene cubrimiento predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Tierralta, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 7.164 predios rurales espacializables.


##### 4.1. Determinantes restrictivas al OSPR.

La identificación de las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo 20240530\_ALCANCE\_E\_INTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>6</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones ambientales.

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)<sup>7</sup></u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales:</i> Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única.</li> </ul>	259.058,52 ha	664	9.26%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959</li> </ul>	307.250,461 ha	2.619	33,62%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>8</sup></li> </ul>	86.933,17 ha	3.978	55.52%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	30.400,24 ha	2.395	33.43%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>9</sup></b>	<b>317.061,28 ha</b>	<b>5.403</b>	<b>75,41 %</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta. Febrero de 2024.			

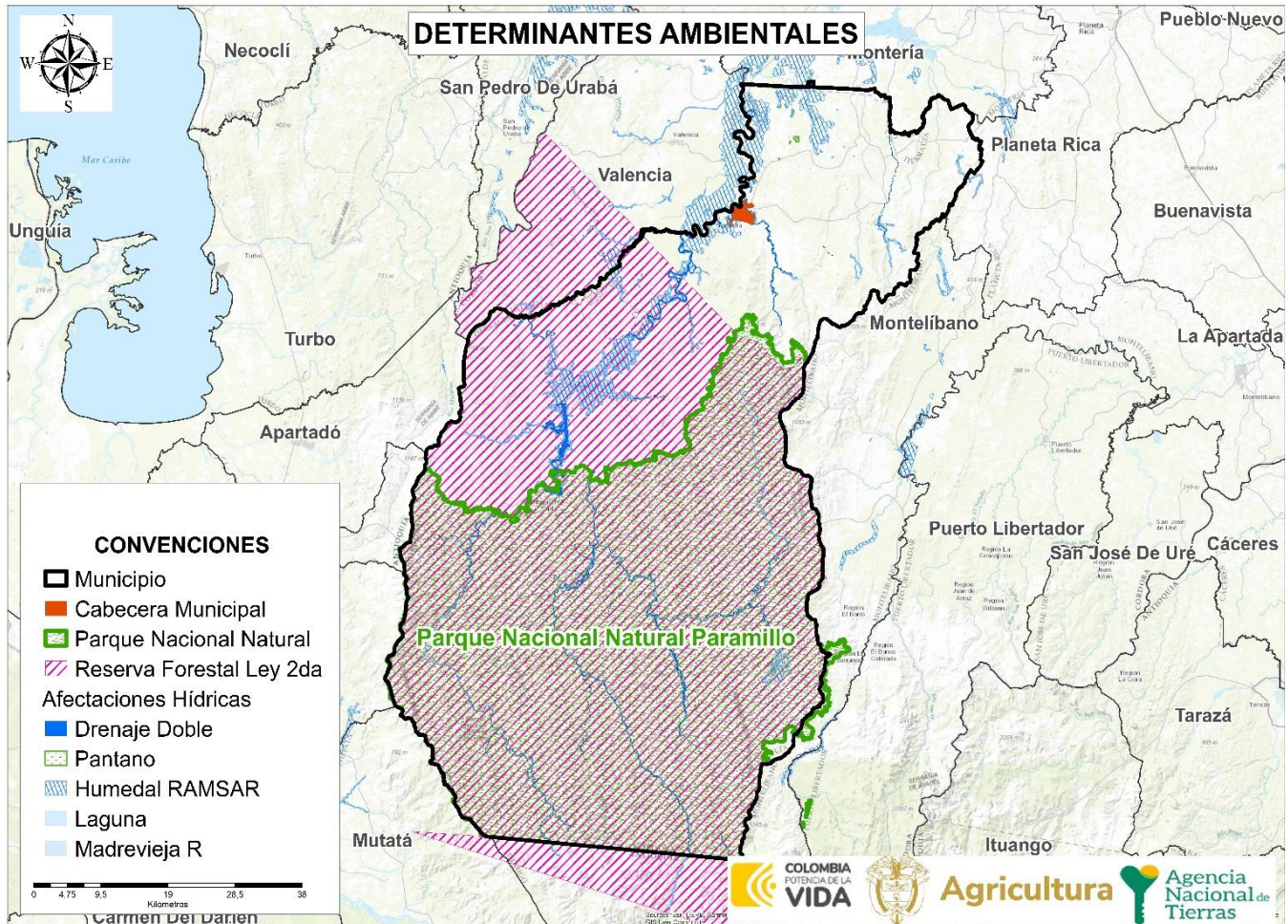
<sup>7</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>8</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>9</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta, Córdoba. Febrero de 2024.

Dentro de las determinantes restrictivas ambientales encontradas en el municipio, las áreas del PNN Paramillo abarcan gran parte del territorio y representan un gran reservorio de biodiversidad<sup>10</sup>. Por tanto, es un área protegida que geográficamente está identificada, regulada y administrada, con el fin de alcanzar los objetivos específicos de conservación. En consecuencia, las áreas protegidas del PNN tienen la calidad de inalienables e imprescriptibles, constituyendo una restricción para la adjudicación de tierras.

<sup>10</sup> [Parque Nacional Natural Paramillo - Parques Nacionales Naturales de Colombia.](#)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Pese a lo anterior, existen figuras compatibles con la de PNN, las cuales incluyen las rutas misionales asociadas a los procedimientos colectivos de acceso a la tierra y seguridad jurídica de comunidades indígenas, permitiendo la constitución de resguardos indígenas al interior de estas áreas, bajo la figura de traslape. Sin embargo, esta figura de traslape no es compatible con los procedimientos de titulación colectiva de las comunidades negras, constituyendo una restricción, con las cuales solo existe colindancia y procesos sociales de acuerdos de uso conforme con su ancestralidad.

Así las cosas, los procedimientos catastrales procedentes para efectos registrales corresponden a los procesos misionales de extinción de derecho de dominio, recuperación de baldío indebidamente ocupado, deslinde de tierras de la nación, clarificación de la propiedad y revocación de títulos baldíos.

Ahora bien, en cuanto a las estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible que comprende la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 y su alcance en el ordenamiento, se evidencia una gran cobertura en el municipio, lo que representa, en principio, una restricción. Sin embargo, se debe advertir que existen zonificación y sustracción en estas áreas constituidas. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el MADS, podrán realizarse contratos de uso siendo procedente la ruta de asignación de derechos de uso ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

Por lo anterior, se constituyen como condicionantes y no restricciones al OPSR, debido a que, esta figura puede presentar áreas sustraídas, siendo procedentes las rutas de la Subdirección de Administración de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica (extinción, recuperación de baldío, deslinde y clarificación de la propiedad), Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Procesos Agrarios, Acceso a Tierra por Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos. Además, en los predios de naturaleza baldía se podrá constituir Zona de Reserva Campesina, en adelante ZRC, previo concepto de condiciones de uso del MADS y el plan de zonificación ambiental (Acuerdo 337 del 22 de diciembre de 2023, que, modifica los artículos 3, 6 y 9 del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 - ANT).

Respecto al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

Ahora bien, los ejercicios de cartografía social permitieron al equipo formulador realizar una lectura territorial frente a las restricciones mencionadas. En relación con el PNN Paramillo, los habitantes del municipio reconocen su importancia ecosistémica; pero manifiestan preocupación por la escasez de tierras. Según la información recolectada, más de 3.000 familias habitan el área del PNN dentro de la jurisdicción de Tierralta. De estas familias, PNN reconoce aproximadamente 150 que tienen dominio o propiedad sobre la tierra mediante títulos traslaticios de dominio adquiridos antes de la declaración de protección en 1977. El resto de las familias, autodenominados colonos, afirman que llegaron al área del parque por el conflicto armado interno (desplazamiento forzado, hostigamientos y el auge de los cultivos ilícitos) en Tierralta. Estas familias pueden representar un grupo poblacional importante para postularse a los procedimientos de acceso a tierras.

Una situación similar se presenta con la Ley 2 de 1959, que suscita una gran inconformidad entre los campesinos del municipio al ocupar aproximadamente el 62% del área total. Los campesinos expresan que, carecen de claridad sobre los límites del área de la reserva forestal. Además, afirman que, va en contravía de la vocación económica del municipio, sustentada en actividades productivas vinculadas al sector agropecuario.

En cuanto a los cuerpos de agua, es importante destacar que en el Nudo del Paramillo nacen ríos como el Sinú, Esmeralda, Manso, Tigre y Verde, que forman parte de la subcuenca del Alto Sinú<sup>11</sup>. El municipio cuenta con importantes quebradas como la Honda, Tay, Tuis Tuis, Águila, Lorenzo, entre otras, además del embalse de Urrá, que regula las aguas del río Sinú. Según las personas que participaron en las cartografías sociales, los cuerpos hídricos son fundamentales para el desarrollo económico del municipio y han sido determinantes en la configuración y planificación del territorio.

<sup>11</sup> (Parque Nacional Natural Paramillo - Parques Nacionales Naturales de Colombia, n.d.)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas constituidos <sup>12</sup>	105.718,10 ha	73	1,01%
• Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas	28,49 ha	5	0,069%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (Individual y Colectivo)	186.904,35 ha	2.648	36,96%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>13</sup>	6.954,45 ha	434	6,05%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>179.630,26 ha</b>	<b>2.789</b>	<b>38.93%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta, Córdoba. Febrero de 2024.			

Conforme a las determinantes restrictivas sectoriales identificadas en Tierralta, se encuentran los resguardos indígenas constituidos y las tierras colectivas de comunidades negras tituladas, las cuales son una institución legal y sociopolítica de carácter especial que constituyen propiedad colectiva y cuentan con el atributo de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con los artículos 63 y 329 de la Constitución Política.

De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida, permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

<sup>12</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 15.

<sup>13</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Al realizar el cálculo de predios con RTDAF en el API (Inscripción, Demanda, Sentencia) se identifican 329 predios, sin embargo, al realizar el mismo cálculo por cruce geográfico se identifican 434 predios. En este sentido, se registra en la tabla el número de predios mayor.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.

Es importante resaltar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT. Estos casos durante la etapa de implementación del POSPR deberán ser identificados y analizados individualmente.


En relación con las determinantes restrictivas sectoriales, específicamente asociadas al RUPTA y RTDAF, la cartografía social evidenció las consecuencias del conflicto armado en el municipio. Los participantes dieron a conocer los fenómenos de desplazamiento forzado, abandono y despojo de tierras a nivel individual, familiar y colectivo, motivados por amenazas, represalias, combates y hostigamientos.

Aunque estos eventos alcanzaron su punto máximo en los años noventa y principios de los dos mil, según los datos del Registro Único de Víctimas, continúan ocurriendo con una media de 3.900 desplazamientos al año y un total de 136.751 eventos registrados entre 1985 y 2024, centrándose exclusivamente en víctimas de desplazamiento forzado, junto con 481 casos de abandono o despojo forzado de tierras<sup>14</sup>.

La comunidad afirmó en cartografía social que se han presentado retornos voluntarios a sus tierras en casi todo el municipio. Se menciona que, quienes actualmente hacen ocupación de tierra son las familias retornadas, o personas a quienes se han vendido los predios, como se cita a continuación:

(...) han retornado las mismas familias o también las familias que se fueron han vendido los terrenos. Hay personas que fallecieron, y que no tenían hijos o familia y ahí han llegado nuevas personas, se ha optado por gente que quiera trabajar, pero no trabajar cultivos ilícitos, sino de forma legal, entonces, la persona que llega a

<sup>14</sup> Consultar en <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

un predio se le adjudican de 10 o 12 ha, pero la tierra no es de la persona, porque si le aparece dueño, se le tiene que devolver (...).

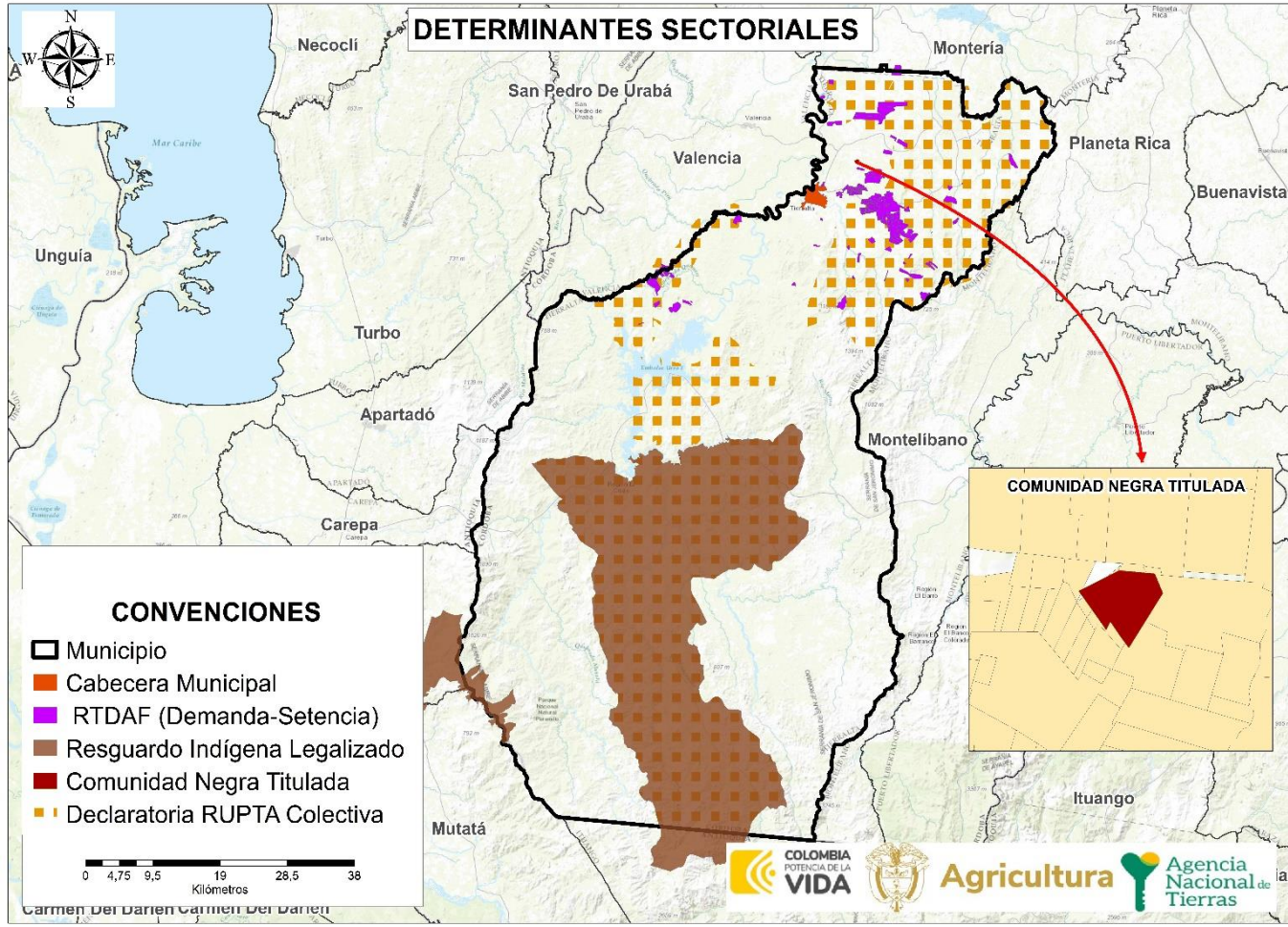
Además, la comunidad manifestó no reconocer la intervención de la Unidad de Restitución de Tierras en la zona y afirma que no ha recibido "ningún tipo de acompañamiento ni respaldo por parte del Estado o el gobierno" en los procesos de retorno o reparación. Desde 2005, los retornos voluntarios han ocurrido, pese a la presencia continua de actores armados en el municipio.

También han observado la llegada de familias de otras zonas al municipio, calificando al mismo como receptor de población desplazada, principalmente de la región de Urabá y la costa caribe. En los últimos 20 años, el municipio también ha recibido población de otras áreas debido al cultivo de coca. Las veredas y corregimientos también son receptores de población desplazada internamente debido al recrudecimiento de la seguridad en ciertos sectores de Tierralta. Asimismo, en los últimos años se ha registrado un aumento en la población venezolana que ha llegado al municipio.


Específicamente a los eventos de despojo, los participantes del corregimiento de Crucito, mencionaron que las mismas familias han sido despojadas del mismo territorio en más de dos ocasiones, enfrentando amenazas de desalojo o venta forzada de tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta, Córdoba. Febrero de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la información que permite identificar las determinantes restrictivas de riesgo que, comprende las áreas de riesgo no mitigables, así como las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios, está fue requerida a la administración municipal inicialmente en reunión institucional virtual adelantada a través del aplicativo Microsoft Teams de fecha 09 de febrero de 2024 y posteriormente a través del envío de los correos electrónicos enviados los días 12, 29 de marzo y 8 de abril de 2024. Así como en las jornadas de socialización y cartografía social que se adelantaron en Tierralta del 1 al 4 de abril de este año, acompañadas por la asesora jurídica de la oficina de tierras del municipio, Cindy Romero Herrera.

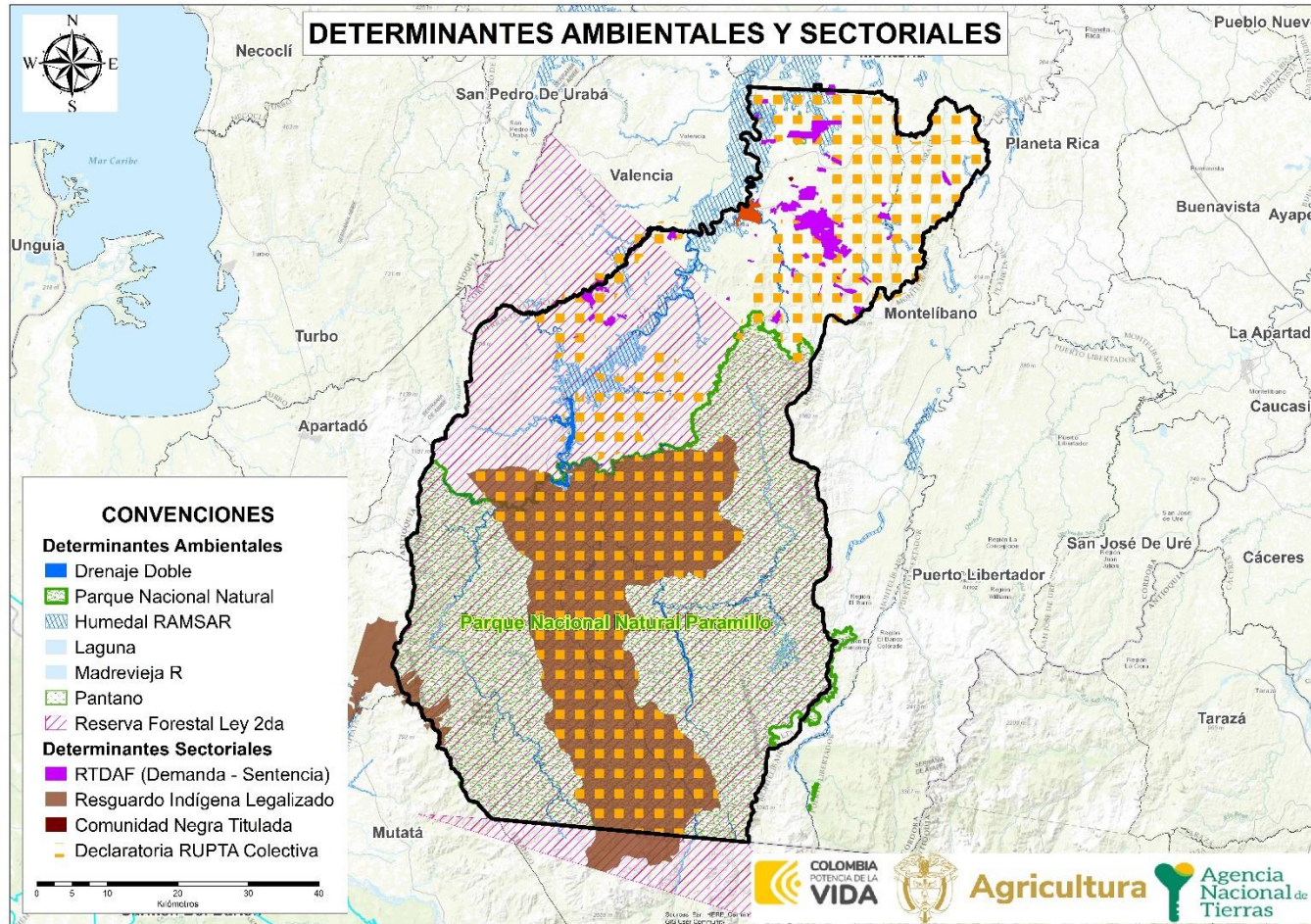
Por último, se requirió a través de la aplicación de WhatsApp, a la asesora jurídica quien, por este medio, indicó que, el municipio no cuenta con esta información, razón por la cual no se ha compartido.

En el contexto de la cartografía social realizada, se recopiló información sobre las amenazas y riesgos identificados por los participantes, especialmente relacionados con las inundaciones y la erosión. A pesar de la presencia del embalse y la represa de Urrá, a causa de las crecientes del río Sinú y de las quebradas, en la época de lluvia se presentan inundaciones que afectan gravemente las cosechas, los puentes y las vías del municipio. Estas inundaciones recurrentes representan una amenaza significativa para la infraestructura y la actividad agrícola local.


Asimismo, los fenómenos de erosión fluvial y natural son frecuentes en el municipio. La erosión fluvial produce el desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los cuerpos de agua, cercanos a las vías y costas fluviales, esto debido a la acción de las corrientes hídricas. En el mismo sentido, la erosión natural también afecta las vías que conectan las veredas, manifestándose en caminos rocosos y agrietados. Estos procesos erosivos impactan negativamente la estabilidad del terreno y la integridad de las infraestructuras viales en Tierralta, lo que genera riesgos para la seguridad y movilidad terrestre y fluvial de la comunidad local.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

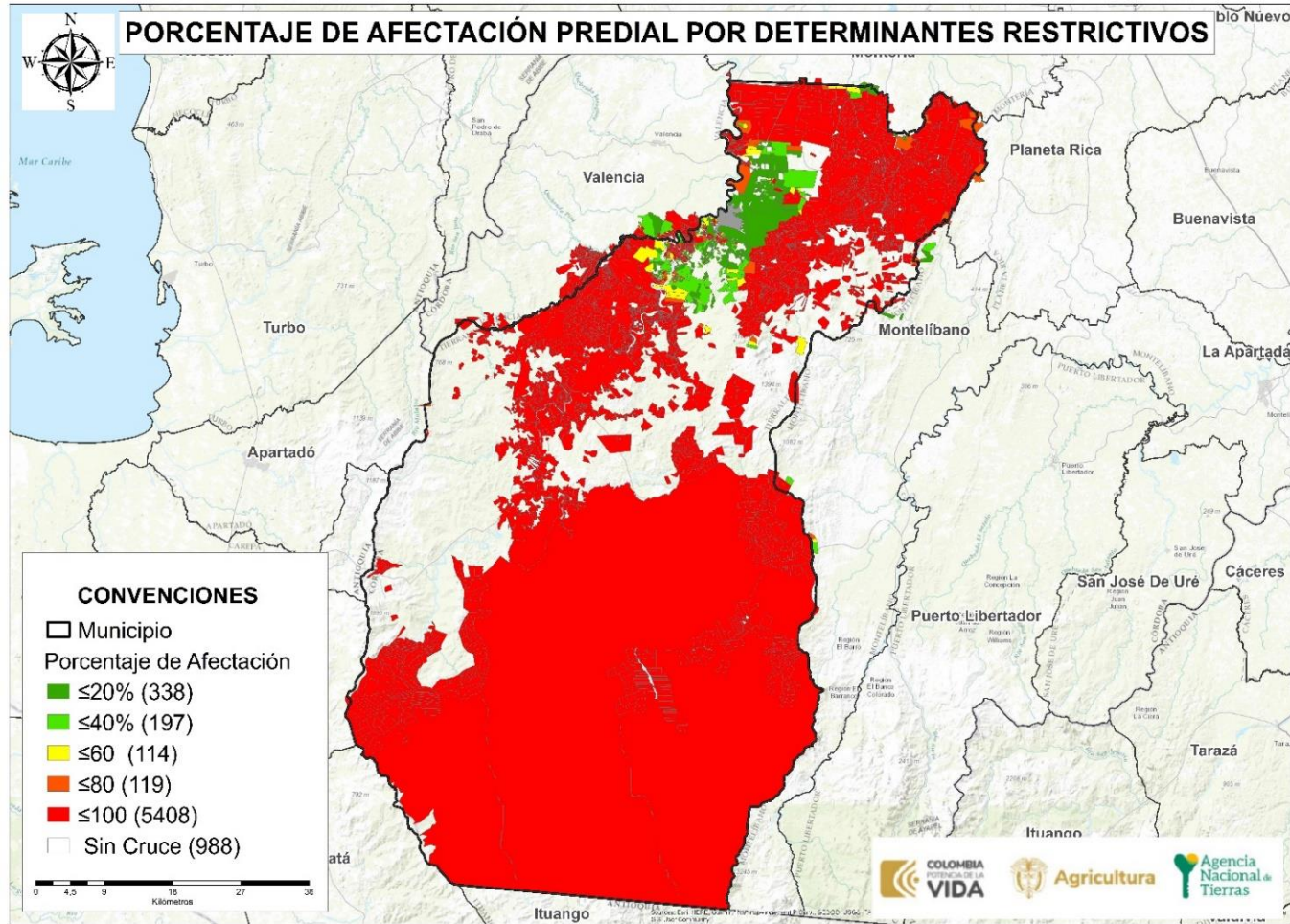
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR en Tierralta.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta, Córdoba. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Tierraalta.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierraalta, Córdoba. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Tierralta, 338 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 197 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 114 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 119 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 5.408 predios están afectados entre un 80,01 y 100% de su área total por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 75,4% de los predios del municipio de Tierralta tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

#### 4.2. Condicionantes al OSPR.


Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	259.950,97 ha	1.414	19,73%
• Distrito regional de manejo integrado	12,612 ha	1	0,01%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	456,63 ha	30	0,41%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>257.748,87 ha</b>	<b>1.424</b>	<b>19,87%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Zona de reserva campesina en constitución <sup>15</sup>	6.492,04 ha	508	7,09%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	3.841,61 ha	448	6,25%
• Área proyecto licenciado	8.869,48 ha	290	4,04%
• Mapa de tierras hidrocarburo	46.861,86 ha	1.144	15,96%
• Zona minera comunidad indígena	80,55 ha	6	0,083%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	145.172,79 ha	6.542	91,31%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>16</sup>	No Aplica	57	0,79%
• Víctima mina antipersonal <sup>17</sup>	No Aplica	16	0,22%

<sup>15</sup> Se amplía información en el capítulo 13.

<sup>16</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 13.

<sup>17</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 13.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

• Cultivos de uso ilícito <sup>18</sup>	61.644,58 ha	792	11,05%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>19</sup>	No Aplica	146	2,03%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>171.057,75 ha</b>	<b>6.886</b>	<b>96.11%</b>
<b>CONDICIONANTES DE RIESGO</b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
Zona susceptible de inundación	89.241,40 ha	4.720	65,88%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>89.241,40 ha</b>	<b>4.720</b>	<b>65,88%</b>
<b>ASUNTOS ÉTNICOS<sup>20</sup></b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</u>			
• Constitución de resguardos indígenas	348,85 ha	-	-
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Seguridad jurídica</u>			
• Solicitudes de medidas de protección de territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas bajo Decreto 2333 de 2014	993,33 ha	1	0,01%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.342,18 ha</b>	<b>1</b>	<b>0,01%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>375.949,06 ha</b>	<b>7.153</b>	<b>99.84%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta, Córdoba. Febrero de 2024.			


Dentro de las condicionantes ambientales, se cuenta con la figura de ordenamiento ambiental bosque -no bosque, que abarca un área de 259.950,97 ha, la cual consiste en la cobertura distinta a la de bosque natural. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala que la “Protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. (...)”. De igual forma, el artículo 2.2.1.1.18.4. sobre Cobertura forestal señala que, “En terrenos baldíos adjudicados mayores de 50 hectáreas, el propietario deberá mantener una proporción de 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal. (...)”. Ello respecto de la cobertura forestal de las áreas protectoras y de aquellas otras donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, vías de comunicación o de canales dentro de su propiedad<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> Se amplia en el apartado 13.

<sup>19</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con el tipo de dato: geográfico, alfanumérico y/o documental.

<sup>20</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>21</sup> Para mayor ampliación, consultar el portal web del micrositio la ANT [FD.1.8.1 BOSQUE NO BOSQUE 2010 – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa \(ant.gov.co\)](https://ant.gov.co/).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


El distrito regional de manejo integrado (DMI), de conformidad con el Decreto 2372 del 1 de julio de 2010, Artículo 14 y Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.5, señalan que el DMI, es un espacio geográfico donde los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para usos sostenibles, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Para Tierralta, corresponde a un área de 12,612 ha. Aunque en principio pueden ser un condicionante, deberá observarse las áreas condicionadas y restringidas según la zonificación del DMI del municipio.

Conforme a los condicionantes ambientales que contemplan estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible, correspondientes a la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 y sus sustracciones, como bien se indicó en párrafos anteriores, esta área de 456,63 ha, constituye un condicionante. Al ser áreas sustraídas, estas solo serán restricciones en las zonas potenciales determinadas por zonificación ambiental realizada por el MADS, en tal caso, solo podrán realizarse contratos de uso.

Adicionalmente, se presentan condicionantes sectoriales que incluyen las ZRC en constitución, que son áreas geográficas para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural de conformidad con el artículo 1 de la Ley 160 del 03 de agosto de 1994. Estas áreas son ratificadas mediante acuerdos de creación, por lo tanto, son un instrumento de OSPR y se consideran regiones prioritarias para los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad. Al interior de las ZRC avanzaran los procesos de formulación e implementación de los POSPR y el procedimiento único, dependiendo de la condición de los predios que se encuentren dentro.

En cuanto a los títulos mineros, estos representan un condicionante al OSPR. Por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001 que establece que “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.” En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.

Las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.

Respecto del mapa de tierras hidrocarburos, aunque constituye una condicionante, al momento de darse la implementación se deberá tener en cuenta que el suelo y el subsuelo en el licenciamiento ambiental de proyectos de hidrocarburiíferos, resulta ser una restricción cuando se encuentran proyectos en etapa de explotación. Está prohibición radica en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes “. Sumado a ello, el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 del 18 de julio 2014, dispone que:

No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.

También se evidencio dentro del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta, la existencia de zonas de minería de comunidad indígena. Esto significa que se deberá evidenciar, de cara a una implementación cuáles son esas comunidades y grupos indígenas que ejercen esa explotación, debido a que gozan de un derecho de prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera indígena. Este contrato podrá comprender uno o varios minerales, una prelación que, también se extiende a las comunidades negras.

De acuerdo a las áreas de reserva especial (ARE) – Proyectos de minería especial de conformidad con el artículo 31 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001 (Código de Minas), se señala que “La Autoridad Minera o quien haga sus veces, por motivos de orden social o económico, determinados en cada caso, de oficio o por solicitud expresa de la comunidad minera, en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, delimitará zonas en las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales”. Por tanto, resulta ser una figura condicionante.


Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y victimas de minas antipersonal, factores que, en la fase de formulación se han identificado zonas que requieren proceso de desminado humanitario. La ANT podrá excluir dichas zonas en la fase de implementación incorporando un plan de reserva y manejo con la participación de la autoridad municipal. Respecto a la identificación de cultivos de uso ilícito, en adelante CUI, los sujetos de ordenamiento deberán primero erradicar voluntariamente y sustituir dichos cultivos de uso ilícito, puesto que la ANT no puede proceder a la entrega de títulos hasta no contar con el certificado de la sustitución o erradicación de estos.

En cuanto a los predios que cuentan con solicitud RTDAF, esta será un condicionante al OSPR, si se verifica que existe una solicitud de un predio para ser ingresado en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente o se haya iniciado el estudio de la solicitud de ingreso al registro.

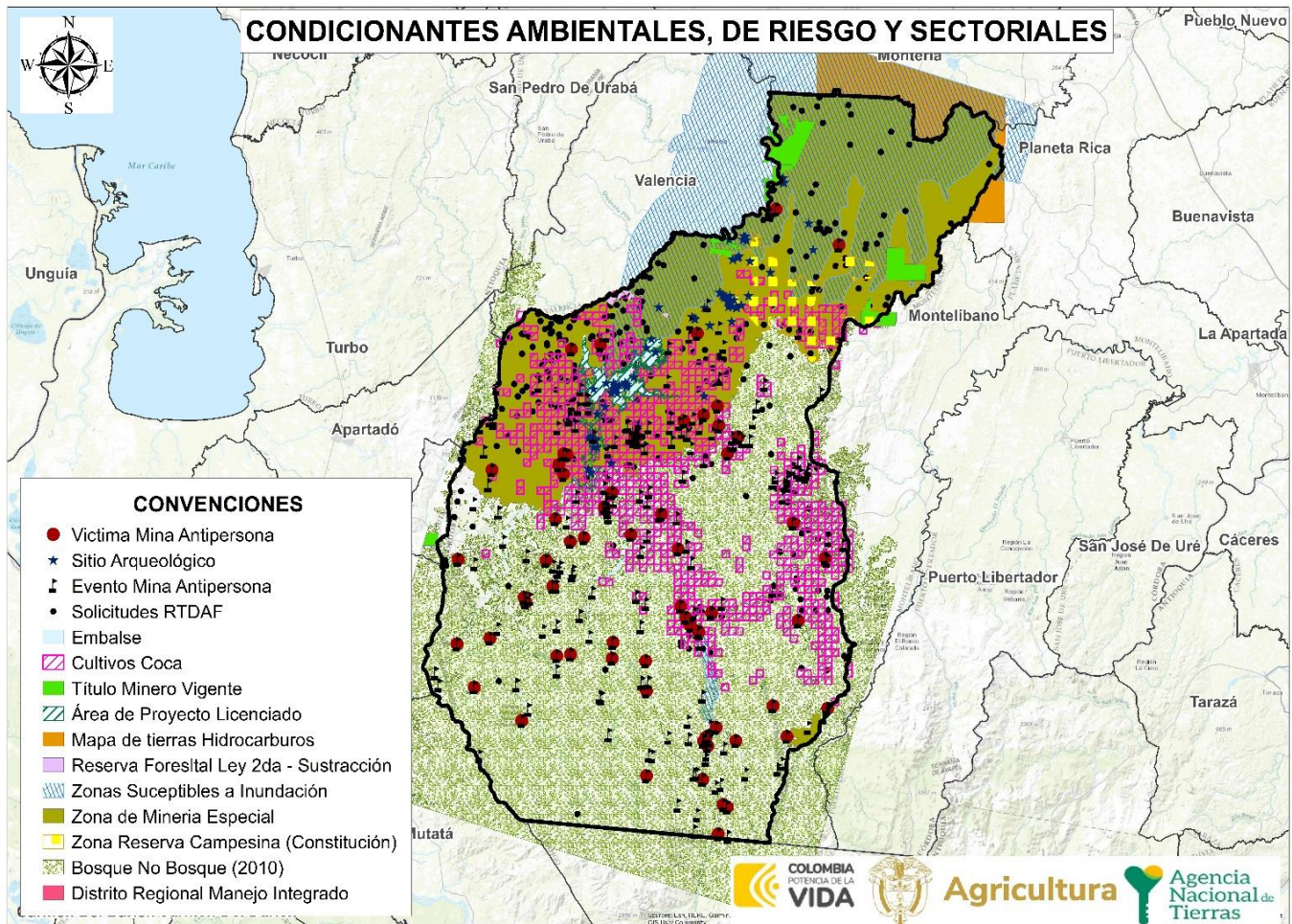
Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el PBOT del municipio. Esta información, que no fue suministrada por el ente territorial, deberá ser requerida nuevamente a la alcaldía en caso de implementación.

De las solicitudes relacionadas con procedimientos de acceso a la tierra y seguridad jurídica, para mayor ampliación se hace necesario remitirse al capítulo “15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS”, donde se complementa el análisis con información institucional de la Dirección de asuntos étnicos (DAE) de la ANT, de acuerdo con la base alfanumérica con corte del mes de mayo 2024 y base geográfica con corte a mes de febrero de 2024.

En la Tabla 7 de condicionantes ambientales, de riesgo y sectoriales, es importante mencionar que la capa predial del municipio de Tierralta está obsoleta y tiene vacíos cartográficos, por eso no se refleja el cruce de predios en el ítem de constitución de resguardos indígenas. En cuanto a la solicitud de territorios ancestrales se encuentra registrada en el municipio de Puerto Libertador, pero el polígono asociado abarca parte del municipio de Tierralta, por lo que se calcula el área afectada. Adicionalmente, al realizar el geoproceto de condicionantes se encuentran 78 sitios arqueológicos, que se pueden identificar en el mapa 6.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta. Febrero de 2024.

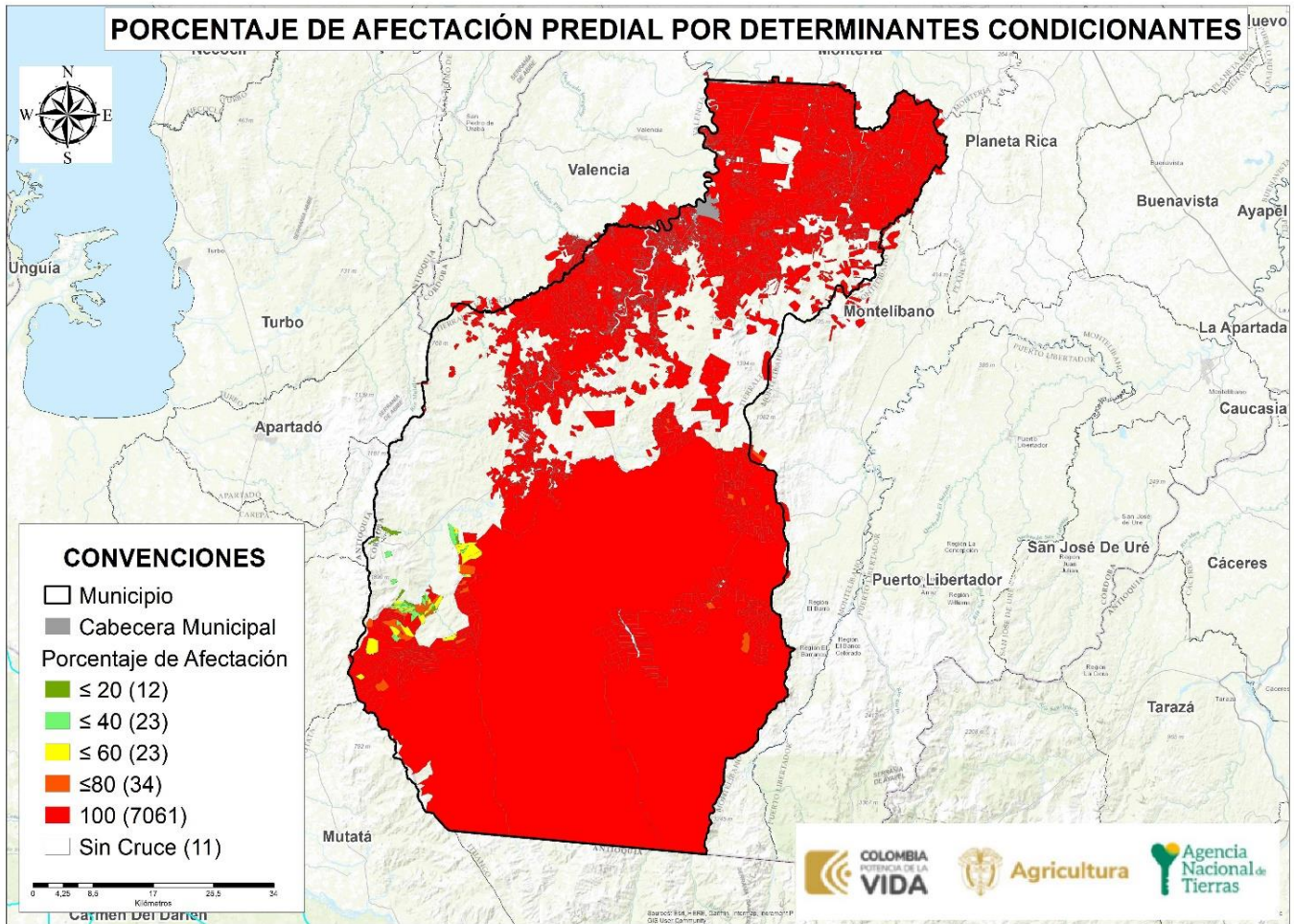
Es preciso ampliar, con fuente de cartografía social que, por parte de la comunidad se manifiesta inconformidad en torno a la figura de sustracción de Ley Segunda de 1959. Se expresa que, en el municipio se han hecho una cantidad considerable sustracciones para proyectos mineros, para lo relacionado con el embalse y la represa de Urra, al igual que para las líneas de conexión y transporte de electricidad. En este sentido, se da a conocer que la figura representa unas condiciones desiguales para el campesinado, quienes afirman que hay muy pocas excepciones para su aplicabilidad.

Respecto a la zona de reserva campesina del Alto Sinú, existen grandes expectativas. Se dio a conocer que los presidentes y presidentas de junta, han asistido a diversas reuniones en respuesta a este propósito. En cuanto a la presencia de minas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

antipersona y otros artefactos explosivos, se reconoció su presencia, principalmente hacia la zona de parque y en el corregimiento de Crucito. Se dice que los habitantes de estas zonas ya tienen conocimientos sobre las rutas y caminos sin afectación. En lo que se refiere a cultivos de uso ilícito, se mencionó que, debido al estado de las vías y los altos costos de transporte, ha sido complejo hacer la transición a otras actividades agropecuarias.


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Tierralta.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Tierralta. Febrero de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Tierralta<sup>22</sup>: se tiene un aproximado de 12 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en

<sup>22</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el total de su área, 23 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 23 predios tienen una afectación entre 40,01% y el 60%, 34 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80% del total de su área, 7.061 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE.

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Tierralta, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales para Tierralta, donde se pudo evidenciar que existen conflictos limítrofes con los nueve municipios con los que colinda. De acuerdo con la recomendación de los informes del IGAC, cuatro requieren adelantar proceso de deslinde; por tanto, se sugiere que se adelante el trámite respectivo para los municipios de Planeta Rica, Montelíbano, Valencia, y Montería. Respecto de los restantes cinco municipios, se evidencia que actualmente se está adelantando proceso de deslinde con Chigorodó, Carepa, Apartadó, Ituango, y Mutatá, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE <sup>24</sup>
		SI	NO	SI	NO	
1	Tierralta - Planeta Rica	X			X	El límite vigente entre los municipios de Planeta Rica y Tierralta departamento de Córdoba, se encuentra regido por la Ordenanza N°. 26 del 05 de noviembre de 1960, toda vez que a la fecha no se conoce una nulidad o acto administrativo derogatorio. No se evidencia ningún objeto geográfico descrito en la ordenanza presente en el trazo de la línea limítrofe actual. No obstante, y conforme a la descripción, se evidencia con respecto al límite actual la existencia de segregaciones de los municipios de Buena Vista, Planeta Rica y La Apartada entre otros. Por lo que, la ordenanza contiene una descripción geográfica que no describe el límite actual entre los municipios de Planeta Rica y Tierralta departamento de Córdoba. Las capas catastrales de las dos entidades territoriales presentan inconsistencias con respecto al límite actual, ya que se identificaron superposiciones. Cabe resaltar, que el límite actual entre las

<sup>23</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>24</sup> Todas las observaciones respecto del problema de límite, por cada una de las líneas de frontera es copiada textualmente del resultado de revisión del límite vigente y conclusión del diagnóstico realizado por el IGAC.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>23</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE <sup>24</sup>
		SI	NO	SI	NO	
						<p>entidades territoriales de Planeta Rica y Tierralta coincide en gran parte con el límite de la capa catastral del municipio de Tierralta.</p> <p>El límite entre los municipios de Planeta Rica y Tierralta, no se encuentra acorde con lo descrito en la Ordenanza N°. 26 del 05 de noviembre de 1960, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011<sup>25</sup>.</p>
2	Tierralta – Montelíbano	X			X	<p>El límite vigente entre los municipios de Montelíbano y Tierralta departamento de Córdoba, se encuentra regido por la Ordenanza N°. 26 del 05 de noviembre de 1960 (vigente). No obstante, y conforme a la descripción, se evidencia con respecto al límite actual la existencia de segregaciones de los municipios de Buena Vista, Planeta Rica y La Apartada entre otros. Por lo anterior, la ordenanza no contiene una descripción geográfica entre los municipios de Montelíbano y Tierralta departamento de Córdoba. Sin embargo, se identifica que el límite actual se encuentra trazado a lo largo de una divisoria de aguas.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia que las capas catastrales de las dos entidades territoriales presentan inconsistencias con respecto al límite actual, toda vez que se identificaron superposiciones y vacíos.</p> <p>El límite entre los municipios de Montelíbano y Tierralta, no se encuentra acorde con lo descrito en la Ordenanza N°. 26 del 05 de noviembre de 1960, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011<sup>26</sup>.</p>
3	Tierralta – Valencia	X			X	<p>El límite vigente entre los municipios de Tierralta y Valencia se encuentra regido por la Ordenanza N°. 29 del 20 de noviembre de 1959, la cual describe la totalidad de los límites. Sin embargo, estos, no se encuentran acordes en su totalidad a la descripción de la ordenanza y el trazado del límite vigente. Por tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.<sup>27</sup></p>
4	Tierralta – Montería	X			X	<p>Conforme al documento de diagnóstico del límite realizado por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi – IGAC, entre los municipios de Montería y Tierralta, de fecha 04 de noviembre de 2020, se indicó que, el límite vigente se encuentra regido por la Ordenanza N°. 63 del 20 de diciembre de 1948. Sin embargo, los límites no se encuentran acorde con lo descrito en la Ordenanza referida, por tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.<sup>28</sup></p>
5	Tierralta – Chigorodó	X		X		<p>Actualmente la línea limítrofe entre los municipios de Chigorodó (departamento de Antioquia) y Tierralta (departamento de Córdoba), presentan inconsistencias, motivo por el cual, se está en proceso de deslinde bajo la Resolución N°. 0818 del 21 de septiembre del 2020. "Por medio de la cual se ordena la apertura de diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y</p>

<sup>25</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Planeta Rica y Tierralta, realizado por el IGAC el 4 de noviembre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201104\_LIMITE\_TIERRALTA\_PLANETA\_RICA\_IGAC.

<sup>26</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Montelíbano y Tierralta, realizado por el IGAC el 4 de noviembre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201104\_LIMITE\_TIERRALTA\_MONTELIBANO\_IGAC.

<sup>27</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Valencia y Tierralta, realizado por el IGAC el 10 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201016\_LIMITE\_TIERRALTA VALENCIA\_IGAC.

<sup>28</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Montería y Tierralta, realizado por el IGAC el 4 de noviembre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201104\_LIMITE\_TIERRALTA\_MONTERIA\_IGAC.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>23</sup>


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE <sup>24</sup>
		SI	NO	SI	NO	
						Córdoba, en el tramo No 1 que comprende la línea limitrofe entre: El Mar Caribe o Mar de las Antillas hasta Alto de Carrizal <sup>29</sup> .
6	Tierralta – Carepa	X		X		Actualmente la línea limitrofe entre los municipios de Carepa (departamento de Antioquia) y Tierralta (departamento de Córdoba), presenta inconsistencia, motivo por el cual, está en proceso de deslinde bajo la Resolución N°. 0818 del 21 de septiembre del 2020. “Por medio de la cual se ordena la apertura de diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, en el tramo No 1 que comprende la línea limitrofe entre: El Mar Caribe o Mar de las Antillas hasta Alto de Carrizal” <sup>30</sup> .
7	Tierralta – Apartadó	X		X		Actualmente la línea limitrofe entre los municipios de Apartadó (departamento de Antioquia) y Tierralta (departamento de Córdoba), presentan inconsistencias, motivo por el cual, está en proceso de deslinde bajo la Resolución N°. 0818 del 21 de septiembre del 2020. “Por medio de la cual se ordena la apertura de diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, en el tramo No 1 que comprende la línea limitrofe entre: El Mar Caribe o Mar de las Antillas hasta Alto de Carrizal” <sup>31</sup> .
8	Tierralta – Ituango	X		X		La línea limitrofe de los municipios de Ituango (Antioquia) y Tierralta (Córdoba) no cuenta con una descripción geográfica bajo la Ley 9 de 1951; sin embargo, se encuentra en proceso de deslinde por medio de la Resolución N°.819 de 2020 (21 de septiembre de 2020) “Por medio de la cual se ordena la apertura de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, el tramo N°2 que comprende la línea limitrofe desde Alto de Carrizal hasta el punto trifinio entre los municipios Puerto Libertador y San José de Uré, por Córdoba e Ituango, por Antioquia.” Y la Resolución N°.818 del 2020 (21 de septiembre de 2020) “Por medio de la cual se ordena la apertura de la diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, en el tramo N°1 que comprende la línea limitrofe entre: El mar Caribe o Mar de las Antillas hasta Alto de Carrizal”.
						El límite entre los municipios de Tierralta (Córdoba) e Ituango (Antioquia), se encuentra en proceso de deslinde por medio de la Resolución N°.819 de 2020 (21 de septiembre de 2020) “Por medio de la cual se ordena la apertura de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, el tramo N°2 que comprende la línea limitrofe desde Alto de Carrizal hasta el punto trifinio entre los municipios Puerto Libertador y San José de Uré, por Córdoba e Ituango, por Antioquia.” Y la Resolución N°.818 del 2020 (21 de septiembre de 2020) “Por medio de la cual se ordena la apertura de la diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, en el tramo N°1 que comprende la línea limitrofe entre: El mar Caribe o Mar de las Antillas hasta Alto de Carrizal” <sup>32</sup> .
9	Tierralta – Mutatá	X		X		Actualmente la línea limitrofe entre los municipios de Mutatá (departamento de Antioquia) y Tierralta (departamento de Córdoba), presenta inconsistencia, motivo por el cual, está en proceso de deslinde bajo la Resolución N°. 0818 del 21 de septiembre del 2020. “Por medio de la cual se ordena la apertura de diligencia de deslinde entre los departamentos de Antioquia y Córdoba, en el tramo No 1 que comprende la línea limitrofe entre: El Mar Caribe o Mar de las Antillas hasta Alto de Carrizal”.

<sup>29</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Chigorodó y Tierralta, realizado por el IGAC el 26 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_CHIGORODO\_IGAC.

<sup>30</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Carepa y Tierralta, realizado por el IGAC el 26 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_CAREPA\_IGAC.

<sup>31</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Apartadó y Tierralta, realizado por el IGAC el 26 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_APARTADO\_IGAC.

<sup>32</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Ituango y Tierralta, realizado por el IGAC el 30 de abril de 2021, el cual puede ser consultado en el anexo 20210430\_LIMITE\_TIERRALTA\_ITUANGO\_IGAC.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>33</sup>**

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE <sup>24</sup>
		SI	NO	SI	NO	
						<sup>33</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Planeta Rica, Chigorodó, Carepa, Apartadó, Montelíbano, Valencia, Montería, Ituango, Mutatá. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Febrero 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Tierralta, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los nueve municipios colindantes. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de estos, sino también, a los posibles sujetos de ordenamiento.

En ese orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa para analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del PBOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

**TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.**

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
386	Valencia	4.886,62 ha
25	Montelíbano	2.460,41 ha


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Febrero 2024.

**TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.**

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	58,35 ha	Apartadó
8	63,76 ha	Valencia
15	2.288,19 ha	Planeta Rica
112	6.215,73 ha	Montería

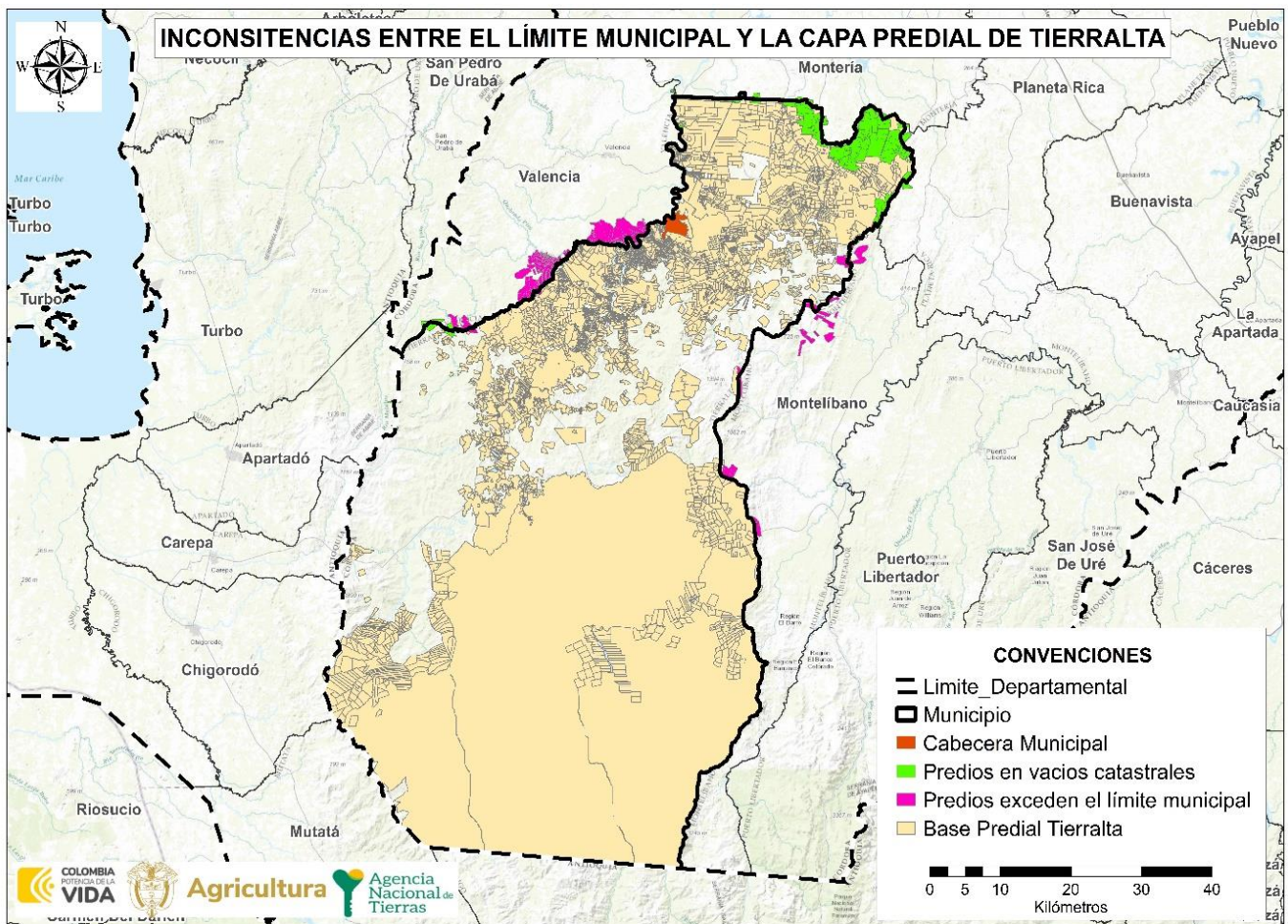
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Febrero 2024.

<sup>33</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Ituango y Tierralta, realizado por el IGAC el 26 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_MUTATA\_IGAC.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 411 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 7.347,04 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Tierralta, por lo que esa capa podría complementarse con la información de los predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Apartadó, Montería, Planeta Rica y Valencia.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Tierralta - Córdoba.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en febrero 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT).

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


### 6.1. Vigencia y estado de la información del PBOT.

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011 "Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Tierralta (Córdoba) 2011 - 2023" con su correspondiente Programa Urbano Integral - PUI y georreferenciación del Centro Administrativo Municipal - CAMI.

De igual forma, se compartió cartografía oficial del instrumento de ordenamiento en formato PDF, JPG y Shape en coordenadas del sistema de referencia Colombia\_West\_Zone. Sin embargo, respecto de la información remitida en formato Shape, fue necesario realizar una modificación manual en el proceso de digitalización para ajustar el desplazamiento de aproximadamente 650 m y la unificación en el sistema de coordenadas a origen único Nacional - CTM12. En cuanto a la vigencia y estado de proceso de actualización, la secretaría de planeación de la alcaldía municipal de Tierralta no informó acerca de procesos de actualización o modificación alguna del instrumento. Si bien en el Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011, se estipula una vigencia de 2011 a 2023, los planes de ordenamiento territorial continúan vigentes hasta no exista otro instrumento aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT <sup>34</sup>	
Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT
<b>Acto administrativo de adopción</b>	Acuerdo Municipal No. 003 del 25 de marzo del 2011 "Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta 2011-2023, Departamento de Córdoba, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio"
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	No
<b>Etapas de la revisión</b>	No aplica
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Tierralta, Córdoba. Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo del 2011. Marzo de 2024.	

<sup>34</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los PBOT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT.

En relación con los índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT. Si bien, el Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011, no establece unas áreas máximas y/o mínimas de subdivisión en la totalidad del suelo rural, el artículo 87 “Residencial campestre”, señala que, para el uso residencial campestre en suelo rural los predios no podrán fraccionarse por debajo de 0.5 hectáreas y su ocupación máxima será del 30% del predio. Además, establece una normativa urbanística dentro del suelo suburbano, tal y como se evidencia en el artículo 37, estipulando que, un lote en suelo suburbano mínimo debe ser de 2.500 m<sup>2</sup>. El índice de ocupación máxima es del 30%, con una densidad máxima de 5 viviendas por hectárea (dispersa) y 10 viviendas por hectárea (agrupada).

En consecuencia, el PBOT establece que, para Tierralta, la unidad mínima de subdivisión predial para uso residencial campestre en suelo rural es de 5.000 m<sup>2</sup>, tal y como se evidencia:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA PARA SUBDIVISIÓN (m <sup>2</sup> )
Suelo rural (uso residencial campestre)	No se establece	5.000,00
Suelo suburbano		2.500,00

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Julio 2024.

Sin embargo, al no existir una unidad mínima para todo el suelo rural, se hace necesario citar los referentes de subdivisión de la Resolución 041 de 1996 del INCORA señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 4 Valle del Alto Sinú <sup>35</sup>	8 ha	10 ha
Zona relativamente homogénea No. 5 Alta del Alto Sinú <sup>36</sup>	43 ha	58 ha


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Febrero 2024.

Si bien por norma<sup>37</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través

<sup>35</sup> De conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA en su artículo No. 12 de la regional Córdoba, respecto de la categoría del suelo rural Zona relativamente homogénea No. 4 Valle del Alto Sinú, para el municipio de Tierralta, comprende los corregimientos de Callejas, Los Morales y Volador.

<sup>36</sup> De conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA en su artículo No. 12 de la regional Córdoba, respecto de la categoría del suelo rural Zona relativamente homogénea No. 5 Alta del Alto Sinú, para el municipio de Tierralta, se exceptúan los corregimientos de Callejas, Los Morales y Volador.

<sup>37</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>38</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>39</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; el instrumento de ordenamiento territorial debe establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Tierralta el PBOT establece que su unidad mínima de actuación es de 0,5 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

<sup>38</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>39</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 6.3. Clasificación del suelo en el municipio.

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2011
Urbano	954,47 ha	973,33 ha
Expansión urbana	34,70 ha	34,01 ha
Suburbano	24,24 ha	24,22 ha
Rural	492.068,479 ha	491.498,02 ha
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>	<b>493.081,90 ha</b>	<b>492.495,57 ha<sup>40</sup></b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Febrero 2024.


La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo II de la clasificación del suelo artículo 2 del Acuerdo, clasifica el suelo de Tierralta en cinco categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural, 4) suelo suburbano y 5) el suelo de protección. El suelo urbano está constituido por las áreas que, cuentan con las redes primarias de servicios públicos e infraestructura vial que, permiten la urbanización y edificación; en esta clasificación se encuentra la cabecera municipal y los centros poblados de Frasquillo Nuevo, Batata, Campo Bello, Villa Providencia, Callejas, La Delicias, Los Morales, Volador, El Caramelo, Mantagordal, Saverinera, Bonito Viento, Santafé Ralito, Nueva Granada, Santa Marta, Palmira, El Rosario, San Rafael y Crucito.

El suelo de expansión urbana incluye las áreas de transición adyacentes a los perímetros urbanos de los centros poblados nombrados, a excepción de Frasquillo Nuevo, Los Morales, Nueva Granada y Crucito. En cuanto al suelo rural del municipio establece que, es el área comprendida entre los límites municipales y departamentales, excluyendo las áreas dentro del perímetro urbano y sus centros poblados. Igualmente, el PBOT determina que el suelo suburbano se encuentra ubicado al sur de la cabecera municipal y su uso se destina para vivienda campestre.

Así mismo el artículo 30 del Acuerdo, estipula las 16 cabeceras corregimentales dentro del suelo urbano del municipio, igual que, los reasentamientos<sup>41</sup> de Campo bello, El Rosario y Las Delicias, estructurándose dentro de este análisis como

<sup>40</sup> Se obtiene de la sumatoria del suelo urbano, suburbano y rural. El suelo de expansión urbana hace parte del suelo rural.


<sup>41</sup> A partir de la construcción de la represa de URRÁ un grupo de asentamientos fueron reubicados en otras zonas del municipio para dar pie a la construcción de la hidroeléctrica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

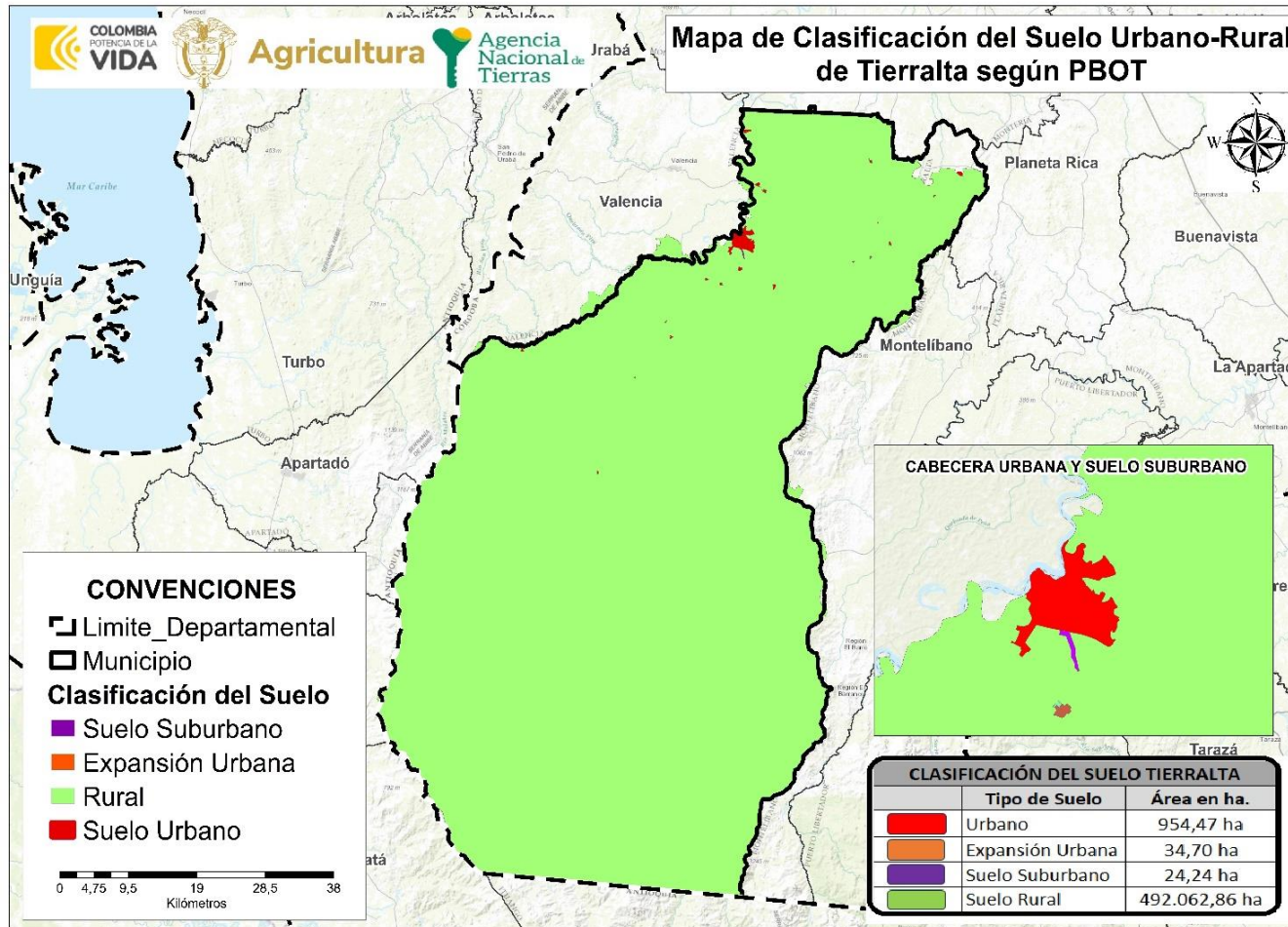
centros poblados urbanos. Además, que el suelo de expansión urbana está compuesto por las 16 áreas colindantes a las cabeceras urbanas.

En cuanto al Art. 37 de este mismo acuerdo se estipula que, el suelo suburbano está compuesto por un área ocupada de 7.5 ha y un área restante destinada a vivienda campestre de 16,6 ha.


Por último, en relación con el suelo de protección establece que, este puede pertenecer a cualquiera de las clasificaciones antes descritas, pero que, por características geográficas, paisajísticas o ambientales de interés público, este suelo tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. De acuerdo con lo manifestado por la secretaria de planeación a la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano adoptado en el Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Febrero 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 6.3. Categorías del suelo rural presentes en el municipio.

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>42</sup> y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de conservación y protección ambiental	Suelo protección	414.004,47 ha	421.946,20 ha	84,0%	85,6%	4.714
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Clases suelos I, II y III	62.432,90 ha	62.429,40 ha	12,68%	12,67%	4.102
	Amenaza y riesgo	Alta por inundación	17.759,21 ha	16.378,50 ha	3,60%	3,32%	1.190
	Alta por movimientos en masa	Alta por movimientos en masa	33.586,49 ha	33.534,38 ha	6,82%	6,80%	390
<b>Desarrollo restringido</b>	Suelos suburbanos	Suelo suburbano	24,22 ha	24,24 ha	0,005%	0,005%	21
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>			-	28.175,06 ha	-	5.72	713
<b>TOTAL, RURAL</b>			<b>527.807,29 ha</b>	<b>492.495,57*</b>	<b>107,16 %</b>	<b>100%*</b>	<b>7.164*<sup>43</sup></b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Marzo 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>44</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>45</sup>,

<sup>42</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>43</sup> El asterisco (\*) corresponde al resultado de suma espacial de las categorías del suelo que en algunos casos se sobreponen.

<sup>44</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>45</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

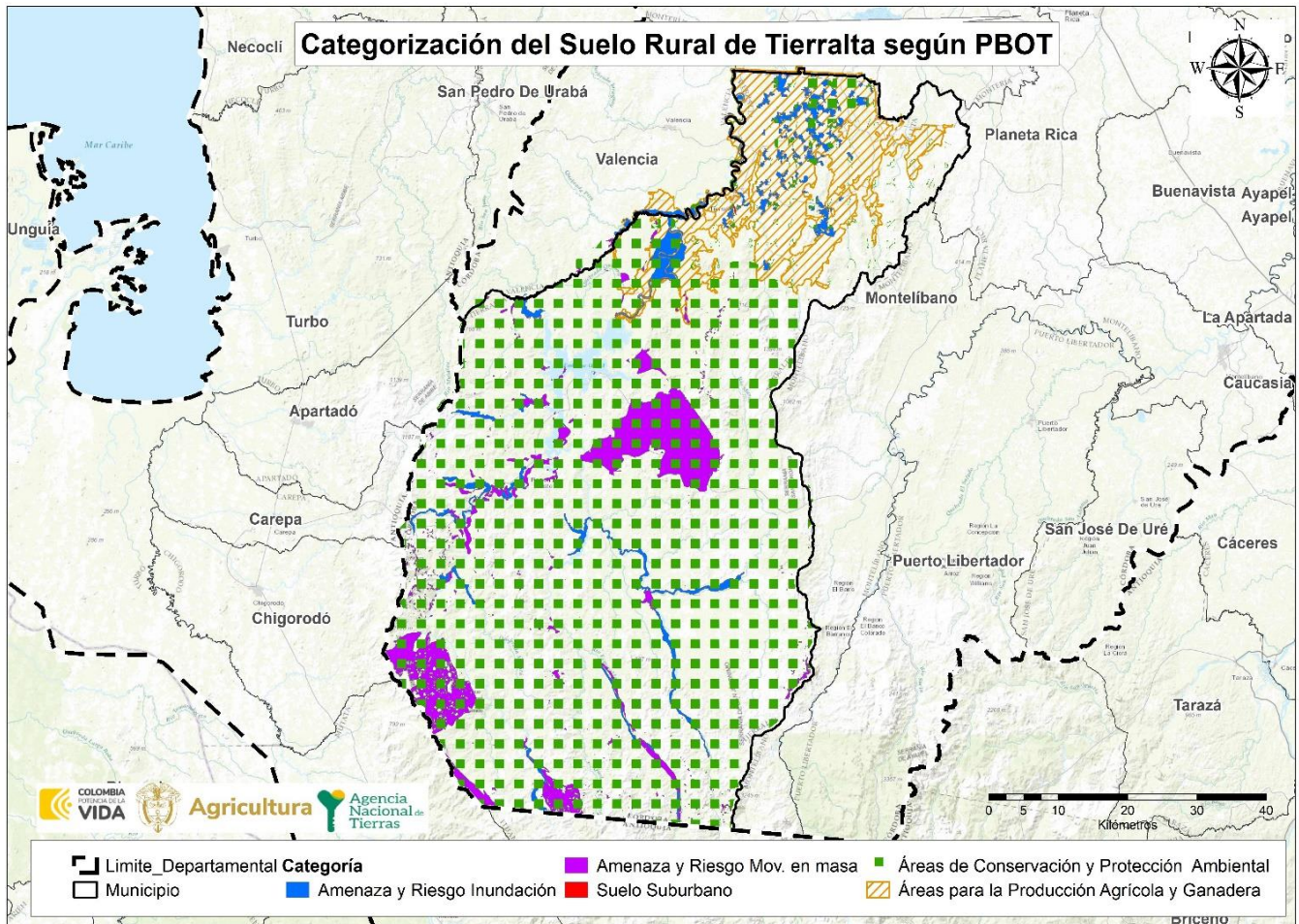
Para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica y entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera, que actúan como condicionantes debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.

En cuanto a las zonas categorizadas como amenaza y riesgo (inundación y movimientos en masa) hasta la fecha no se cuenta con plan de riesgo o certificado municipal que compruebe la existencia del riesgo no mitigable en estas áreas. En este sentido, la ANT estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Abril 2024.

Es importante mencionar que, en todas sus actuaciones la ANT debe revisar y tener en cuenta las asignaciones y limitantes de uso establecidas en los cuadros 7 “Reglamentación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales” y 13 “asignación de usos del suelo rural” del acuerdo 003 del 25 de marzo de 2001.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 6.4. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT.

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Uso de conservación y protección	Protección	4.714	421.430,57
	Conservación	653	292.486,52
Uso agropecuario	Agrícola	3.685	46.946,98
	Pecuario	778	14.780,36
Uso de producción forestal	Producción forestal	2.529	120.251,22
	Silvopastoril	341	4.669,43
Uso producción minera	Energía	294	6.781,53


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Abril 2024.

Par ampliar la información de la tabla anterior, se hace necesario remitirse al cuadro 13. Asignación de usos del suelo rural, dispuesto en el artículo 88 “Asígnese los siguientes usos para el suelo rural autorizados para las áreas de actividad descrita en este Plan Básico” del capítulo V del Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011, que dispone lo siguiente:

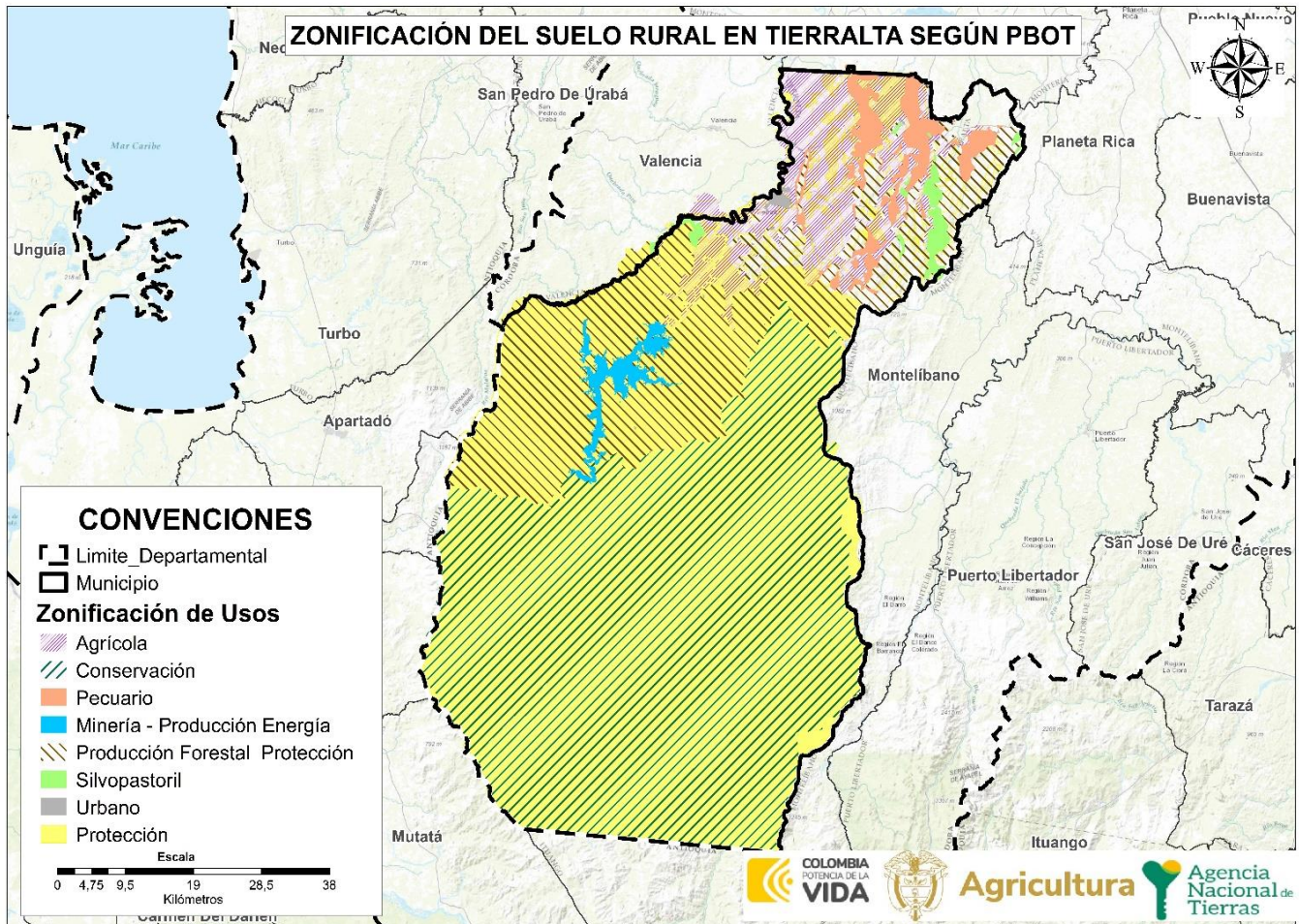
Las zonas de conservación y protección cuentan con usos principales de conservación y protección, complementarios para educación, recreación e investigación. Será restringido para el aprovechamiento forestal, comercialización, sistemas agrosilvopastoriles, residencia campestre y parcelaciones. Prohibiendo los usos de industria, minería, producción acuícola, usos químicos, producción explosivos, agricultura semimecanizada, agricultura mecanizada, vertimientos líquidos y sólidos.

Respecto de la zona agropecuaria, las áreas de producción pecuaria tendrán como uso principal la ganadería extensiva y semiintensiva, con usos complementarios de residencia campestre, agricultura de subsistencia y asentamientos humanos. Restringiendo la agricultura semimecanizada y prohibiendo la agricultura mecanizada. Y las áreas de producción agrícola tendrán como uso principal la agricultura semimecanizada, con usos complementarios de conservación, protección, residencia campestre, restringiendo las quemas, agricultura semimecanizada y agricultura mecanizada. Prohibiendo la residencia urbana.


Las áreas de producción forestal tienen uso principal de aprovechamiento forestal, complementario con sistemas agrosilvopastoriles, producción acuícola, residencia y campestre, restringiendo los usos de industria y minería, prohibiendo la residencia urbana. Por último, las áreas de producción minera cuentan con uso principal de minería, complementario de conservación, protección y recuperación, restringiendo los sistemas agroforestales, sistemas agrosilvopastoriles, residencia campestre y asentamientos humanos, prohibiendo la residencia urbana.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 de 2011. Febrero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.

Respecto de la división político-administrativa el PBOT señala que, el municipio se encuentra dividido en 20 corregimientos y 235 veredas. Es importante mencionar que, no se cuenta con la información geográfica suficiente para espacializar la división veredal y los corregimientos que se encuentran en jurisdicción del PNN Paramillo (Saiza, La Gloria y Santa Isabel). En este sentido, en el mapa 12, solo se visualizan 17 corregimientos.


Así mismo, en el municipio se encuentran dos resguardos indígenas reconocidos por el Ministerio del Interior y de Justicia y constituidos por la ANT. El primero corresponde al Resguardo Embera Katio del Alto Sinú del cual forman parte 27 comunidades indígenas y un promedio de 19 cabildos, con un área de 119.980,01<sup>46</sup> ha de las cuales 112.970,63 ha están dentro del parque y 7.009,38 ha por fuera del PNN de Paramillo. El segundo resguardo corresponde al Embera Chami Yaberaradó, en jurisdicción del municipio de Chigorodó, Antioquia, el cual tiene un área de 2.586,82 ha, la cual se encuentra al interior del PNN Paramillo dentro del territorio municipal de Tierralta.

En consecuencia, una vez analizada la información contenida en el PBOT del municipio, contemplada en el acuerdo de adopción, se relacionan la áreas y porcentajes que se presentan a continuación:

CORREGIMIENTO <sup>47</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Batata	Osorio, Murmullo Alto, Murmullo Medio, Murmullo Bajo, Venado, Tesoro, Quebrada Linda, Severá, Pichindé, Barrial, La Sierpe, El Congo, Boca Águila, Puerto Rico, Águila, El Chivo, El Jobo, La Burra, Gurullo, Joaquín, Quebrada Medio, Quimarí Medio, Quebrada de Tukurá, Alto Quimarí, Quebrada Linda, Jerusalén.	19.070,94 ha	3,86%
Bonito Viento	Los Patos, Juan León Central, Carrizola, Santa Rita, El Torito, Campamento y Cúcuta.	6.088,97 ha	1,23%
Callejas	Carrizolita, Carrizola, Puerto Salgar, La Playa, Camellón Callejas, Caña Fina, La Guajirita, Parcelas de Buenos Aires, El Pepo, Pueblo Nuevo, El Jobo, Patagonia, Parcelas de Linares, Parcelas del Pirú, El Jobito, La Merca y Quebrada del Medio.	10.590,55 ha	2,14%
Caramelo	El Jobo, Perro Quemao, Volcanes, Valentina, La Costa, Parcelas El Levante, Viviano Abajo, Viviano Arriba, La Trinchera y Martínez.	13.467,84 ha	2,73%
Crucito	Altamira, La Mina, Jamaica, Las Nubes, Colón Medio, Colón Alto, Cruz Grande, Sector Carretera, Ceniza, Kilómetro 40, Si Dios Quiere, Zumbona, Quiparadó, Bocas de Crucito, El Limón, Naín, Gallo, Los Olivos, Clara Occidental, Clara Oriental, Lourdes, Chispas.	37.425,41 ha	7,60 %
Frasquillo	Chibogadó Alto, Chibogadó Medio, Chibogadó Bajo, Santana, K13, Angostura, Guasimal, Guasimal Arriba, Paraíso, Isla Venezuela, El Loro, Campo Bello, Florida, Km 12, La Oscurana, Alto Tay, Caña Fina, Diamante, Buenos Aires Tuis Tuis, Los Manantiales, San Clemente, Isla de Venezuela y Tuis Tuis Arriba.	20.408,44 ha	4,13%
Los Morales	La Apartada, Nueva Esperanza, Los García, Arapios, Gramalote, El Puerto Marcella y Barú.	9.339,93 ha	1,89%
Mantagordal	Cielo Azul, Pueblo Turco, Proyecto, El Garabato, Bálsamo, Las Parcelas y Pueblo Guásimo, Betania, Ñeque.	8.634,28 ha	1,75%
Nueva Granada	Flores Central, La Escora y Juan León Arriba.	2.674,49 ha	0,54%

<sup>46</sup> De conformidad con el Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011, en referencia se indica que, el dato numérico corresponde a: Cálculos CORDECOR. Diciembre de 2010.


<sup>47</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

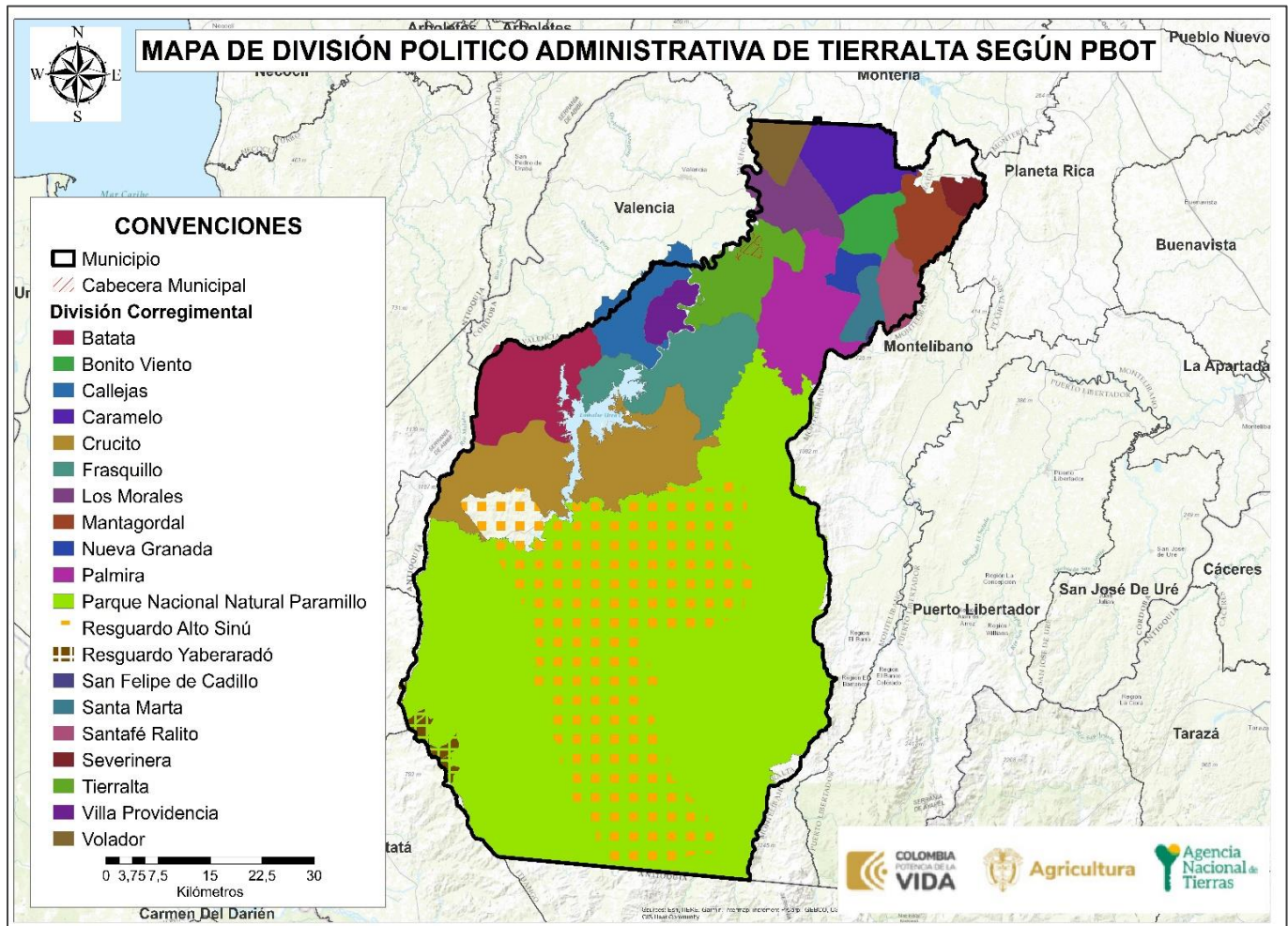
**TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

CORREGIMIENTO <sup>47</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Palmira	Los Placeres, La Alcanía, Los Repatriados Venezuela, Nueva Esperanza, Revueltos, Canutillal, Las Pailas, Cumbia, Las Pailitas, Saltillo, Alto Juy, San Rafael, El Mochón, Quebrada Bonita, Diamante, Arenas Blancas, La Plumilla, Flores Abajo, Nuevos Aires, Las Parcelas, La Chica.	20.362,46 ha	4,12%
San Felipe de Cadillo	Charrúa Casa Tabla (charrúa), Liseta Arriba (Liseta), Quebrada Arenas, Alto Viento, Ratón Arriba, Ratón Medio, Ratón Abajo, Edén Tiberia, Pechocandé, Charrúa San Gregao (San Gregao) y Almagra.	220,06 ha	0,04%
Santa Marta	Pueblo Cedro, Atencio, Brasil, Flores Arriba, Primavera y Flores Central.	3.753,68 ha	0,76%
Santafé Ralito	Galones, Corinto, Nuevo Paraíso, Aguaditas, Quebrada de Acosta.	5.441,79 ha	1,10%
Severinera	Haciendas Nueva Estrella, El Caldero (que era llamada Gualanday) y El Galillo, por tanto, no existe una vereda concreta.	2.634,83 ha	0,53%
Villa Providencia	Mazamorra, Morrocoy, Las Lomas, Platanera, Ceibal Nueva Unión, Nuevo Oriente, La Angostura, La Botella, Quimarí y Las Colinas.	4.346,42 ha	0,90%
Volador	Costa de Oro, las haciendas Los Limones, Ilusión y La Esperanza.	5.337,27 ha	1,08%
Tierralta	Carrizola, El Toro, Los Pollos, Puertas Negras (Nuevo Tay), Quebrada Honda, Lorenzo Abajo y Lorenzo Arriba.	13.840,99 ha	2,80%
La Gloria	La Gloria Uno, Puerto Fuerte, Saneón, Palestina, Llanos del Tigre 1, Llanos del Tigre 2.	-	-
Santa Isabel	El Anzuelo, El Jardín, Santa Cruz.	-	-
Saiza	El Cuartillo, Mutatá, La Estrella, Los Playones, Pechinde, La Simbra, La Pedregosa, Isleta, Cuartillo Isleta, Los Chimaces, Juanico, Chocó Medio, La Clara, Chocosito, Naín Saiza, Naín Juventus, Novillo, Alto Pánico, Alto Las Molinas, El Saltillo, El Llano, La Canturona, Buche Gallo, La Luna, Zabaleta, Saicita, La Cañada, Porremia, Zarando, Ariza, Pawarandó, Tundo, Dotasuma, Imamadó, Boca de Pawarandó.	-	-
Parque Nacional Natural Paramillo	Los corregimientos de La Gloria, Santa Isabel y Saiza, quedan en jurisdicción de PNN Paramillo.	295.413,27 ha	60,00%
Resguardo Embera Katío Alto Sinú	La mayor área de este resguardo se traslapa con el PNN Paramillo. Se contabiliza solo el área que esta por fuera del parque 6.800 ha.	120.138,64 ha	1,37%
Resguardo Embera Chamí Yaberaradó	En jurisdicción del Municipio de Tierralta, este resguardo queda dentro del área de PNN Paramillo.	2.591,82 ha	-
Represa Urrá	-	6.696,81 ha	1,36%
Río Sinú	-	531 ha	0,01%
<b>TOTALES</b>		<b>493.079,44 ha</b>	<b>100%</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Febrero 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

A continuación, se describe la configuración territorial a partir de la información comunitaria, suministrada en las jornadas de cartografía social:

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE TIERRALTA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO <sup>48</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA ha	PORCENTAJE
Zona Tierralta	Buenos Aires Tuis Tuis, Campo Alegre, Carrizola, El Banquito, El Cabrerio, El Rosario, El Toro, La Reforma, Las Balsas, Las Delicias, Lorenzo Abajo, Lorenzo Arriba, Puertas Negras, Quebrada Onda, San Rafael, Santa Rosa, Villa Esperanza, Villa Luz, Villa Madeira, CP Vizcaya.	12.700,43	2,57
Batata	Alto Quimary, Alto Venado, Buenavista, Clara Occidental, Congo, El Águila, El Barrial, Gurullo, Joaquín, La Osa, Murmullo Alto, Murmullo Bajo, Murmullo Medio, Osorio, Pechique, Puerto Nuevo, Quebradas Lindas, Severa, Sierpe, Tesoro, Venado Buena vista, Venado Real, Venado Urra.	18.419,22	3,73
La Ossa	El Venado.	No se logra ubicación espacial	-
Callejas	Bajo Quimari, Buenos Aires, Guajirita, Jobito, Jobo, La Mercá, Patagonia, Pepo, Pueblo Nuevo, Quebrada del Medio, Santa Fe, Camellon Carrizola, Puerto Salgar, Camellon Callejas, Jerusalem, Carrizola Abajo, Carrizola Sector Río.	6.359,03	1,29
Palmira	Alcancía, Alto Jui, Arenas Blancas, Canutillal, Cumbia, El Mochon, El Porro, El Tesoro, Flores Abajo, La Chica, Los Placeres, Nueva Esperanza Palmira, Nuevos Aires, Nuevos Aires Sector Cairo, Pailas, Pailitas, Palmira (CP), Plumilla, Revuelto, Saltillo y San Rafael.	21.112,68	4,28
Frasquillo	Alto Tay, Angostura, Campo Bello, Caña Fina, Chibogado Piedra, Chibogado Alto, Chibogado Bajo, Chibogado Medio, Clara Oriental, Diamante Sector Urra, El Loro, Frasquillo CP, Guarumal, Isla de Venezuela, Kilometro 10, Kilometro 13, La Lucha, Los Manantiales, Morrocoy, Oscurana, Paraiso, Punta Piedra, San Clemente, Santa Ana, Tuis Tuis, Venado Sector Buenavista.	19.197,40	3,89
Crucito	Altamira, Aguacate, Baltazar El limón, Barrancon del Manso, Boca de Crucito, Bocas de Cruz Grande, Bocas de Guineo, Bocas de Nain, Bocas del Manso, Bocas de Higueron, Cañafina, Caracoli Baltazar, Ceniza, Chispas, Colon Alto, Colon Medio, Contorno, Crucito (CP), Cruz Grande Medio, El Bosque, El Limón, El Tigre del Manso, Florida, Gallo, Iguana, Jamaica, Jarupia, Jisgal, Kilometro 40, La Clarita, La Gloria del Manso, La Gloria 2 del Manso, La Mina, La Rica, Las Claras, Las Nubes, Las Platas, Los Olivos, Lourdes, Nain Conejo, Nain Trueno, Palestina del Manso, Quebrada Seca del Manso, Resbalosita, Santa Cruz del Manso, Santa Isabel, Santa Isabel del Manso, Sector Carretera, Si Dios Quiere, Tacanales, Yupe Grande del Manso, Zancan del Manso y Zumbona	106.945,77	21,66
Severinera	No tiene segregación veredal.	5.737,21	1,16
Mantagordal	Pueblo Cachama, Pueblo Guacimo, Betania, Cielo Azul, El Bálsamo, El Garabato, Mantagordal y Ñeque.	9.037,72	1,83
San Felipe de Cadillo	Charuas Casaetabla, Charuas Segregao, Eden Tiberia, Las Almagras, Pecho Cande, Quebrada Arena, Ratón y San Felipe de Cadillo (CP).	4.578,34	0,93
Santa fe de Ralito	Los Patos, Santa Fe Ralito (CP), Los Galones, Corinto, Las Aguaditas, Nuevo Paraíso y Quebrada Acosta.	6.514,45	1,32
El Caramelo	Los Volcanes, Viviano, Caramelo, Perro Quemao, Trinchera y Valentina	9.199,14	1,86
Los Morales	Nueva Esperanza, La Apartada (CP), Garcia, Los Arapios, Marsella, Los Morales, Gramalote, Baru, Madre Vieja y El Puerto.	12.874,05	2,61
Nueva Granada	El Cairo, Flores Central, Juan León Central, La Escora y Nueva Granada.	2.469,78	0,50
Santa Marta	Brasil, Flores Arriba, Pueblo Cedro, Quebrada Atencio, Santa Marta CP y Santa Marta Primavera.	4.061,62	0,82
Volador	Volador.	4.758,42	0,96
Bonito Viento	Carrisola, Santa Rita, Campamento, Cúcuta, El Torito, Juan León Ciénaga, La Llave y Bonito Viento CP.	7.140,46	1,45

<sup>48</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE TIERRALTA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL			
CORREGIMIENTO <sup>48</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA ha	PORCENTAJE
Villa Providencia	Guacharaco, La Botella, Las Colinas, Las Lomas, Los Lagos, Mazamorra, Morrocóy, Nueva Platanera, Nueva Unión, Nueva Ceibal, Nuevo Oriente, Puerto Pacheco, Quimari Alto, Quimari Medio, Santanita y Villa Providencia (CP).	10.189,69	2,06
Saiza	Alto Molina, Alto Pánico, Buchegallo, Chimases, Chocó, Chocosito, El Bosque, El Cerro, El Cuartillo, El Jardín, El Llano, La Cañada, La Estrella, La Luna, La Osa, Mutatá, Nain, El Novillo, Pedregoza, Los Playones, Saicita, Saiza CP y Tagual.	34.669,42	7,02
<b>TOTALES</b>		<b>295.964,85</b>	<b>59,93<sup>49</sup></b>

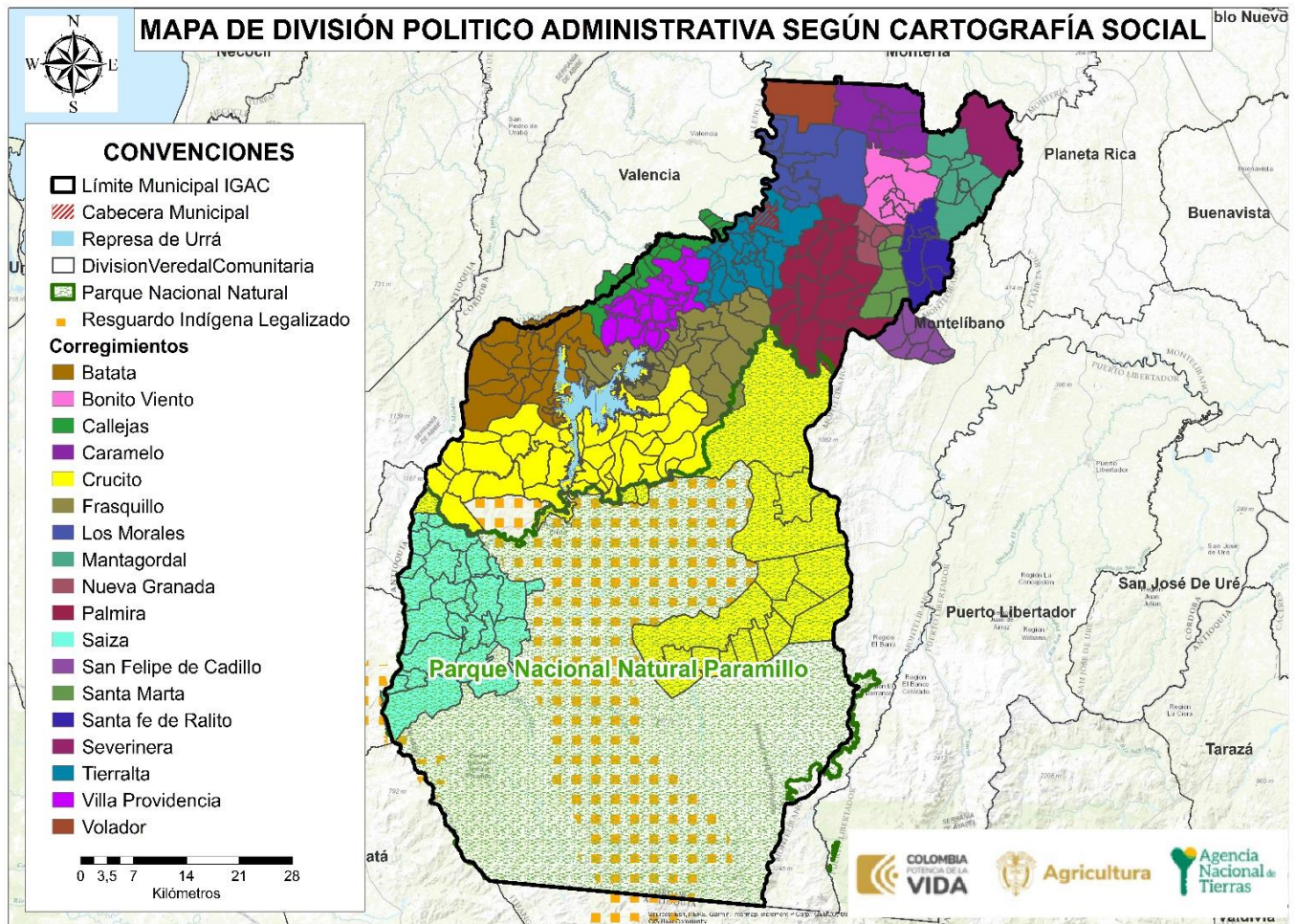
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 1 al 4 de abril del 2024.

Conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente.

<sup>49</sup> Porcentaje calculado frente al área municipal IGAC. En la parte sur del municipio, en la jurisdicción del PNN Jaramillo la comunidad no reconoce división corregimental, ni veredal.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Tierralta, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 01 al 04 de abril de 2024.

Se identificó una configuración territorial comunitaria en la que existe un mayor número de veredas y se reconoce otra organización de corregimientos, contrastando con el instrumento de planificación del municipio. En cuanto a este último

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


punto, la comunidad no reconoce La Gloria, La Isabel y el PNN Paramillo como corregimientos de Tierralta. Actualmente, estas zonas son contempladas por la comunidad como parte del corregimiento de Crucito, incluidas las comunidades asentadas al interior del PNN Paramillo. Así mismo los Resguardos Embera-Katio del Alto Sinú y Resguardo Yaberaradó no son considerados dentro de la configuración de corregimientos en el municipio, pero si dentro de la división político-administrativa del PBOT. Incluso, las comunidades étnicas del pueblo Embera-Katio y el enlace indígena de la alcaldía municipal reportan que no hay asentamientos de comunidades indígenas en la Resguardo Indígena de Yaberaradó, sección Tierralta.

En cuanto al número de veredas, los ejercicios de cartografía social permitieron identificar que el municipio se compone de 273 veredas y 19 corregimientos, incluida la Zona Tierralta que engloba las veredas cercanas a la cabecera municipal. Debido a la extensión de algunas veredas, las comunidades han organizado su territorio creando nuevas segregaciones veredales, que dan lugar a veredas comunitarias que aumenta la distribución del territorio en nuevas comunidades y juntas de acción comunal.

En los ejercicios de cartografía social, se mencionó un corregimiento nuevo, llamado El Diamante; pero no fue una información consensuada entre los participantes, ya que algunos lo siguen considerando una vereda del noroeste del corregimiento de Frasquillo. De igual manera, en cuanto al corregimiento de Severinera, ya no se reconocen segregaciones veredales, solo se identifica un centro poblado. Los participantes reconocen que en el pasado este corregimiento contaba con dos veredas, Galillo y El Bálsamo, pero estas desaparecieron debido a la compra de tierras por hacendados, por lo que ahora son fincas. Respecto al corregimiento de La Ossa, no se contó con la participación de los presidentes de las JAC convocados, no obstante, los asistentes a la cartografía social del corregimiento de Batata reconocieron la configuración de una vereda denominada El Venado, en desconocimiento de las otras veredas existentes. Por lo tanto, no se logró mapear en la cartografía social su ubicación exacta y sus límites con otros corregimientos, solo se identificó su cercanía con el corregimiento de Batata, debido a que La Ossa fue una vereda de este corregimiento hace muchos años.

Para tener una clara idea de la nueva configuración veredal, resultado de las jornadas de cartografía social, en contraste con la tabla 17 y en ampliación a la tabla 18, se hace necesario revisar la siguiente tabla 19:

TABLA 19. VEREDAS NO COINCIDENTES CON PBOT SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
CORREGIMIENTO	VEREDA
Zona Tierralta	Buenos Aires Tuis Tuis, Campo Alegre, El Banquito, El Cabrerio, El Rosario, La Reforma, Las Balsas, Las Delicias, San Rafael, Santa Rosa, Villa Esperanza, Villa Luz, Villa Madeira.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CORREGIMIENTO	VEREDA
Batata	Alto Venado, Buenavista, Clara Occidental, Pechique, Venado Buena vista, Venado Real, Venado Urra.
La Ossa	El Venado
Callejas	Bajo Quimari, Santa Fe, Camellon Carrizola, Jerusalen, Carrizola Abajo y Carrizola Sector Río.
Palmira	El Porro, El Tesoro, Nuevos Aires Sector Cairo.
Frasquillo	Chibogado Piedra, Clara Oriental, Diamante Sector Urra, Guarumal, Kilometro 10, La Lucha, Morrocoy, Punta Piedra, Tuis Tuis y Venado Sector Buenavista.
Crucito	Aguacate, Baltazar El limón, Barrancon del Manso, Bocas de Cruz Grande, Bocas de Guineo, Bocas de Nain, Bocas del Manso, Bocas de Higueron, Cañafina, Caracoli Baltazar, Contorno, Cruz Grande Medio, El Bosque, , El Tigre del Manso, Florida, Iguana, , Jarupia, Jisgal, La Clarita, La Gloria del Manso, La Gloria 2 del Manso, La Rica, Las Claras, Las Platas, Nain Conejo, Nain Trueno, Palestina del Manso, Quebrada Seca del Manso, Resbalosita, Santa Cruz del Manso, Santa Isabel, Santa Isabel del Manso, , Tacanales, Yupe Grande del Manso, Zancon del Manso.
Mantagordal	Pueblo Cachama y Mantagordal.
Santa fe de Ralito	Los Patos
Los Morales	Marsella, Los Morales, Madre Vieja y El Puerto.
Nueva Granada	El Cairo
Volador	Volador
Bonito Viento	Juan León Ciénaga, La Llave
Villa Providencia	Guacharaco, Los Lagos, Nueva Platanera, Nueva Unión, Nueva Ceibal, Puerto Pacheco, Quimari Alto, Quimari Medio, Santanita
Saiza	El Bosque, El Cerro, <i>El Jardín</i> , La Osa y Tagual.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 1 al 4 de abril del 2024.

La anterior tabla, permite de tener mayor precisión de las veredas que se agregan y/o tienen una ubicación distinta a la reportada en el PBOT, y poder hacer una comparación de la configuración actual del territorio, conforme a las dinámicas de la población.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>50</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Batata	X			12,39	X			X
Bonito Viento	X		1,66	X			X	X	
Callejas	X		11,93	X		X			X
Campo Bello	X		8,84	X		X			X

<sup>50</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Crucito	X		7,93	X		X		X	
El Caramelo	X		11,58	X		X		X	
El Rosario	X		19,67	X		X			X
Frasquillo	X		1,85	X		X		X	
Las Delicias	X		7,77	X		X			X
Los Morales	X		40,51	X		X		X <sup>51</sup>	
Mantagordal	X		3,50	X		X		X	
Nueva Granada	X		5,54	X		X		X	
Palmira	X		16,85	X			X	X	
San Rafael	X		7,90	X		X			X
Santa Marta	X		3,83	X		X		X	
Santafé Ralito	X		9,33	X		X		X	
Severinera	X		11,24	X		X		X	
Villa Providencia	X		3,18	X		X		X	
Volador	X		31,49	X		X		X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Tierralta, Acuerdo N.º 003 del 25 de marzo de 2011. Abril 2024.

De acuerdo con las jornadas adelantadas de cartografía social, se identificaron los siguientes centros poblados, Batata, Bonito Viento, Crucito, El Caramelo, Frasquillo, Crucito, Los Morales, Mantagordal, Nueva Granada, Palmira, Santa Marta, Santafé Ralito, Severinera, Villa Providencia y Volador concordantes con los clasificados en el PBOT. Adicional a los reportados por el PBOT, se mencionaron los centros poblados de Pueblo Nuevo, Pueblo Cachama, El Garabato, San Felipe de Cadillo, Volcanes, CP Vizcaya, La Apartada y Saiza.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial PBOT, la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son Morales y Nueva Esperanza, en el corregimiento Los Morales; Galones, Corinto, Las Aguaditas, Nuevo Paraíso, Quebrada Acosta y Los Patos en Santa fe de Ralito; Santa Rita y Carrisola en Bonito Viento, los cuales, no están todos señalados por la fuente oficial PBOT.

<sup>51</sup> De conformidad con la información recabada en las jornadas de cartografía social, adelantadas del 1 al 4 de abril del 2024, se identificó que, los Morales, no corresponde a un centro poblado, si no a un caserío, y en su lugar, el centro poblado de ese corregimiento sería La Apartada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA.

### 8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2. Oferta climática y agrológica del territorio<sup>52</sup>

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA (en adelante UFH), se identifica que en el municipio hay setenta (70) UFH de referencia distribuidas en diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos (17,492) polígonos<sup>53</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Tierralta) y Anexo (20240401\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA2022).

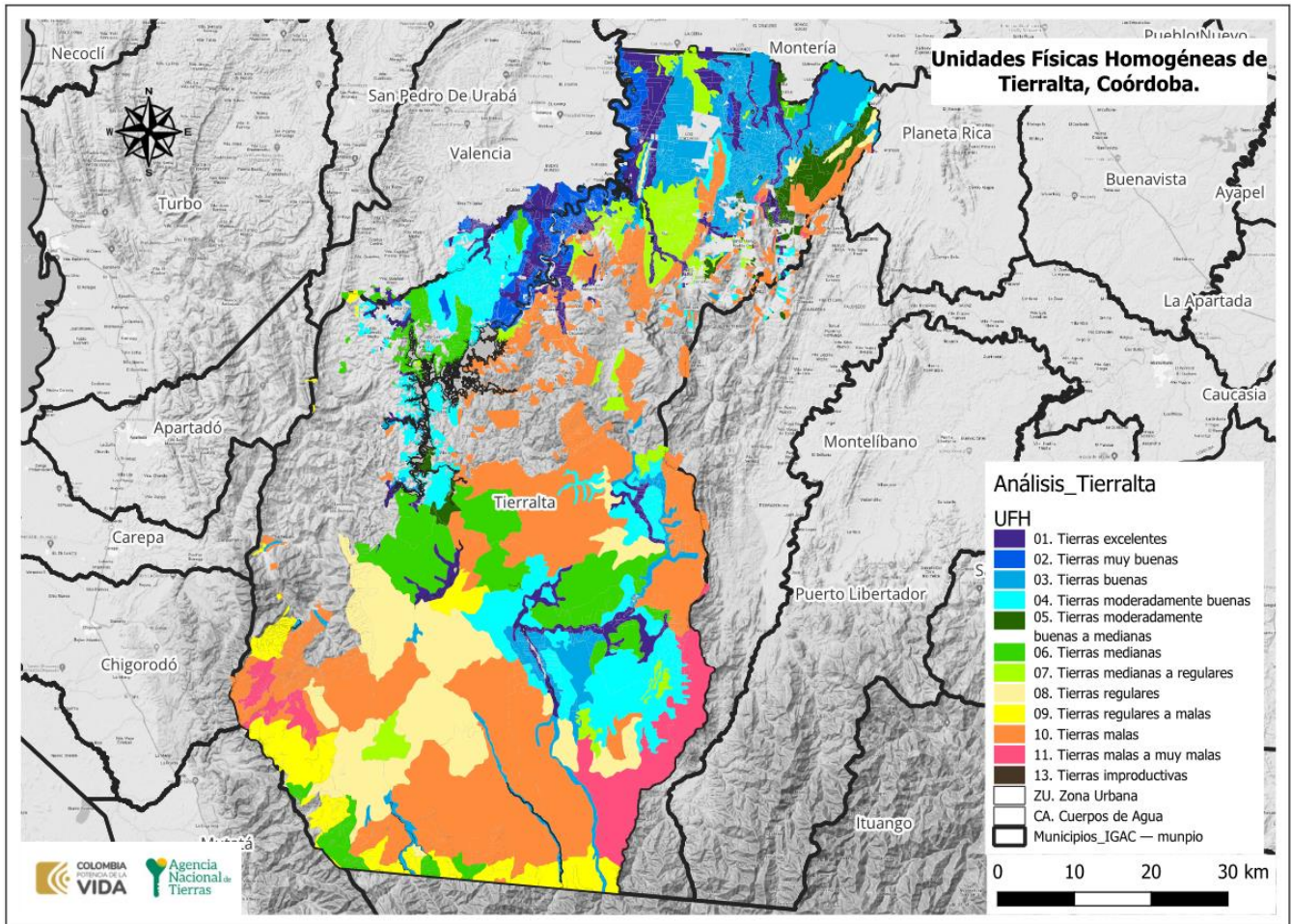
<sup>52</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>53</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Tierralta, UFH, polígonos.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Abril 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.597 predios tienen en sus suelos limitaciones biofísicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva y de los cuales 595 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 427 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitaciones biofísicas, y 3.575 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios susceptibles de visita por método directo.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	8.188	3,05%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	22	3,55%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	200	0,81%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	3.703	3,04%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	36	0,02%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	735	8,37%
Sin limitaciones	6.677	81,17%
<b>TOTALES</b>	<b>*</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022. Abril 2024.

Se resalta que el 81,17% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que, no presentan limitantes. El 30,6% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 29,57% a tierras medianas y regulares, y el 34,22% a tierras malas y muy malas. Tan solo el 0,10% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.

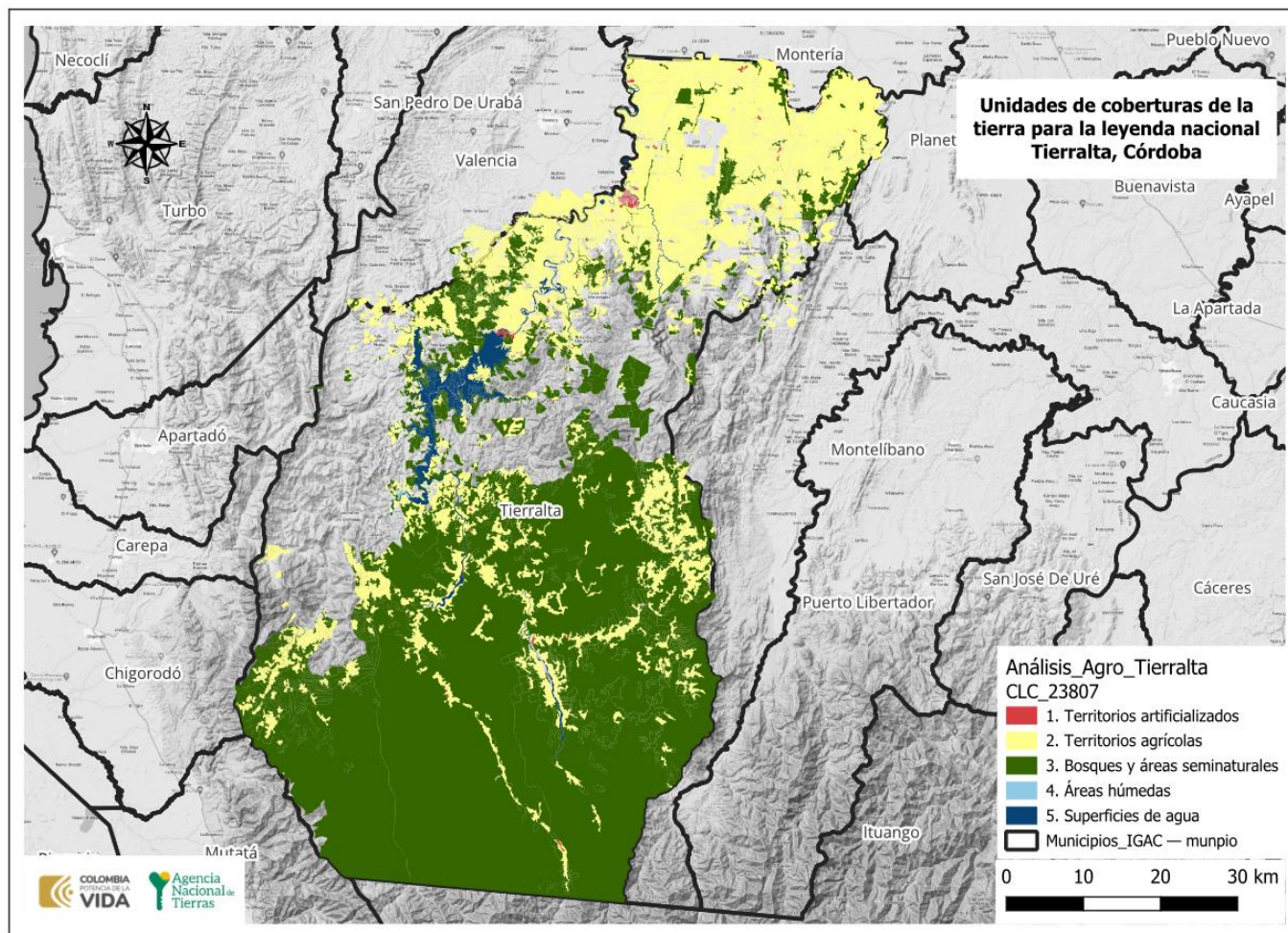
A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación del 50,32% del área de cobertura con pastos limpios, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,71% de cultivos permanentes y 46,93% de áreas agrícolas heterogéneas.

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 9,710 ha, de las cuales el 72,21% correspondió a cultivos transitorios, 27,9% a cultivos permanentes, y 103,629 ha en pastos (para mayores detalles consultar el Anexo. Área según coberturas de territorios agrícolas para el municipio de Tierralta, Córdoba)

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Tierralta.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Abril 2024.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 22.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	3.686	13,19%

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 22. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE TIERRALTA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000**

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto condicionado	8.050	30,14%
Apto indeterminado	886	4,64%
Restringido	10.672	52,06%
Total	17.492	100,00%

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los referentes nacionales de aptitud de la UPRA, 2018. Abril 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, para el municipio de Tierralta, 78 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 4 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y ningún predio tiene un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%.

#### 8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de Baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Tierralta y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

**TABLA 23. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, TIERRALTA.**

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
4	Comprende los corregimientos de: Manzanares, Villa Nueva, Vijagual y Río Nuevo en el municipio de Valencia, y en el municipio de Tierralta los corregimientos de Callejas, Los Morales y Volador.	Única	8 ha	10 ha	si
5	Comprende los municipios de: Valencia y Tierralta, con excepción de los corregimientos de la subregión anterior.	Única	43 ha	58 ha	si

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, según la información recolectada en el ejercicio de cartografía social, se pudo observar que, en la zona rural de Tierralta se distinguen varias actividades económicas comunes, principalmente centradas en la agricultura, la ganadería y la pesca. Sin embargo, la infraestructura deficiente y los altos costos de producción y transporte limitan la comercialización de los productos, resultando en una economía predominantemente de autoconsumo como se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 24. USOS DEL SUELO	
Zona	Usos del suelo
Zona Tierralta (Rural)	<p><b>Tierralta Norte:</b> los suelos poseen un alto potencial para cultivos como yuca, plátano, arroz y maíz. No obstante, el mal estado de las vías hace insostenible la agricultura a gran escala. La producción es mayormente para autoconsumo, ya que los altos costos de transporte hacen que la comercialización no sea rentable. Mencionaron que transportar dos quintales de maíz desde la vereda hasta el kilómetro 13 cuesta 60.000 pesos, mientras que la venta en Tierralta solo genera 120.000 pesos, resultando en una ganancia mínima.</p> <p><b>Tierralta sur:</b> la actividad agrícola es igualmente significativa, con cultivos de maíz, arroz, yuca, plátano, ñame, cacao y frutas como papaya y maracuyá. La mayoría de estos cultivos se destinan al autoconsumo debido a la falta de maquinaria y asistencia técnica, así como los bajos precios en el mercado y los altos costos de producción y transporte. Además, se practican actividades pecuarias a pequeña escala y la piscicultura, con especies como tilapia, cachama y bocachico, destinadas al consumo local y al comercio en el corregimiento y el municipio.</p>
Corregimiento de Batata	Los usos del suelo incluyen actividades agrícolas y pecuarias, con cultivos de ahuyama, maíz, arroz, yuca, plátano, cacao, achote y ñame. Se da la pesca de manera ocasional en el embalse de Urrá y en el río Sinú principalmente para el autoconsumo. La mala infraestructura vial y la dependencia del transporte fluvial limitan la comercialización externa, favoreciendo el comercio dentro de las propias veredas. Además, existen iniciativas para promover el turismo y una pequeña explotación forestal de acacia en las veredas de Quimary y La Osa.
Corregimiento de Callejas	El uso del suelo es principalmente agrícola, con cultivos de arroz, plátano, maíz y papaya para consumo local. Las actividades pecuarias también están orientadas al consumo local, con algunas fincas dedicadas al comercio. La pesca artesanal de bocachico, charuda y rubio en el río Sinú es común en las veredas de Camellón Callejas, Puerto Salgar, Camellón Carrizola y Carrizola Sector Río.
Corregimiento de Palmira	Este corregimiento tiene múltiples usos del suelo: agricultura, ganadería, extracción de recursos, uso forestal, acuicultura y actividades turísticas en las veredas de Saltillo, San Rafael y El Mochón. La parte sur también tiene actividades mineras en La Chica.
Corregimiento de Frasquillo	Frasquillo se enfoca en la agricultura, con cultivos de arroz, plátano, maíz y yuca para consumo local. Las actividades pecuarias y pesqueras también se destinan al consumo local, y existen cultivos forestales de acacia en las zonas altas. El ecoturismo se asocia al embalse de Urrá.
Corregimiento de Crucito	El uso del suelo es principalmente agrícola, con cultivos de arroz, plátano, maíz y papaya para consumo local. Las actividades pecuarias y la pesca artesanal también se destinan al consumo propio.
Corregimiento de Severinera	El 95% del suelo se destina a actividades pecuarias y el 5% a agrícolas. La ganadería extensiva en grandes haciendas predomina, ocupando la mayor parte del territorio. Los campesinos que viven en estas áreas trabajan como jornaleros en las haciendas y disponen de pequeños lotes para cultivos de arroz, maíz, yuca, ñame y plátano, destinados al consumo propio. Debido a la falta de tierras disponibles para una agricultura a gran escala, no pueden comercializar sus productos. Además, los habitantes alrededor de las haciendas no pueden dedicarse a la ganadería porque no disponen de suficiente tierra. Aunque se exploró el uso piscícola, este no se pudo desarrollar por la ausencia de un acueducto adecuado. No obstante, la pesca ocasional en las quebradas del corregimiento es común y se realiza para autoconsumo.
Corregimiento de Mantagordal	El 5% de las tierras se dedica a la agricultura, con cultivos de arroz, plátano, maíz, yuca y ñame para consumo local. La mayor parte del suelo se utiliza para ganadería extensiva con uso industrial y piscicultura, destinada al consumo local.
Corregimiento de San Felipe de Cadillo	Los usos del suelo son principalmente para la agricultura y la ganadería.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 24. USOS DEL SUELO	
Zona	Usos del suelo
Corregimiento de Santa Fe de Ralito	los principales cultivos son plátano, cacao, yuca, arroz, ñame y maíz, los cuales son en su mayoría para autoconsumo. Las actividades pecuarias incluyen parcelas con ganado, cerdos y piscicultura, destinadas tanto al consumo propio como a la comercialización dentro del corregimiento. Además, se están desarrollando iniciativas de turismo de paz debido a la presencia de la Casa de la Memoria y la No Repetición, relacionada con la historia del conflicto en la región. La economía del corregimiento también depende del arrendamiento de tierras y del trabajo como jornaleros.
Corregimiento El Caramelo	El Caramelo destina el 5% del suelo a la agricultura, con cultivos de plátano y yuca para consumo local. También hay cultivo de palma africana para la producción y venta de aceite de forma industrial, y una significativa presencia de la industria ganadera para uso comercial.
Corregimiento de Nueva Granada Corregimiento de Santa Marta	Estos corregimientos se centran en la agricultura, ganadería y aprovechamiento forestal de especies maderables.
Corregimiento del Volador	Se enfoca en la agricultura, con cultivos de plátano, yuca, frijol, maíz, ñame y hortalizas para consumo local. La industria pecuaria para uso comercial ocupa gran parte del territorio.
Corregimiento de Bonito Viento	Grandes haciendas ocupan la mayor parte del territorio, lo que limita la expansión de las veredas y el acceso a tierras por parte de las familias campesinas. Estas haciendas cuentan con extensiones de terreno de mil hasta dos mil hectáreas cada una. La producción agrícola en las pequeñas parcelas de las familias campesinas se destina principalmente al consumo propio e incluye cultivos de arroz, maíz, yuca, plátano y ñame. Cuando hay excedentes, estos se comercializan dentro del corregimiento, ya que venderlos en Tierralta resulta costoso debido a los altos costos de transporte. El 60% del suelo en Bonito Viento se destina a la ganadería, el 35% a la agricultura y el 5% a la pesca. Las actividades pecuarias en las haciendas se centran en la cría de bovinos, mientras que las familias campesinas crían principalmente aves de corral.
Corregimiento de Villa Providencia	el uso principal del suelo es para la agricultura, con algunas veredas dedicadas a la ganadería y la pesca en quebradas.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Abril 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

El análisis de actores presentado corresponde a la percepción comunitaria obtenida mediante el ejercicio de cartografía social. Se identificaron las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 314 juntas de acción comunal, una organización de acción comunal llamada ASOCOMUNAL, 120 asociaciones productivas campesinas, una red de mujeres afrodescendientes, 11 organizaciones de comunidades afrodescendientes, 2 consejos comunitarios y un resguardo indígena compuesto por 21 cabildos indígenas del pueblo Embera Katio. Además, se encuentra el Cabildo Indígena Zenú de Pueblo Nuevo Betanci, ubicado en el corregimiento El Caramelo, aunque sus pretensiones territoriales recaen en el área geográfica del municipio de Montería.

El municipio de Tierralta cuenta con organizaciones de base comunitaria como las juntas de acción comunal, parcialmente agrupadas bajo la figura de Asocomunal. Debido a la extensión del municipio, en una vereda pueden existir varias juntas que no siempre hacen parte o están afiliadas en Asocomunal. Se identificaron liderazgos representativos a nivel veredal y municipal con una gran capacidad de convocatoria e influencia en temas emblemáticos del territorio como son los asuntos ambientales, defensa de derechos humanos y ordenamiento territorial. Estos líderes cuentan con saberes locales y tradicionales, legales y ambientales que facilitan el diálogo con las entidades públicas del orden local, regional y nacional y actúan como voceros legítimos de la comunidad en asambleas o espacios de representación.

Debido a los hechos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado, la mayoría de la población rural se reconoce como víctima. Si bien, existen organizaciones de comunidades negras y afrodescendientes la experiencia de vida como sujetos étnicos (racializados) no es compartida por todos los pobladores rurales con rasgos fenotípicos afrodescendientes. Para los líderes de organizaciones de base comunitaria, como las JAC, el auto reconocimiento recae en la experiencia de vida como campesinos y no como miembros de una comunidad negra o afrodescendiente.

Asimismo, se identificaron alrededor de 120 asociaciones productivas de orden municipal y veredal, muy conectadas con las juntas de acción comunal, algunos representantes comparten roles de liderazgo en ambas organizaciones. Tanto representantes de organizaciones productivas, como algunos presidentes de JAC, están interesados en la figura de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ordenamiento de Zona de Reserva Campesina, que posibilite el desarrollo de sus proyectos de desarrollo en agricultura y producción agropecuaria, y que impulse un mayor control de su territorio bajo la expectativa de fomentar la pequeña propiedad campesina. Al momento de realizar los ejercicios de cartografía social, algunos líderes del corregimiento de Palmira y de Crucito manifestaron su pretensión de solicitud de constitución de una ZRC en el Alto Sinú, pero aún no ha sido radicada ante la Agencia Nacional de Tierras.

En cuanto a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con el resguardo indígena del pueblo Embera Katio, un cabildo indígena del pueblo Zenú y dos consejos comunitarios. Por un lado, en Tierralta hacen presencia dos pueblos indígenas: el pueblo Zenú, con muy poca presencia y sin territorio constituido, ni en pretensión, y el pueblo Embera Katio. Al interior del pueblo Embera Katio, se identificaron fuertes desarmonías entorno a la representatividad y formas organizativas, lo que ha generado la división al interior de las comunidades, creando nuevos cabildos indígenas que, no son reconocidos al interior de las figuras con mayor representatividad (Cabildos Mayores). Estas desarmonías implican que al interior no se estén reconociendo estos nuevos liderazgos y los espacios de dialogo o socialización sean captados por la búsqueda de reconocimiento de las entidades estatales a las nuevas divisiones. Según el enlace de la alcaldía municipal el resguardo está conformado por 21 cabildos indígenas, pero la división interna ha llevado a la conformación de 27 cabildos indígenas.

Por otro lado, en el municipio está el consejo comunitario CONCOARAPIO que ya cuenta con titulación de territorio colectivo en el corregimiento de Los Morales y el Consejo Comunitario COMSINU que cuenta con una solicitud de titulación en curso con la Agencia Nacional de Tierras. Las organizaciones de comunidades afrodescendientes y negras se encuentran altamente interesadas en una futura titulación de territorio colectivo para comunidades negras, posterior al registro ante la alcaldía como sujetos colectivos.

TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Oficina Municipal de Tierras	Municipal	*A favor *Influencia media	* Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística	La Oficina Municipal de Tierras se encuentra muy interesada en un posible escenario de implementación del POSPR. Reconoce la utilidad de la información recabada durante el proceso de formulación del POSPR como insumo para la actualización de su instrumento de planificación territorial. Es un actor institucional clave en una posible implementación del POSPR por el acceso de información de insumos cartográficos, la articulación con las dependencias de la alcaldía local, la difusión de mensajes claves a nivel municipal y la gestión en el préstamo de espacios para socializaciones masivas en cabecera municipal. Adicionalmente, su misionalidad se relaciona directamente con los objetivos del POSPR, en el fortalecimiento de la gobernanza en temas de tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
UMATA	Municipal	*Neutro *Influencia media	*Comunicación: esta unidad es un canal de comunicación con las asociaciones productivas de todo el municipio.	En el marco del OSPR la UMATA del municipio de Tierralta centra su interés en la definición de la UAF en su municipio y en los mecanismos que tienen las asociaciones productivas para acceder a tierras, identificando que varias de estas organizaciones. han enviado su solicitud para acceder a tierras productivas mediante la línea de WhatsApp.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Asocomunal	Municipal	*Neutro *Influencia media	*Comunicación: Asocomunal es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajes con los presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal. La difusión de mensajes por parte de ASOCOMUNAL tiene un alcance veredal (en los casos que cuentan con red de internet).	En cuanto al nivel de interés frente al ordenamiento, la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Tierralta no manifestó un interés frente al OPSR distinto al apoyo en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). Se identifico que Asocomunal de Tierralta tiene especial interés en la promoción de proyectos productivos o espacios de formación para presidentes y presidentas de JAC. En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones masivas a nivel municipal en donde se permita una mayor comprensión de los alcances de los POSPR, su objetivo y la relación con la misionalidad de la ANT. De igual forma, es uno de los actores importantes para la recolección de información de líderes comunitarios y presidentes y presidentas de JAC de las veredas del municipio. No obstante, no todas las juntas de acción comunal del municipio hacen parte de estos canales de difusión, ni están registrados en sus bases de datos, especialmente con el corregimiento de Saiza, el cual cuenta con su propio canal de comunicación.
Presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal  Líderes comunitarios	Veredal y corregimental	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística	Las juntas de acción comunal de la zona rural del municipio se interesan en una posible implementación del POSPR por las inconformidades, controversias y condiciones de vulnerabilidad presentadas con la construcción de la central hidroeléctrica de Urrea y, con ello, las consecuencias que ha traído para las comunidades campesinas no tener un panorama claro frente a la formalización de la tierra que ocupan. Los presidentes y presidentas de JAC son voceros de un sin número de preguntas sobre la normatividad que rige el ordenamiento en su municipio, sobre todo en clave de las restricciones ambientales y sectoriales. Su mayor interés sobre el ordenamiento es lograr solucionar la informalidad en la tenencia de la tierra y la posibilidad de acceder a ella por ser insuficiente.  En el municipio, hay líderes comunitarios con un bagaje en la historia de poblamiento de asentamientos humanos en el PNN y desplazamientos por la construcción de la represa. Estos líderes, que no necesariamente son representantes de las JAC, son actores estratégicos para el OSPR por sus fortalezas en el conocimiento de su territorio, en la normatividad vigente, en programas de política pública que los involucra y en el relacionamiento con algunas entidades estatales que han hecho presencia en el municipio.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Asociaciones productivas de Tierralta	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	En el municipio de Tierralta hay 120 asociaciones productivas especializadas en líneas de cacao, miel, plátano,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES**


Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				<p>yuca, arroz, hortalizas, maíz, peces y, en menor medida se dan procesos relacionados con la reforestación, crianza y cosecha de peces, y crianza y comercialización de cerdos. Debido a su impulso productivo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierra.</p> <p>En el municipio, se identificó el interés de constituir una Zona de Reserva Campesina en el que participan algunas organizaciones productivas. Este interés se liga con los mensajes del gobierno nacional sobre la compra de predios a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente en Córdoba, en donde se han creado importantes expectativas. Las expectativas son altas sobre la posibilidad de construir la Zona de Reserva Campesina del Alto Sinú, que vincula algunas comunidades de los asentamientos al interior del PNN Nudo de Paramillo.</p>
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Resguardo indígena Embera Katio del Alto Sinú	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Conocimientos en gestión catastral o a fines: Al interior de las comunidades del pueblo Embera Katio del resguardo Alto Sinú se cuenta con jóvenes indígenas que han tomado cursos sobre reconocimiento predial dados por el IGAC, lo cual significa que hay capacidades en gestión catastral que apoyarían actividades en el marco de la implementación del POSPR, en caso de elevarse una solicitud del Resguardo ante la ANT.	<p>En la actualidad, el Resguardo Embera Katio del Alto Sinú no tiene ningún interés en presentar alguna solicitud de ampliación de su territorio colectivo.</p> <p>Para la implementación del POSPR, es crucial considerar las desarmonías al interior de las autoridades indígenas, para evitar aumentar las controversias y poner en una posición indebida a la ANT. Se debe reconocer la figura de autoridad de NOKO, que actúa como cacique o gobernador de cada cabildo garantizando su participación en el marco del OSPR, debido a que las desarmonías en la representatividad pueden desencadenar fracturas de mayor impacto, resultando en solicitudes de constitución de resguardos nuevos.</p>
Cabildo Mayor de Zorandó del Alto Rio Verde	Municipal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación / Pedagogía	<p>Este cabildo hace parte del pueblo Embera Katio y se considera parte de los Cabildos menores del Resguardo Embera Katio. No obstante, es el único cabildo del pueblo Embera Katio con una solicitud en curso ante la ANT para la constitución de resguardo indígena. El predio pretendido recae sobre el corregimiento de Saiza.</p> <p>Frente a esta solicitud, se observa un alto interés sobre el OSPR y, en particular, en una futura fase de implementación que acompañe la solicitud, debido a que a la fecha se encuentra en estado incompleto debido a la no espacialización de su pretensión territorial.</p>
Cabildo Indígena Zenú Pueblo Nuevo Betanci	Departamental	*A favor *Influencia baja	*Comunicación / Pedagogía	<p>El Cabildo está ubicado en el corregimiento El Caramelo, no obstante, sus pretensiones territoriales para la constitución de resguardo indígena se ubican en la vereda Pueblo Bicho del corregimiento Tres Piedras del municipio de Montería.</p>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES**

Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				Por tanto, su mayor interés se centra en una posible implementación del POSPR en el municipio de Montería.
Consejo Comunitario CONCOARAPIOS	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía *Gestión Logística	CONCOARAPIOS es el único consejo comunitario que ya cuenta con territorio colectivo constituido en el corregimiento Los Morales, vereda Los Arapios. Actualmente, les interesa un escenario de implementación del POSPR que permita acompañarlos en una posible solicitud de ampliación de su título colectivo. Conforme a los ejercicios de cartografía social, se identificó una pretensión de ampliación de su título colectivo en la vereda Bonito Viento. Los representantes de este consejo manifestaron su preocupación debido a que algunos de sus comuneros han buscado desafiarse en búsqueda de acceder a tierras de manera individual, indicando que el pertenecer al consejo comunitario afectaba su derecho a acceder a la propiedad de la tierra. Ante esta situación, expresaron el interés de contar con la asesoría y acompañamiento de la ANT.
Consejo comunitario del Sinú – COMSINU Asociación de Huellas Ancestrales Africanas ADN AFRO, Organización OEAMCAM, ASGACT, AFRODENTAY, ASODESRA, CONCOACAMA, AFROTAY, Herencia Africana, ORFACONCOARAPIOS, ASOCAMEP, ASOAGROMIEL	Veredal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación/pedagogía *Gestión Logística	El municipio cuenta con 11 organizaciones de comunidades negras y afrodescendientes, quienes, en su gran mayoría, manifestaron su interés en buscar el registro ante la alcaldía como sujetos colectivos y, así, elevar una solicitud de titulación colectiva ante la ANT. Actualmente, todas estas organizaciones tienen una mayor presencia en la cabecera urbana del municipio, no obstante, algunas de sus familias afiliadas viven en zona rural. Por tanto, su mayor interés en la titulación colectiva está en el impulso de sus proyectos productivos. Los líderes de las organizaciones afrodescendientes manifestaron que gran parte de las familias afiliadas viven en condiciones de vulnerabilidad en cuanto al acceso a una vivienda propia y en desempleo, ocupándose en trabajos informales.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Red de mujeres afrodescendientes de Tierralta	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación / Pedagogía	La Red de mujeres afrodescendientes de Tierralta es una organización que reúne a las mujeres afro del municipio, tanto del suelo rural como urbano. La representante de esta organización hace parte de los liderazgos que están participando de la configuración de los Comités de Reforma Agraria, impulsados por la ANT. Esta participación denota un interés en participar de escenarios de discusión política sobre el acceso y la tenencia de la tierra rural del municipio, así como todas las habilidades para establecer diálogos con la institucionalidad.  Es una asociación clave para activar los espacios de participación de mujeres afro en un posible escenario de implementación del POSPR y hacer parte a las mujeres de la red de gestoras comunitarias para las comunidades afrodescendientes que busquen el acompañamiento a sus solicitudes de titulación por parte de la ANT en el territorio.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. A partir de la cartografía social realizada durante los días 1 al 4 de abril del 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Tierralta que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

Tipología del conflicto	Actores involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra	Campeños, campesinas con propietarios de haciendas	El principal problema que enfrenta el corregimiento de Tierralta es la estructura de distribución de la tierra, evidenciándose una marcada inequidad en la tenencia. Algunas personas solo poseen una vivienda rural, otras tienen metros adicionales para cultivar, algunas cuentan con entre 1 y 3 hectáreas para el cultivo, mientras que existen haciendas con hasta 73 hectáreas, como en las veredas La Florida y Lorenzo. Por tanto, las familias campesinas esperan que se les adjudiquen tierras, en su calidad de sujetos de especial protección constitucional. Un ejemplo de esto es la vereda Manantiales, donde se adjudicaron 22 hectáreas a cada una de las 24 familias para cultivar y trabajar.	Manifiesta	Corregimiento zona Tierralta Norte
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	Campeños con autoridades PNN	También se manifiesta por parte de los campesinos y campesinas que, desde la constitución del Parque Nacional Natural Nudo del Paramillo, "salieron desplazadas más de 4,000 familias. Actualmente, Parques no deja entrar a las familias, y usted no sabe lo que es que le amarren las manos, que no lo dejen a uno trabajar (...) por eso nosotros estamos reclamando a la ANT unas parcelas para poder trabajar." Dichas familias, se han tenido que ubicar en la cabecera municipal o en otras zonas del municipio, se manifiesta que estas personas no tienen tierra o tienen insuficiente.	Manifiesta	Corregimiento zona Tierralta Norte
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra – Conflicto por uso del suelo (Concentración de tierras para ganadería)	Proprietarios de grandes haciendas con campesinos y campesinas	Se manifestó que, en esta área del municipio, se observa un fenómeno generalizado de concentración de la tierra, donde una parte significativa de los predios de gran extensión pertenece a unas pocas personas, quienes usualmente destinan la tierra a la ganadería. Esto provoca que la mayoría de la población posea microfundios y minifundios en la zona. Asimismo, se reporta que en las veredas de San Rafael y Vizcaya existen amplias extensiones de monocultivos, como palma africana y árbol de acacia, que promovidos con un discurso de reforestación han degradado el suelo y no son beneficiosos para la agricultura local.	Manifiesta	Corregimiento zona Tierralta Sur
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	Campeños y campesinas con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional, Gobierno Nacional, Agencia Nacional de Tierras	En la zona sur de Tierralta, la falta de claridad sobre los límites y la aplicación de la Ley Segunda de 1959, genera incertidumbre entre los campesinos. Muchos de ellos desconocen qué predios están afectados por esta figura, lo que perjudica sus derechos sobre la tierra y su capacidad para gestionar y aprovechar sus terrenos.	Latente	Corregimiento zona Tierralta Sur
Conflictos por megaproyectos (Casos emblemáticos)	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P. con campesinos y campesinas	Existe un notable descontento entre los residentes de varias veredas debido a la gestión del embalse por parte de la empresa Urrá. Los habitantes, que son en su mayoría familias campesinas con más de 25 años en estas tierras, alegan que las propiedades colindantes al embalse, entregadas por la hidroeléctrica y sobre las que ellos ejercen ocupación, aún se encuentran registradas a nombre de Urrá, expresan que sus derechos son ignorados y directamente vulnerados. Otras afectaciones manifiestas están vinculadas a la inundación de tierras que eran altamente fértiles y productivas. Se reporta que, aunque Urrá compró algunas tierras, otras ubicadas río abajo del embalse no fueron adquiridas. Cuando el nivel del río bajó, los residentes se vieron obligados a abandonar estas tierras debido a la pérdida de sus medios de subsistencia, especialmente la	Latente	Corregimiento zona Tierralta Norte


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Tipología del conflicto	Actores involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		<p>pesca. Además, la erosión causó daños en las viviendas, y se registró contaminación en los recursos hídricos.</p> <p>Además, manifestaron que las comunidades ubicadas río arriba también enfrentan graves inundaciones como resultado de la construcción de la represa. Estos eventos han ocasionado impactos ambientales significativos, incluyendo la sedimentación y la alteración de los flujos hídricos naturales, que afectan áreas como ciénagas, humedales y quebradas. Estos cambios, mencionan, han tenido importantes implicaciones para el hábitat natural y causan daños a los ecosistemas, así como a los asentamientos humanos que dependen de actividades económicas como la ganadería, la pesca y la agricultura.</p> <p>"Muchos árboles que se pudrieron cuando llenaron el embalse, se afectó mucho la fauna, la flora se afectó, hubo fracciones de tierra que se hundieron con mucha diversidad de flora y fauna (...) cómo será el impacto tan grande que tuvo que dividió a dos pueblos, que son Crucito y Frasquillo, ahora sale mucho más caro venir de Crucito a Tierralta, tienes que pagar 3 pasajes, el de Tierralta a Frasquillo, de Frasquillo, el cruce de la lancha al puerto de Crucito y de Crucito para allá (...) en ese tiempo el bus que salía de Crucito llegaba hasta Montería".</p>		
Conflictos por megaproyectos - Socioambiental (Casos emblemáticos)	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P. con campesinas y campesinos	El impacto del embalse de Urrá ha sido generalizado, especialmente en relación con los procesos de reasentamiento que tuvieron lugar durante su instalación. Uno de los casos más destacados fue el reasentamiento de la población de San Rafael, que experimentó un significativo desarraigo de su tierra y territorio tradicionalmente habitado. Además, en los alrededores del embalse, específicamente en San Rafael, se observa la presencia de viviendas de construcción informal.	Latente	Corregimiento zona Tierralta Norte,
Conflicto por tenencia de la tierra (Acceso a tierras y formalización de la propiedad)	Campesinos y campesinas, Agencia Nacional de Tierras	Se identifica la falta de acceso a las tierras cultivables y la necesidad de contar con títulos de propiedad para acceder a programas de desarrollo agrícola y financiamiento.	Manifiesto	Corregimiento de Batata
Conflictos por megaproyectos - socioambiental (Casos emblemáticos)	Comunidades ubicadas a orillas del embalse, con Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P. y autoridades gubernamentales responsables de la gestión del embalse.	Las comunidades ubicadas a orillas del embalse de Urrá, como lo es Quebrada Linda, Venado Urrá y Severá enfrentan dificultades de accesibilidad debido a la concentración de sedimentos en las orillas y la retirada del agua a una distancia considerable de la orilla natural (aproximadamente 6 km), lo que afecta sus actividades y medios de vida.	Manifiesto	Corregimiento de Batata (Quebrada Linda, Venado Urrá y Severá)
Conflicto por uso del suelo (minería legal o explotación de hidrocarburos- <i>Fracking</i> )	Autoridades responsables de la regulación y permisos para la exploración y extracción de recursos naturales con campesinos y campesinas	El conflicto surge a raíz de la preocupación por las posibles consecuencias ambientales y de salud asociadas con la exploración de petróleo mediante <i>Fracking</i> . Aunque aún no se han visto los efectos de la contaminación en los suelos y el agua, existe la percepción de que la actividad ha dejado su huella, y las comunidades locales expresan su descontento ante la posibilidad de que el municipio sea objeto de más exploraciones y extracciones de recursos, ya que parte de la zona se encuentra clasificada como "reserva petrolera".	Latente	Corregimiento de Batata
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P., Empresa "Camburoy" con comunidades locales y campesinos	Las personas del corregimiento han enfrentado conflictos con la empresa URRÁ, originados por el desplazamiento de muchas familias durante la construcción del embalse, lo que compagino con la escalada de la violencia. Este proyecto, que ocupó una gran parte del territorio de Batata, fue inicialmente rechazado por las comunidades locales. Estas comunidades, mencionan, se vieron forzadas a parcelar sus predios y, hasta la fecha, la empresa no ha reparado la deuda social con ellos.	Latente	Corregimiento de Batata



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Tipología del conflicto	Actores involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por estructura de la distribución de la tierra – conflictos por megaproyectos, - conflicto armado	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, grupos al margen de la ley (Organizaciones paramilitares), con comunidades locales y campesinos, pueblo indígena Emberá Katio	Uno de los líderes municipales declaró que la violencia armada en el municipio tuvo un papel importante en el desarrollo del embalse y la central hidroeléctrica de URRÁ. Destacó que, entre finales de los 90 y principios de los 2000, la fuerte presencia de organizaciones paramilitares impidió que la población expresara su descontento o se opusiera al proyecto. Según explicó, muchas familias sufrieron despojos y desplazamiento forzado debido a la coerción y el miedo. Resaltó la lucha de Kimy Pernía, un líder indígena asesinado por defender su territorio. También señaló que estos fenómenos de violencia contribuyeron al desequilibrio en la estructura de la distribución de la tierra, fomentando el acaparamiento y la concentración de la propiedad en el municipio. Además, mencionó la sentencia T/652-98 de la Corte Constitucional de 1998, que ordena medidas reparatorias para los pueblos Emberá Katio. Sin embargo, destacó que no se han dictado medidas similares para la población campesina y que los compromisos establecidos han sido incumplidos hasta la fecha. Se menciona que "es un conflicto superado, que ya muchos murieron por eso (...) pero Urrá sigue en deuda con nuestras comunidades".	Latente	Corregimiento de Batata
Conflicto por tenencia de la tierra	Empresa de Energía ISA, Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, con comunidad local, campesinos y campesinas	Se mencionó que la presencia de cadenas de distribución eléctrica, como las redes de transporte de energía que atraviesan sus predios y abastecen al Caribe y a Antioquia (Cerromatoso-URRA-Currulao), y con más proyectos en perspectiva, ha generado interrogantes sobre el impacto en la tenencia de la tierra, en las personas y en el ecosistema. Las comunidades locales se preguntan: "¿Qué implica tener una torre de esas y los cables pasando por encima de mi finca, de mi casa, de mis animales, unas redes con tanta potencia?". A pesar de la proximidad a estas infraestructuras, ellos mismos carecen de un buen servicio y acceso a la electricidad. Además, señalan que en general, su municipio y el sector de Batata enfrentan muchas deficiencias en infraestructura vial y en la provisión de servicios públicos. Consideran que, dada la magnitud de los daños ocasionados, "al menos la luz debería ser gratuita de por vida para nosotros".	Potencial	Corregimiento de Batata
Conflicto por uso del suelo - Monocultivos	Autoridades ambientales con comunidad local, campesinos y campesinos.	El conflicto surge de la implementación de un proyecto de conservación asociado a la Ley Segunda 1959, que expresan. paradójicamente, ha dañado el ecosistema local al introducir especies arbóreas no nativas, especialmente al árbol de acacia. La contaminación de las fuentes hídricas y la muerte de la fauna acuática, así como la degradación del suelo agrícola, son las principales problemáticas. Mencionan que, la tensión se debe a que las entidades responsables implementan políticas que fomentan el uso de especies no nativas sin considerar adecuadamente el impacto ecológico y social local.	Manifiesta	Corregimiento de Frasquillo
Conflicto por tenencia de la tierra y usos del suelo	Empresa de Energía ISA, Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, Fiscalía General de la Nación, comunidad local, campesinos y campesinas.	El embalse de URRÁ atraviesa todo el corregimiento, generando significativos conflictos con los campesinos y campesinas, especialmente porque muchas veredas circundan la hidroeléctrica. Mencionaron las personas participantes que la empresa Urrá impone que solo se pueden sembrar cultivos temporales, como el arroz, prohibiendo los cultivos permanentes. Un ejemplo claro es la vereda Santa Ana, donde el conflicto escaló hasta convertirse en una denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación. Actualmente, hay un proceso judicial en curso contra más de 200 familias que cultivan en tierras que URRÁ reclama como propias, aunque los campesinos, que han habitado estas tierras por generaciones, también las consideran suyas.	En Crisis	Corregimiento de Frasquillo
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	Campesinos y campesinas con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional, Gobierno Nacional, Agencia Nacional de Tierras	Uno de los principales conflictos de tenencia en todo el corregimiento surge a raíz de la Ley 2 de 1959. Existe una falta de claridad sobre qué veredas y predios específicos atraviesa esta ley, lo que lleva a muchos a creer que afecta a toda la región. Como resultado, los residentes desconocen sus derechos y enfrentan una considerable incertidumbre respecto a la protección que deberían recibir como campesinado, a pesar de que la Constitución los proclama sujetos de especial protección.	Latente	Corregimiento de Frasquillo

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Tipología del conflicto	Actores involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por tenencia de la tierra	Empresa de Energía ISA, Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, con comunidad local, campesinos y campesinas	Existen conflictos relacionados con los límites territoriales debido a la represa. La comunidad sostiene que, de manera gradual, la represa ha ampliado su zona de inundación, lo que resulta en la apropiación de tierras anteriormente utilizables por los habitantes locales. Este problema se enmarca en un conflicto más amplio asociado al desarrollo del megaproyecto de la represa, que ha alterado significativamente el uso y la disponibilidad del terreno en la región.	Manifiesto	Corregimiento de Crucito
Conflicto por tenencia de la tierra (Ocupación de áreas protegidas)	PNN, habitantes nacional y entidades estatales	En la zona de parques se identifican 3.000 colonos, de los cuales únicamente, según la información proporcionada, 140 son oficialmente reconocidos por Parques Nacionales, dado que su asentamiento precede a la fundación del parque. Estas comunidades, han formado un vínculo/arraigo con el territorio. No obstante, enfrentan constantes desafíos debido a la percepción de Parques Nacionales, que, según los participantes, son catalogados como “invasores”. A pesar de la realización de múltiples reuniones, los acuerdos siguen pendientes. Explicaron que, en noviembre de 2023, se convocó una sesión relevante con la participación de altos representantes del Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente, Defensoría del Pueblo, Agencia de Renovación del Territorio (ART), Sociedad de Activos Especiales (SAE), Parques Nacionales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Gobernación, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA (MAP/OEA), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), y Presidencia de la República. Este encuentro, enmarcado en la estrategia de transformación territorial según el Auto 894 de 2022 del seguimiento especial de la sentencia T025 de 2004, abordó cuestiones críticas como los impactos generados por las licencias ambientales, la implementación de proyectos productivos, las ocupaciones al amparo de la Ley Segunda, los incumplimientos por parte del proyecto URRÁ, la sustitución de cultivos ilícitos, adquisición de predios, la delimitación de la zona de reserva campesina del Alto Sinú, y la atención a las víctimas del conflicto armado con presencia en el Parque Nacional Natural.	Manifiesto	Corregimiento de Crucito
Conflicto por tenencia de la tierra	Campesinos y campesinas con Agencia Nacional de Tierras	El principal conflicto en el corregimiento relacionado con la tenencia de la tierra surge debido a la falta de títulos formales. Los predios han sido transmitidos de generación en generación, lo que ha llevado a que las mismas familias residan históricamente en las distintas veredas, en donde se ha venido creando un sentido de propiedad que no está formalmente reconocido. En este contexto, la principal expectativa de los habitantes es que se clarifique y formalice la propiedad de la tierra en la región mediante la titulación o adjudicación de los predios, según corresponda.	Manifiesta	Corregimiento de Crucito
Conflicto por tenencia de la tierra	Empresa de Energía ISA, Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, con comunidad local, campesinos y campesinas	Existe un conflicto con el embalse de URRÁ, dado que muchas veredas que históricamente ocupaban esa área han desaparecido, y solo unas pocas permanecen. Las veredas que aún subsisten y que se encuentran junto al embalse enfrentan disputas con la empresa. Esta les informa que están ocupando terrenos que no son de su propiedad y que, en realidad, pertenecen a la hidroeléctrica. La comunidad reporta que muchos de sus miembros se desplazaron a causa del conflicto armado y, al retornar, encontraron que sus fincas habían sido reemplazadas por la represa. Además, señalan que muchos fueron forzados a vender sus tierras bajo amenaza. Por lo tanto, existe una marcada hostilidad hacia la empresa URRÁ, con la cual mantienen conflictos constantes.	En crisis	Corregimiento de Crucito
Conflicto por la estructura de distribución de la tierra -concentración	Familias campesinas con propietarios de haciendas y Agencia Nacional de Tierras	En el corregimiento, la tenencia de la tierra es una preocupación crítica debido a la informalidad en la propiedad y al acceso restringido a tierras productivas. Muchas familias carecen de escrituras formales para los predios heredados de generación en generación, lo que dificulta su participación en programas productivos y la formalización de sus derechos de propiedad. Las tierras	Latente	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 26. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Tipología del conflicto	Actores involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
de tierras productivas		productivas, mayormente concentradas en pocas haciendas que se han expandido mediante compras legítimas, dejan a muchas familias campesinas sin espacio suficiente para cultivar. Como resultado, quienes solo poseen viviendas rurales se ven enfrentados a la imposibilidad de adquirir nuevas tierras, lo que los impulsa a vender sus propiedades y emigrar en busca de oportunidades agrícolas. Los que eligen quedarse, se ven forzados a comprar terrenos o a firmar contratos de arrendamiento por cosecha en veredas cercanas para poder cultivar. Esta situación ha generado malestar y ha obligado a muchos a trabajar como jornaleros o cocineras en las haciendas debido a la mala distribución de la tierra		Corregimiento de Severinera
Conflicto por la estructura de distribución de la tierra -concentración de tierras productivas	Familias campesinas con propietarios de haciendas y Agencia Nacional de Tierras	En relación con la compra de predios y la visita de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) al corregimiento en noviembre, se explicó a la agencia que los pequeños campesinos no poseen siquiera la extensión mínima requerida por la Unidad Agrícola Familiar (UAF). Además, se destacó que las grandes extensiones de tierra están en manos de la familia Gane, quienes, según los participantes, no están interesados en realizar transacciones con el Estado ni en venderlas a los campesinos.	Manifiesto	Corregimiento Santa Fé de Ralito
Conflicto por uso del suelo (minería legal o explotación de hidrocarburos) - Conflicto armado	Empresa de explotación carbonífera, GAOR, campesinos y campesinas.	Otra problemática está relacionada con la explotación carbonífera. Aunque la zona tiene un gran potencial para esta actividad, y se llevó a cabo una socialización del proyecto con la comunidad, “las autoridades locales” (GAOR) no otorgaron los permisos necesarios. La oposición se fundamenta en la posible afectación a las fuentes hídricas y otros impactos ambientales, además de posibles intereses personales.	Latente	Corregimiento Santa Fé de Ralito
Conflicto por tenencia de la tierra- conflicto por megaproyectos	Empresa de Energía ISA, con comunidad local, campesinos y campesinas	En Santa Fe de Ralito también existe preocupación por las torres eléctricas de distribución de energía de la empresa ISA. Aunque el proyecto ya fue socializado, los participantes expresaron inquietudes sobre los impactos en sus predios y en el medio ambiente. Además, mencionaron que el beneficio ofrecido, de 3 millones, no se considera una compensación adecuada.	Latente	Corregimiento Santa Fé de Ralito
Conflicto por la estructura de distribución de la tierra -concentración de tierras productivas	Dueños de haciendas con campesinos y campesinas.	En lo que respecta a la distribución de la tierra, se reconoce que las haciendas ocupan gran parte del territorio del corregimiento. Estas haciendas, que abarcan extensiones significativas, han existido durante mucho tiempo y han crecido mediante la compra legítima de tierras a los campesinos. Según los residentes, estas haciendas tienen títulos formales. Las haciendas, al mantener y expandir sus propiedades, contribuyen a una distribución desigual de la tierra, limitando las oportunidades de los campesinos para acceder a tierras productivas.	Potencial	Corregimiento Bonito Viento
Conflicto por megaproyectos – Conflicto por la tenencia de la tierra	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, con comunidad local, campesinos y campesinas	Se están desarrollando proyectos de energía solar “fotovoltaicos” sin consultar a la comunidad local. Además, la construcción y operación del embalse de URRÁ han cambiado significativamente la tenencia y distribución de la tierra. En algunas veredas, las personas pueden vivir y cultivar en el mismo lugar, mientras que en otras, las parcelas están dispersas, obligando a los habitantes a vivir en centros poblados y a desplazarse a otras áreas para cultivar. Esta reorganización de la tierra fue impuesta durante el proceso de reubicación.	Latente	Corregimiento Villaprovidencia
Conflicto por megaproyectos – Conflicto por la tenencia de la tierra	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, con comunidad local, campesinos y campesinas.	El conflicto más emblemático del corregimiento y del municipio en general está relacionado con el funcionamiento del Embalse de URRÁ. Su construcción implicó la reubicación de varias veredas y estuvo asociado con el despojo de tierras a través de la compra de predios bajo amenaza. La reubicación se gestionó mediante contratos de permuta que no brindan seguridad a la población, ya que las tierras entregadas no son consideradas como propias	Manifiesto	Corregimiento Villaprovidencia
Conflicto por megaproyectos – Conflicto por la tenencia de la tierra	Hidroeléctrica URRÁ S.A. E.S.P, con comunidad local, campesinos y campesinas, ANT.	El mayor conflicto se relaciona con la Ley Segunda, ya que no hay claridad sobre las veredas y predios afectados. Las personas indicaron que, esta normativa ha sido utilizada por URRÁ para evitar la entrega formal de tierras mediante títulos de propiedad, estableciendo en su lugar contratos de permuta. La comunidad del corregimiento se enteró de las implicaciones de esta ley durante la formulación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), pero	Manifiesto	Corregimiento Villaprovidencia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 26. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Tipología del conflicto	Actores involucrados	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		aún no tiene claro qué predios están afectados. Esta confusión se ha agravado porque la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha estado entregando títulos en la vereda La Botella, a pesar de que se había informado que todo el corregimiento estaba sujeto a la misma restricción.		
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Abril 2023.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>54</sup> En el caso de Tierralta se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 16:

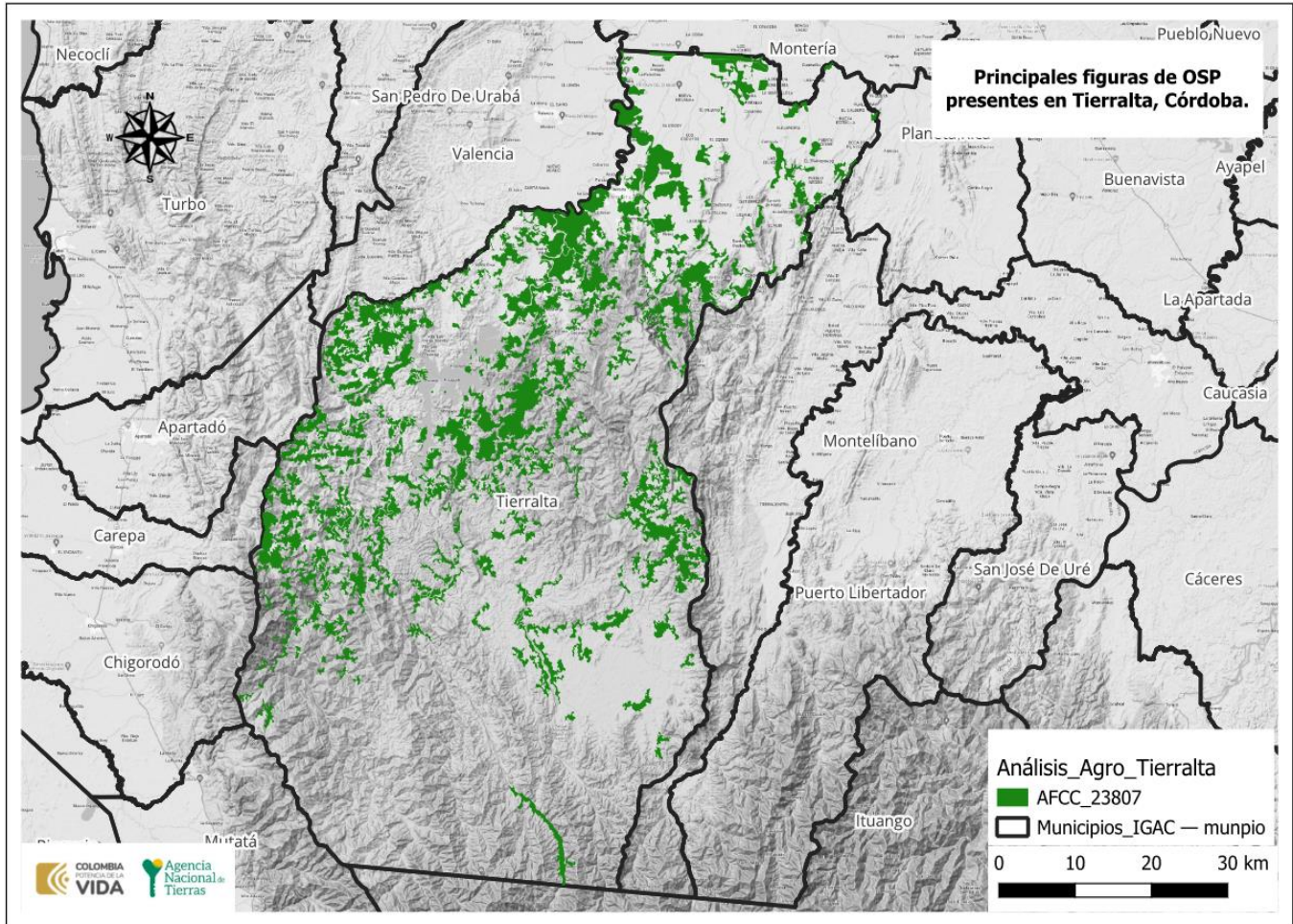
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	81,164.5 1	16,43%	Las áreas donde probablemente está la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias familiares cubren 81,164 hectáreas representadas en solo el 16,43 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Abril 2024.			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


<sup>54</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Abril 2024.

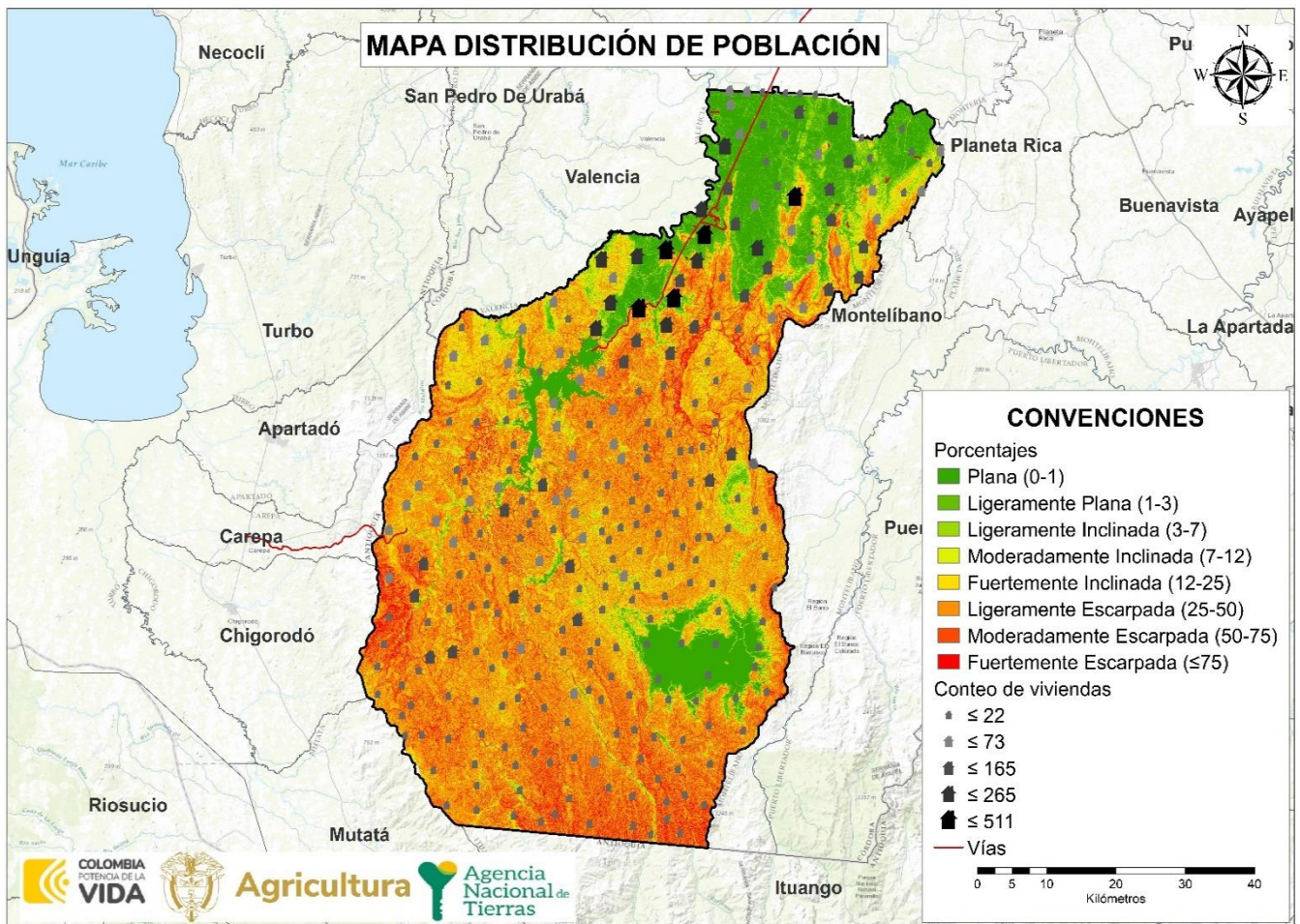
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al noroeste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Tierraalta.

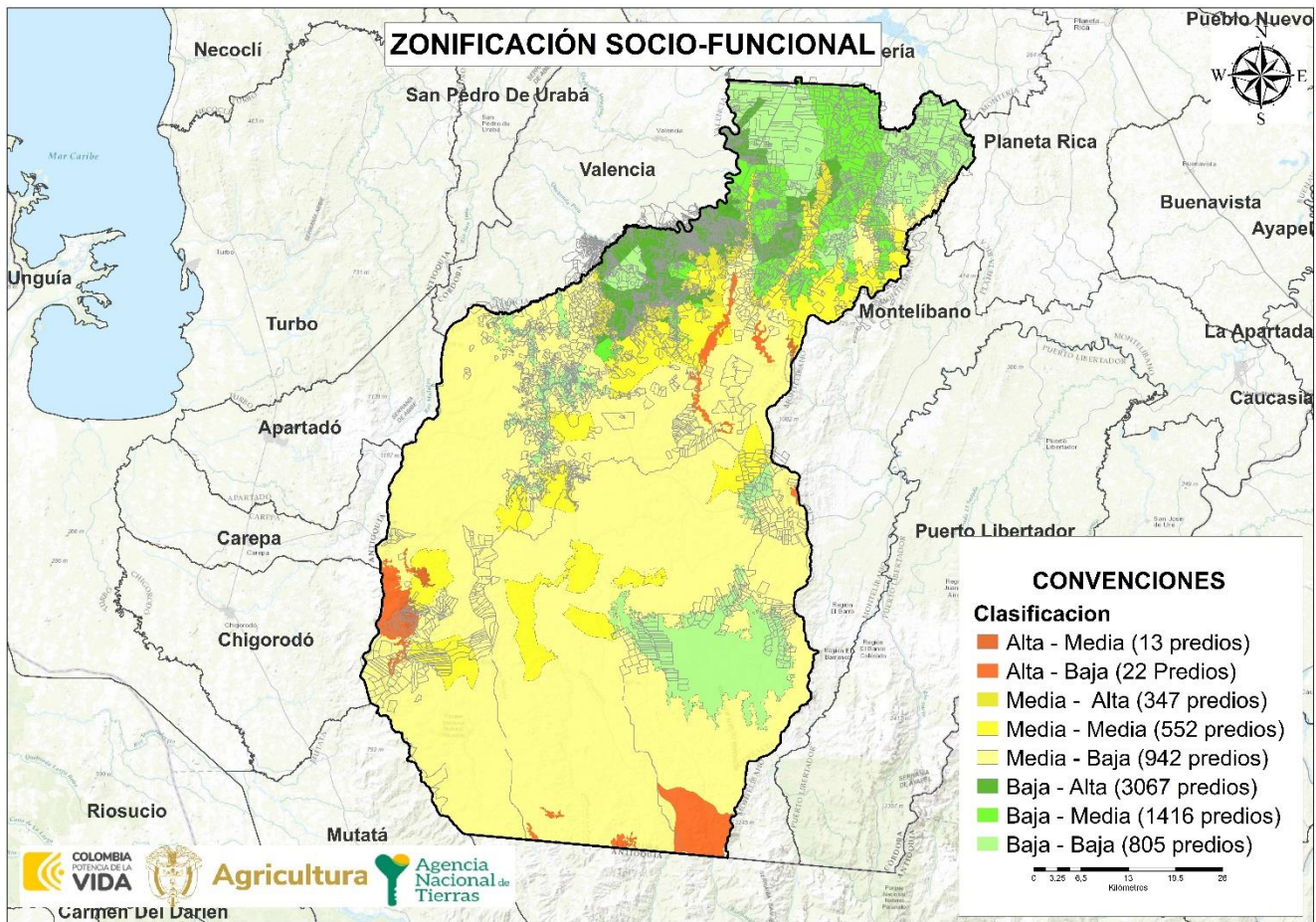


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM 6M, descargado del portal Colombia en Mapas, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Ligeramente Escarpada (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona norte de municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Tierralta tiene una población que alcanza las 99.803 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 55.110 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 44.693 personas.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

(TABLA 28. POBLACIÓN CENSADA.)	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	44.693
Total, población en el área rural	55.110
Total, población en el municipio	99.803
Total, mujeres	49.594
Total, hombres	50.209
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	12.756
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	8.056

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Febrero 2024.


Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,31% de la población son hombres, frente a un 49,69% que corresponde a las mujeres.

TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BUENA VISTA	1	0	1
CAÑAVERAL	0	1	1
CERRO DE LAS MUJERES	1	0	1
EL DOCE	1	0	1
EL PERRO	1	0	1
FLORES	0	1	1
SANTA CRUZ	1	0	1
CHOCOCITO	0	2	2
EL BOSQUE	1	1	2
LA CAIMANERA	1	1	2
NUEVA ESPERANZA CRUCITO	1	1	2
ALTO JUY	2	1	3
ARRIETA	1	2	3
EL GALILLO	2	1	3
LA RESBALOSA	0	3	3
TRES GOLPES	2	1	3
ALTO JOAQUIN	1	3	4
EL CABRERO	3	1	4
EL VENADO BATATA	4	0	4
LOS GUAYABOS	2	2	4
NI SE SABE	2	2	4
NOCHE BUENA	3	1	4
ZONA 5	2	2	4
CIUDADELA	2	3	5
CASA NUEVA	3	2	5
EL LEVANTE	3	2	5
EL VICHO	4	1	5
CHIMACES	3	3	6
CRUZ GRANDE	5	1	6
LA GLORIA	3	3	6
MUTATA	3	3	6
QUEBRADA LINDA	4	3	7
SANTA MARTA	7	14	21
BONI MEDIO	5	4	9
SANTA ISABEL DEL MANSO	2	7	9
TOLOBA	7	2	9
CASCAJAL	6	5	11

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.**

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
LA TRAMPA	6	5	11
SECTOR CARRETERA	7	4	11
TODOS PENSAMOS	7	4	11
MADRE VIEJA	7	5	12
LA BOTELLA	9	4	13
QUEBRADA DEL MEDIO	7	7	14
ANGOSTURA	8	7	15
FRASQUILLITO	5	11	16
MURMULLO ALTO	10	6	16
ALTO COLON	11	7	18
PUERTO FRASQUILLO	11	7	18
EL CHARCO	12	9	21
LA APARTADA	15	8	23
CIENAGA DE JUAN LEON	15	9	24
ALTO QUIMARI	15	13	28
LA ZUMBONA	21	9	30
BOCAS DE CRUCITO	18	16	34
QUIMARI MEDIO	19	16	35
BETANIA	25	15	40
EL BIBIANO	23	17	40
ALTAMIRA	20	21	41
PUEBLO CEDRO	21	20	41
SEVERINERA	27	14	41
SI DIOS QUIERE	23	18	41
LOS MORALES	22	20	42
VOLADOR	24	18	42
CHIVOGADO MEDIO	21	23	44
LOURDES	23	22	45
PUEBLO Balsa	22	23	45
FRASQUILLO	24	24	48
PATAGONIA	26	25	51
TAY	27	27	54
CALLEJAS	31	24	55
QUEBRADA DE ARENA	33	22	55
FLORES CENTRAL	27	29	56
MURMULLO	22	36	58
JUAN LEON CENTRAL	32	27	59
PUERTO SALGAR	30	29	59
PUERTO PACHECO	33	27	60
AGUA VIVA	35	26	61
EL LIMON	33	28	61
EL AGUILA	36	27	63
ALTO TAY	31	34	65
LA LUCHA	35	30	65
NUEVA GRANADA	32	34	66
NUEVA ESPERANZA LOS MORALES	33	34	67
EL 40	36	35	71
EL PUERTO	42	35	77
LOS GARCIA	34	44	78
PECHO CANDE	43	36	79
CUMBIA	39	41	80
EL RATON	48	33	81
MANTAGORDAL	44	39	83
JUAN LEON ARRIBA	39	48	87

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.**

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EL VENADO	41	47	88
LAS NUBES	45	43	88
EL TORITO	43	47	90
MARSELLA	40	50	90
LOS MONCHOLOS	53	39	92
LA CUCARACHA	42	52	94
LA MINA	55	39	94
NAIN	51	44	95
PAILITAS	50	48	98
CHIVOGADO ALTO	56	43	99
GALLO	56	45	101
AGUADITAS	53	50	103
CAMELLON CARRIZOLA	58	50	108
COLON MEDIO	63	45	108
CHIVOGADO	57	53	110
MURMULLO MEDIO	54	65	119
REVUELTO	74	50	124
JAMAICA	72	53	125
LA ALCANCIA	77	49	126
LA SIERPE	61	66	127
SANTA FE DEL PIRU	63	68	131
ARENAS BLANCAS	73	73	146
SANTA ROSA	65	81	146
VILLA PROVIDENCIA	73	73	146
LA ESCORA	76	75	151
PARCELAS DEL TESORO	72	79	151
LOS PATOS	79	73	152
SAN FELIPE DE CADILLO	80	75	155
LAS CHARUAS	83	76	159
QUEBRADA DE ACOSTA	88	73	161
OSORIO	81	82	163
BONITO VIENTO	89	80	169
LAS LIZETAS	89	85	174
PARCELAS DE LA UNION	84	104	188
LOS PLACERES	95	99	194
CAÑA FINA	105	96	201
CRUCITO	96	105	201
EDEN TIBERIA	102	101	203
LOS GALONES	106	97	203
LA GUAJIRITA	94	113	207
VILLA LUZ	99	112	211
EL JOBO	115	98	213
VILLA MADEIRA	103	110	213
ISLA DE VENEZUELA	110	104	214
SANTA FE DE RALITO	114	103	217
SAN RAFAEL PALMIRA	95	123	218
EL TORO	125	108	233
MANANTIALES	110	125	235
TUIS TUIS ARRIBA	112	127	239
PARCELAS DE VENEZUELA	120	124	244
MORROCOY	130	119	249
EL LORO	120	131	251
SANTANITA	130	125	255
EL BRASIL	129	127	256



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
NUEVA ESPERANZA PALMIRA	132	124	256
EL SALTILLO DE PALMIRA	134	125	259
GRAMALOTE	116	145	261
BATATA	149	117	266
LOS POLLOS	125	141	266
BELLA VISTA EL TORO	132	138	270
BARU	137	135	272
CARAMELO	137	137	274
LA OSSA	145	129	274
REASENTAMIENTO NUEVA UNION	138	141	279
CARRIZOLA CARAMELO	147	136	283
REASENTAMIENTO NUEVA PLATANERA	145	143	288
EL DIAMANANTE	154	141	295
REASENTAMIENTO CAMPO ALEGRE	150	153	303
CANUTILLAL	163	142	305
VIRGILIO VARGAS	154	153	307
LOS VOLCANES	165	154	319
LAS PAILAS	163	162	325
PUERTAS NEGRAS	173	153	326
CORINTO	170	160	330
FLORES ARRIBA	168	181	349
CAMELLON CALLEJAS	175	179	354
SANTA RITA SANTA RITA	160	196	356
LOS ARAPIOS	189	196	385
LORENZO ARRIBA	187	218	405
EL BANQUITO	219	225	444
LA PLUMILLA	232	217	449
NUEVO CEIBAL	231	247	478
ALTO GUARUMAL	271	269	540
LORENZO ABAJO	263	256	519
PALMIRA	266	293	559
MAZAMORRA	310	308	618
QUEBRADA HONDA	316	315	631
TUIS TUIS	351	343	694
NUEVO ORIENTE	360	339	699
SAN CLEMENTE	370	383	753
SANTANA	405	411	816
CARRIZOLA	465	504	969
NUEVO TAY	523	544	1.067
SIN VEREDA	26.220	29.742	55.962

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Julio 2024.

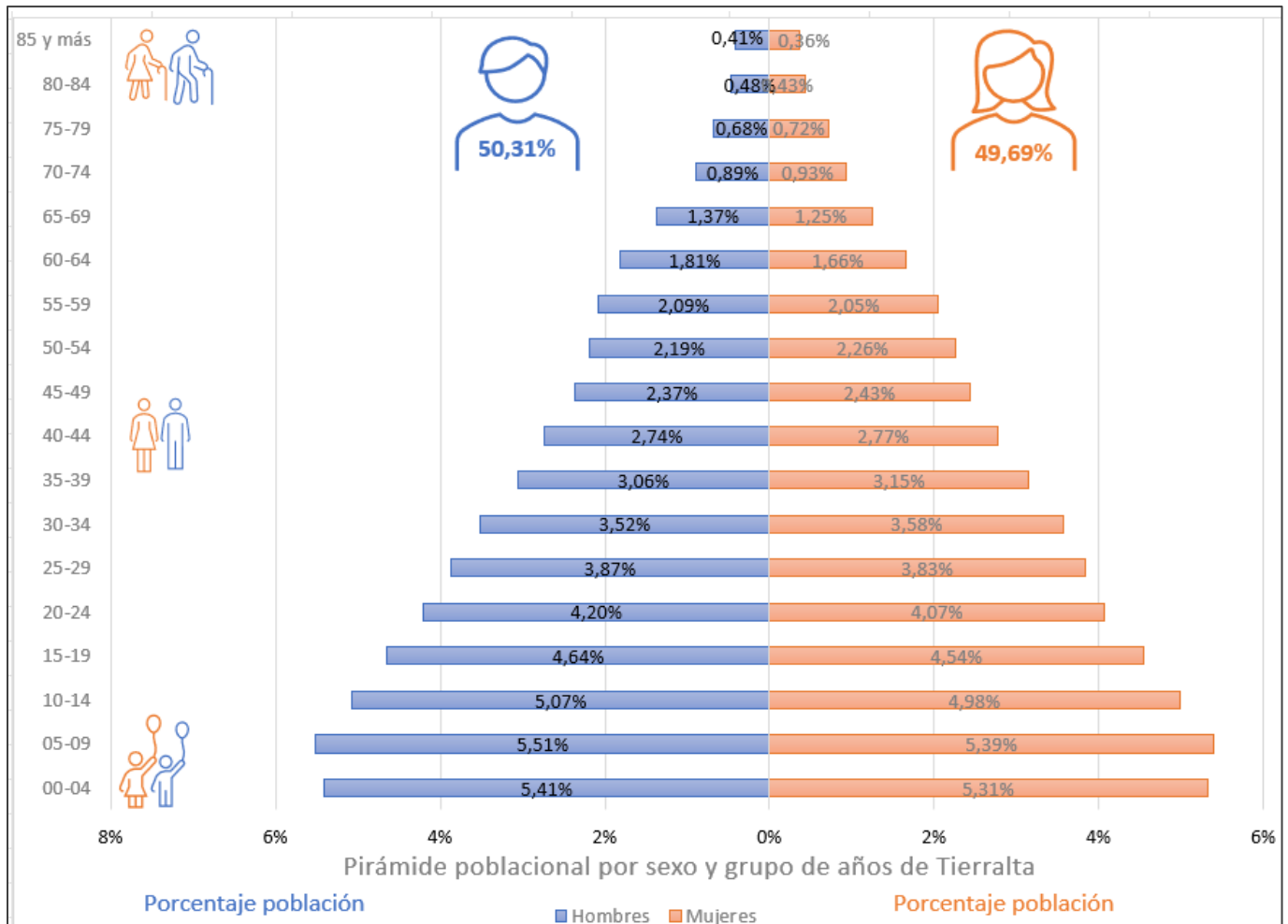
Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)"(DNP, 2023).

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de San Clemente, Santana y Carrizola. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 1.067 personas.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE TIERRALTA.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Febrero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

De conformidad con la página web del municipio<sup>55</sup>, Tierralta no cuenta con aeropuerto. En cuanto a las vías terrestres, se conecta con la capital del departamento de Córdoba a través de una carretera en buenas condiciones que forma parte de la red nacional. Además, la cabecera municipal se comunica por vía terrestre con varios corregimientos y caseríos, como lo son: Callejas, Palmira, El Carmelo, San Clemente, Santa Fe de Ralito, Los Morales, Volcanes, Pueblo Nuevo y el municipio de Valencia. Sin embargo, durante la época de lluvia, estas vías son difíciles de transitar y solo los animales de carga pueden hacerlo.

En ese orden de ideas, Tierralta cuenta con dos formas de transporte terrestre desde la zona rural hasta la cabecera municipal y viceversa, lo que permite activar la economía de la región. La primera incluye vehículos como buses, carros, motos y bicicletas. Así como animales de carga como burros y caballos utilizados en carreteras, caminos de trochas y senderos. La segunda forma de transporte es mediante camiones y tractores que recogen la carga en depósitos rurales o directamente en el sitio de producción cuando las vías lo permiten; de lo contrario se utilizan animales de carga. Las empresas transportadoras prestan el servicio a diferentes zonas rurales durante todo el año, aunque en algunas áreas solo en verano, ya que en invierno las vías son intransitables.

También tiene como vías de comunicación el transporte fluvial, sobre todo en la zona sur del municipio, donde está el parque montañoso Nudo del Paramillo. El río más importante es el Sinú que atraviesa todo el municipio y actúa como vía principal. Además, existen, otras vías fluviales secundarias, como los ríos Manso, Verde, Esmeralda, Chocó. Estos ríos permiten la movilización de pasajeros y carga mediante balsas, planchones y embarcaciones motorizadas que bajan del Alto Sinú para depositar sus cargas en el puerto de Frasquillo y continuar hasta Montería por vía terrestre.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

<sup>55</sup> Para mayor ampliación de las vías de comunicación de Tierralta, Córdoba, consultar enlace de la página web del municipio: [Mi Municipio \(tierralta-cordoba.gov.co\)](http://MiMunicipio(tierralta-cordoba.gov.co)).



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 30. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE TIERRALTA A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
Zona Tierralta	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia las veredas de la Zona Tierralta oscila entre los 15 y 45 minutos.	Regular a malo	<i>Tierralta Norte:</i> solo se puede acceder en moto durante la época seca, sin embargo, cuando es temporada de lluvia, solo es posible a pie, en mula, caballo o burro. <i>Tierralta Sur:</i> en general el estado de las vías no permite el acceso en carro a gran parte de las veredas del municipio y la inexistencia de servicios y rutas de transporte público (buses, busetas, taxis colectivos, jeeps) que comuniquen hacia las veredas hace que la mayoría de las personas se tengan que desplazar en moto, ya sea propia o servicio prestado por adscritos a la empresa Comototaxi.
Batata	El tiempo de desplazamiento oscila entre las 3 horas desde Tierralta al centro poblado de Batata en carro. A partir de allí, el transporte es en moto o a pie hacia las veredas del corregimiento con tiempos de desplazamiento entre los 20 minutos y 2 horas.	Malo	La vía está muy erosionada, agrietada y rocosa, Existen tramos que están a orillas al río Sinú y con riesgo de desprendimientos de las laderas. También cuando se crece la quebrada Osorio, imposibilita el acceso a las veredas aledañas.
Callejas	El tiempo de los desplazamientos desde las veredas del corregimiento hacia la cabecera municipal oscila entre los 20 minutos a una hora y 40 minutos.	Regular	Para llegar a todas las veredas es necesario tomar un planchón que atraviesa el río Sinú y el tiempo de embarque es de 15 minutos a media hora. Para todas las veredas se pueden transitar en época seca por vía terrestre, aunque se ven afectadas algunas veredas en época de lluvia.
Palmira	El tiempo promedio entre la vereda más lejana hacia la cabecera municipal es de 1 hora.	Regular	Las vías de acceso terrestre solo son carreteables en época seca, en época de lluvia son intransitables.
Frasquillo	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal al centro poblado de Frasquillo es de 1 hora por vía terrestre. Los tiempos de desplazamiento hacia las veredas oscilan entre 2 a 3 horas por vía terrestre.	Buena (Vía hacia el CP) Regular a malo (vía hacia las veredas)	Como medio de transporte alternativo, se puede tomar la vía fluvial desde el Puerto de Frasquillo hacia las veredas de este corregimiento. Los tiempos disminuyen por vía fluvial entre 10 a 45 minutos.
Crucito	Las vías de acceso del corregimiento Crucito a la cabecera municipal son fluvial y terrestre. Los tiempos de recorrido dependen de la distancia de la vereda hasta el puerto de Crucito donde se debe tomar una lancha (Johnson), cruzar el embalse y llegar a puerto Frasquillo. Recorrido que oscila entre una hora y media hasta 7 horas. Desde allí se toma una moto que sale hacia cabecera municipal (este último recorrido dura entre 45 a 60 minutos).	Buena (Vía desde Puerto Frasquillo a cabecera)	Para la zona de PNN, los tiempos de desplazamiento oscilan desde 4 horas (en tiempo seco) y en temporada de lluvia, superan un día completo.
Severinera	Las vías que conectan al corregimiento con la cabecera son solamente son terrestres, con un tiempo de desplazamiento de 1 hora y media a 1 hora y 40 minutos en época seca y en época de lluvia, el tiempo aumenta a 2 horas.	Regular a malo	El único medio de transporte utilizado es la moto y a pie. En temporada de lluvia el acceso al corregimiento se dificulta porque las vías se ponen lodosas, lo que dificulta el tránsito, incluso dejando incomunicada a la población.
Mantagordal	Hay una vía terrestre pavimentada que permite el desplazamiento desde la cabecera municipal hacia las veredas del corregimiento con un tiempo de recorrido de 20 minutos. Posteriormente, las vías terrestres son destapadas y el trayecto dura cerca de 50 minutos.	Buena (Vía hacia el CP) Regular (hacia las veredas)	Los medios de transporte por los cuales se desplaza la población en el territorio son la moto y la bicicleta (por temas económicos), por otra parte, el mal estado de la vía hace que los carros no quieran ir hacia las veredas. En su mayoría, se presenta los vehículos que van a recoger productos agrícolas o aquellos de transporte de

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 30. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**


CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE TIERRALTA A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
			material, existen algunos tractores para ayudarse a movilizar cuando la vía está en estado crítico, luego a pie o bestia.
San Felipe de Cadillo	El desplazamiento hacia el corregimiento se hace solo en vía terrestre, con un tiempo de recorrido de 2 horas y 30 minutos, con una distancia de 35 a 40 kilómetros.	Buena	
Santafé de Ralito	Los tiempos de desplazamiento oscilan entre los 30 minutos a 1 hora en época seca. En temporada de lluvia, debido a que la creciente del río que dificulta el tránsito por vía terrestre, los recorridos pueden durar las 3 horas en promedio.	Regular a mala	El corregimiento cuenta con el servicio público de bus o buseta, que solo llega hasta Corinto. La gran mayoría tiene moto y se desplazan con facilidad y recurrencia al centro poblado. El bus llega a Corinto a la 1:30 p.m. y se devuelve al centro poblado a las 2:00 p.m., solo teniendo esa ruta con único horario.
El Caramelo	Se cuenta con una vía pavimentada que tarda 45 minutos hasta la entrada del corregimiento, luego se toma una vía destapada en tierra y el trayecto dura cerca de otros 45 minutos.	Regular	-
Los Morales	Los tiempos de desplazamiento oscilan entre 15 a 25 minutos desde las veredas hacia la cabecera municipal.	Buena	Debido a la cercanía con la cabecera del municipio, los medios de transporte utilizados son moto, carro, caballo y bicicleta. La vía hacia las veredas está en buen estado y solo en tres veredas se presenta una vía terciaria destapada pero que permita el tránsito con normalidad.
Volador	Se cuenta con una vía pavimentada, el tiempo de desplazamiento es de 45 minutos hasta la entrada del corregimiento, luego se toma una vía destapada en tierra y el trayecto dura cerca de 25 minutos	Buena a regular	-
Bonito Viento	Los tiempos de desplazamiento de las veredas hacia Tierralta oscila entre 1 o 2 horas, dependiendo del medio de transporte utilizado.	Mala	En épocas de lluvia el tránsito se dificulta por la inundación de varias veredas y la aparición de arroyos, e incluso el crecimiento de afluentes que cubren los puentes de tránsito entre veredas, ocasionando que el desplazamiento dure hasta un día. Las veredas que, son afectadas por estas inundaciones son Cúcuta y Juan de León Ciénaga que en temporadas de lluvias intensas quedan incomunicadas, debido a que, los puentes se inundan limitando el tránsito.
Villa Providencia	Las vías de acceso del corregimiento de Villa de Providencia hacia la cabecera municipal son terrestres y transitables en moto. Los tiempos de desplazamiento oscilan entre una hora a las 2 horas en temporada seca.	Regular a malo	En época de lluvia las vías se deterioran y aumentan los tiempos de desplazamiento.
Saiza	Desde la cabecera municipal, el desplazamiento dura 7 horas hasta llegar al centro poblado de Saiza. Desde el municipio de Carepa el desplazamiento oscila entre 3 horas y 3 horas y 30 minutos.	Malo	Para llegar al corregimiento de Saiza es necesario salir del municipio de Tierralta y dirigirse al municipio de Carepa, Antioquia. De allí, se toma un carro, que sale hacia el centro poblado de Saiza. No se cuenta con una vía óptima para el tránsito de ningún medio de transporte en época de lluvia, ya que se dificulta el tránsito hasta el centro poblado de Saiza y todas sus veredas, siendo un

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 30. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE TIERRALTA A LOS CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA	OBSERVACIONES
			desplazamiento de riesgo para los transeúntes por el estado de la vía. Los medios de transporte más utilizados son los Willis, moto y tracción animal. El corregimiento no cuenta con transporte público y su única vía terrestre de acceso es por el municipio de Carepa.




**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 1 al 4 de abril del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12. CONDICIONES DE SEGURIDAD.<sup>56</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Tierralta, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		TIERRALTA (CÓRDOBA)																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>57</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Tierralta se puede caracterizar como un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con incidencia de grupos multicrimen y con afectación relevante directa en el municipio y a nivel regional, razón por la cual se presentan impactos en los índices de delitos de alto impacto como homicidios, extorsiones, presencia de cultivos de uso ilícito y extracción ilícita de minerales.</p> <p>De igual manera, se presenta un interés estratégico de grupos armados organizados por el control de la población, de las economías ilícitas asociadas a los eslabones iniciales del narcotráfico, la minería informal del oro, las exacciones forzadas y, de los corredores de movilidad que unen el bajo Cauca, el sur de Córdoba y las costas Pacífica y de Urabá. Algunos de estos grupos identificados son: Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), denominadas por las autoridades “Clan del Golfo”, Bloque Virgilio Peralta Arenas o Caparrapos y los grupos armados organizados residuales Frentes 18 y 58 de las FARC-EP.<sup>58</sup></p>																																				
HOMICIDIO <sup>59</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023*</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>29</td> <td>24</td> <td>32</td> <td>19</td> <td>24</td> <td>14</td> <td>20</td> <td>34</td> <td>23</td> <td>20</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	36	29	24	32	19	24	14	20	34	23	20	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
36	29	24	32	19	24	14	20	34	23	20																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se observa una afectación de este delito con un pico en 2013 con 36 casos, después se observa una fluctuación en los datos de ocurrencia, siendo 2019 el año con menor reporte en el periodo analizado con 14 casos. Finalmente, se observa que en los últimos 3 años se han presentado descensos de casos reportados.</p> <p>Es importante resaltar que los niveles de ocurrencia del delito la mayor parte del periodo analizado se posicionan por debajo de la tasa nacional, presentando un relevante impacto en el conjunto de las variables de riesgo público.</p>																																					

<sup>56</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto febrero 2024.

<sup>57</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>58</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024 (23 de septiembre). Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 054-19. Sistema de alertas Tempranas SAT.

<sup>59</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Tierralta, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.








	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD TIERRALTA.

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		TIERRALTA (CÓRDOBA)																																															
EXTORSIÓN <sup>60</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>12</td><td>5</td><td>14</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>3</td><td></td> </tr> </tbody> </table>												HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	3	2	4	6	12	5	14	3	4	5	3	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXORSIÓN																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																																						
3	2	4	6	12	5	14	3	4	5	3																																							
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia en el municipio disminuyeron para el 2023 en comparación con los últimos 5 años; del periodo analizado, el año con mayor ocurrencia del delito se ubica en el 2019 con 14 casos. La característica general de impacto es inferior a los niveles de la tasa nacional.</p> <p>Durante el año 2023 se denunciaron 3 casos mediante el uso de extorsión directa.</p>																																																
TERRORISMO <sup>61</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>												HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																																						
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0																																							
Comportamiento de la afectación por terrorismo	<p>Se puede apreciar que en este municipio se reportó 1 evento durante el año 2021, para el resto del periodo analizado incluyendo el año 2023 no se presentan registros de eventos o afectaciones.</p>																																																
SECUESTRO <sup>62</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>												HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																																						
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																							
Comportamiento de la afectación por secuestro	<p>Se puede apreciar que en este municipio no se reportaron casos en el periodo analizado.</p>																																																
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>63</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p style="text-align: center;"><b>EN INTERVENCIÓN</b> [ASIGNADO PARA OPERACIONES - EN ALISTAMIENTO]</p>																																															
	Avance de la intervención del desminado humanitario	<p>Tierralta se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio en intervención para desminado humanitario con contaminación Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar. Las operaciones se encuentran en alistamiento.</p> <p>A la fecha la instancia interinstitucional de Desminado Humanitario está realizando los estudios para la priorización de zonas susceptibles para la intervención.<sup>64</sup></p>																																															
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>65</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<p style="text-align: center;"><b>Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Con una tendencia al aumento desde el inicio del periodo analizado.</b></p>																																															

<sup>60</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Tierralta, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>61</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Tierralta, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>62</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Tierralta, Córdoba” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>63</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos febrero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>64</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, zonas disponibles para asignación. <https://www.accioncontraminas.gov.co/AICMA/desminado/zonas-disponibles-para-asignacion>.

<sup>65</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD TIERRALTA.												
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		TIERRALTA (CÓRDOBA)										
	Área de la afectación (hectáreas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO
		341,0	376,0	858,6	1290,1	1629,7	2201,3	1140,2	1319,8	2379,5	3451,5	
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES <sup>66</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO										
		ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONTRUCCIÓN				
		NO REPORTA			NO REPORTA			SI REPORTA				
		De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente se reporta el impacto o afectación por el delito de extracción ilícita de materiales de construcción.										
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>67</sup>	Alertas Tempranas emitidas vigentes	<p align="center"><b>Alerta Temprana 054 – 2019 (18.12.2019)</b></p> <p align="center"><b>[Estructural]</b></p> <p><b>[Tema Clave]</b> El escenario de riesgo se configura a partir de la disputa entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Bloque Virgilio Peralta Arenas y la facción disidente de las FARC-EP, por el control de los corredores de movilidad para el tráfico de armas y los primeros eslabones de la cadena de narcotráfico.</p> <p><b>[Puntualización del riesgo]</b>  <b>Zona Urbana:</b> El Éxodo, La Esperanza y 13 de agosto  <b>Corregimientos:</b> Juan José, San Juan, La Rica, El Brillante, Río Verde (Santa Fe Las Claras)</p> <p><b>Veredas:</b> Morrocroy, Candelaria, La Piedra, Rogero, Rogerito, Santa Rosa, Los Olivos, El Guineo, El Limón, Río Sucio, Soledad, Soledad Agua Fría, Tres Playitas, Jagua, Puerto Mutatá, Rancho Grande, El Terminal/El Saltillo, Río Sucio, Aguas Lindas, La Perra, en el municipio de Puerto Libertador, Valdés, San Matías, Concepción, Bethesda, Mina el Alacrán, San Juan Viejo, San Juan Medio, Las Claritas, William, Alto San Juan, Nejongdó, Mina Rak, La Mulata, La Bonga, Cuello, La Jagua, Alto Cristal, Tres Palitos Arriba, La Danta, Badumal Arriba, Bijagalito, El Santuario, Vende Agujas, La Liboria Caracolí, Puerto Carepa, El Gilgal, Nuevo Oriente, El Tesoro, Playa Rica, Samaria/Alto Carepa y Nueva Ucrania.</p> <p><b>Resguardos Indígenas:</b> Resguardo indígena Embera Katío Quebrada Cañaveral: comunidades Ibudó Tres Playitas, Rogero, San Felipe, Biduadó-Soledad, Cañaveral, Nejongdó, Narindó-Vidrí, Origuadó, Egorobadó, Pawarandó.</p> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b> Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A.G.C. o Clan del Golfo, identificado como el principal actor armado.</li> <li>• Caparrapos</li> <li>• Facciones Disidentes de las FARC, Frentes 18 y presumiblemente del 58 de las FARC-EP.</li> </ul>										
		FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.										


<sup>66</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Tierralta, Córdoba. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

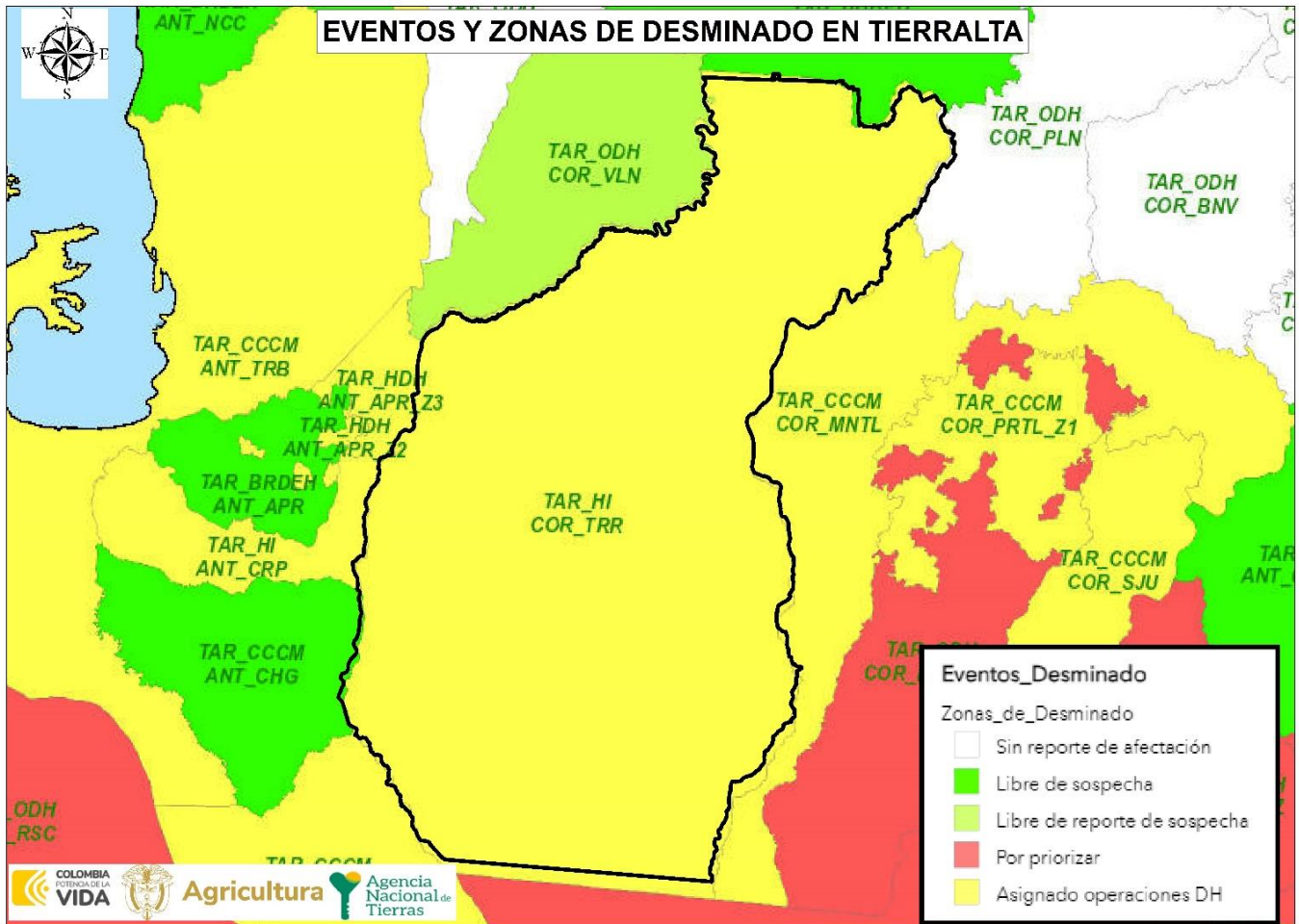
<sup>67</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:


**Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Tierralta.**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: Colombia. Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Estado de los asuntos de desminado en el municipio de Tierralta, Córdoba. Mapa, eventos y Zonas de Desminado (FeatureServer) (Colombia: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado 2023). Febrero 2024.

De conformidad con el mapa anterior, se evidencia que, Tierralta se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio en intervención para desminado humanitario con contaminación de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Sin embargo, las operaciones se encuentran en alistamiento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por lo anterior, se hace necesario precisar que, a la fecha la instancia interinstitucional de desminado humanitario está realizando los estudios para la priorización de zonas susceptibles para la intervención de Desminado Humanitario<sup>68</sup>.

Es importante también, destacar la incidencia del conflicto armado en el municipio de Tierralta que, de acuerdo con los datos recogidos en cartografía social, ha tenido un impacto significativo y extendido en la población rural. La mayoría de las veredas y corregimientos han experimentado desplazamientos forzados masivos, con familias obligadas a abandonar sus tierras debido a la violencia. Se presume entre la comunidad que podría haber existido algún tipo de vínculo entre los grupos armados ilegales y la empresa de construcción de la central hidroeléctrica. Esta presunción se basa en la percepción de que las comunidades posiblemente fueron presionadas para vender sus tierras, incluso bajo amenazas de violencia en caso de no acceder a las ventas.

Una narrativa común derivada de los datos recolectados en los ejercicios participativos es la experiencia de desplazamiento forzado. Se indicó que, en casi todas las zonas documentadas, los habitantes han sido desplazados en más de una ocasión debido al conflicto armado. Sin embargo, también se observaron un fenómeno de retorno voluntario, donde las familias regresaron a sus tierras, expresando que a menudo lo hacen sin el apoyo suficiente de entidades gubernamentales como la Unidad de Restitución de Tierras (URT).

En concordancia con lo anterior, los participantes de la cartografía social señalaron que, a pesar de los retornos, en varias zonas persiste la presencia de actores armados, mencionando específicamente a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y al Clan del Golfo, lo que continúa representando una amenaza para la población. Según manifestaron, esta situación genera un entorno de inseguridad que dificulta no solo el retorno, sino también la normalización de la vida rural y el desarrollo económico. Las declaraciones recogidas en las actividades de recolección de información primaria revelan que presuntamente los terrenos despojados bajo amenaza por grupos armados han sido vendidos a sectores empresariales, lo que complica aún más la situación de la tenencia de la tierra.

<sup>68</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, zonas disponibles para asignación. <https://www.accioncontraminas.gov.co/AICMA/desminado/zonas-disponibles-para-asignacion>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Tierralta, Córdoba. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del barrido predial BP y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>69</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial rural del municipio, con base en las siguientes consideraciones


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 25.819 registros urbanos-rurales, de los cuales, 8.327 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 17.492 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).

- Partiendo de los 17.492 registros espacializados y de acuerdo con el atributo “clasificacion\_suelo\_igac, en la base de datos geográfica se identifican 10.313 predios categorizados como urbanos, los cuales se excluyen del universo predial rural. Adicionalmente, se excluyen 15 predios identificados como “Expansión Urbana” por el atributo “clasificacion\_suelo\_pbot”.
- Se identifican 55 números prediales repetidos, los cuales representan 317 predios, sin embargo, no se eliminan de la base de datos porque tienen características geográficas diferentes.

En cuanto al número de predios rurales no espacializados, se tiene lo siguiente:

Partiendo de los 8.327 registros, se excluyen del universo predial rural 2.611 registros clasificados como urbanos y 53 registros identificados como corregimentales urbanos.

<sup>69</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente, se excluyen 2.535 registros que no tienen folio o solo están registrados en catastro y 324 registros que tienen el FMI cerrado.

En conclusión, el universo predial rural del municipio de Tierralta corresponde a 9.968 registros alfanuméricos, de los cuales 7.164 registros tienen polígono en la base de datos geográfica y 2.804 no están espacializados.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>71</sup>	5.995	243.714,47
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	1.169	160.535,64
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	206	3.930,72
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>72</sup>	2.598	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	411	7.347,04
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>73</sup>	137	9.072,38
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>74</sup>	761	16.084,85
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	3	9.282,80
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>9.968</b>	<b>404.250,11</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>1.032</b>	<b>222.632,80</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>4.115</b>	<b>147.355,63</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ÁREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>4.772</b>	<b>34.261,67</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


<sup>70</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 10 años atrás en el municipio de Tierralta, Córdoba, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>71</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>72</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>73</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>74</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>75</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Tierralta, como se puede ver en la siguiente tabla.


ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE ÁREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
4	Número de predios con área inferior de la UAF (0 – 8 ha)	852	2.084,03 ha	0,52%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (8 - 10 ha)	75	679,53 ha	0,17%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 10 ha)	333	20.956,79 ha	5,18%
5	Número de predios con área inferior de la UAF (0 – 43 ha)	4.992	37.479,64 ha	9,27%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (43 ha– 58 ha)	267	13.448,16 ha	3,33%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 58 ha)	645	329.601,95 ha	81,53%
<b>TOTAL</b>		<b>7.164</b>	<b>404.250,11 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>76</sup>, se identificaron 978 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de estos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

<sup>75</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>76</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	5.057	294.699,18	937	14.093,93	1.170	95.456,99	7.164	404.250,11
NO ESPACIALIZABLES	1.682	-	1.122	-	-	-	2.804	-
TOTAL, PREDIOS NJ	6.739 <sup>77</sup>	294.699,18	2.059	14.093,93	1.170	95.456,99	9.968	404.250,11

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

<sup>77</sup> Dentro de este universo de predios con naturaleza jurídica “Públicos” se encuentran 71 predios que están clasificados como “Territorios colectivos étnicos”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.437	83.607,17	92	1.586,27	1.465	223.599,67	1.170	95.456,99	7.164	404.250,11
NO ESPACIALIZABLES	5	-	42	-	231	-	2.526	-	2.804	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>4.442</b>	<b>83.607,17</b>	<b>134</b>	<b>1.586,27</b>	<b>1.696</b>	<b>223.599,67</b>	<b>3.696</b>	<b>95.456,99</b>	<b>9.968</b>	<b>404.250,11</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.


Finalmente, posterior a la identificación de los predios que son espacializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>78</sup>, se identificaron 720 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar las situaciones de tenencia alrededor de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

Si bien, existe un gran número de predios que, exceden una UAF, estos pueden corresponder a predios que, se encuentran dentro de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, así como también pueden estar dentro de las Estrategias Complementarias para la Conservación de la Biodiversidad - ECC, La Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1.959, de conformidad con la caracterización territorial municipal, elaborada por el IGAC<sup>79</sup>.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

<sup>78</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

<sup>79</sup> Para mayor ampliación de la información de la caracterización del municipio de Tierralta, Córdoba, ingresar al geoportal de Colombia en mapas, el cual puede ser consultado en el siguiente link: [Consulta Catastral | GEOPORTAL \(igac.gov.co\)](https://geoportal.igac.gov.co).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.146	2.798	3.944	53.795,74
FORMALIZACIÓN	40	21	61	164,92
PROCESOS AGRARIOS	468	30	498	2.299,03
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	11	1.900	1.911	26.956,32
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	-	-	-
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	-	-	-
POR DETERMINAR	920	1.156	2.076	93.904,90
NO OBJETO DE OSPR	49	399	448	215.354,96
GESTIÓN CATASTRAL	170	860	1.030	11.774,22
<b>TOTAL</b>	<b>2.804</b>	<b>7.164</b>	<b>9.968</b>	<b>404.250,11</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 52 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>81</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


A continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe hacer un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar

<sup>80</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>81</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.<sup>82</sup>:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
140-98583	120	IGAC	05/12/2002	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
140-117310	32,00001	IGAC	29/02/2008	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALENCIA
140-101036	31,1822	IGAC	29/10/2001	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TIERRALTA
140-115442	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	19/11/2001	
140-96405	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	11/07/2002	
140-110963	38,27	IGAC	07/11/2006	
140-114674	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	18/07/2007	
140-115898	3,059	IGAC	13/12/2007	
140-118467	53,9464	IGAC	02/09/2008	
140-123242	56,3265	IGAC	09/07/2010	
140-124331	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	24/09/2010	
140-136123	35,5	IGAC	29/04/2013	
140-70725	60,52561	IGAC	16/06/1998	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TIERRALTA
140-86145	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	17/03/2000	
140-112180	100	IGAC	16/01/2007	
140-117189	52,2019	IGAC	09/04/2008	
140-117107	199,1002	IGAC	22/04/2008	
140-117115	212,9433	IGAC	22/04/2008	
140-129883			28/11/2011	
140-131131	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	19/04/2012	
140-131541			20/06/2012	
140-99175	0,4661	VUR	14/02/2003	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
140-72765	490,1718	IGAC	15/10/1996	
140-103770	159,8207	IGAC	30/09/2004	
140-111385	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	30/06/2006	
140-114481	30,7256	IGAC	24/09/2007	
140-116525	135,153	IGAC	23/01/2008	
140-126078	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	04/11/2010	
140-98610	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	10/09/2002	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE TIERRALTA
140-115901	38,0808	IGAC	10/09/2002	
140-100993	150	IGAC	27/01/2004	
140-101168	0,395	VUR	17/02/2004	
140-103047	0,1515	VUR	20/04/2004	
140-103494	30	IGAC	27/08/2004	
140-111430	100	IGAC	31/07/2006	

<sup>82</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

<sup>83</sup> La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 37. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA <sup>83</sup>				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
140-112327	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	19/04/2007	
140-113594	10,9231	IGAC	15/05/2007	
140-120316	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	01/09/2009	
140-120352				
140-120353				
140-120354				
140-120355				
140-120356				
140-120357				
140-120358				
140-120359				
140-120360				
140-120361				
140-120362				
140-120364				
140-126249	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	26/04/2011	
140-127457	52,3688	IGAC	28/04/2011	
<b>TOTAL</b>	<b>(Totalizar área)</b>		<b>52</b>	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo SU 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Abril 2024.				

Es de advertir que, dentro de los posibles expedientes reportados para reconocimiento de sentencia, el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 140-115898 y número predial 238070101000002730007000000000, reportado por el juzgado primero civil del circuito de Tierralta, con fecha de la providencia del 13 de diciembre de 2007 y un área de 3.059 ha con fuente del IGAC, relacionado en la base de datos alfanumérica SU-288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024, se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Tierralta y por lo tanto, es de naturaleza urbana y la ANT no es competente. En consecuencia, al momento de la implementación se deberá analizar la realidad jurídica actual del predio e identificar las particularidades y situaciones de tenencia que presenta y si es el caso enrutar de forma adecuada a la misional que corresponda.


Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los folios de matrícula 140-112327, 140-114674, 140-115442 y 140-110963, se encuentran cerrados, en este sentido, los folios derivados de estas matrices también se deben tener en cuenta para reconocimiento de sentencia (140-119435, 140-119436, 140-119437 y 140-119438).

Para todos los casos la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción

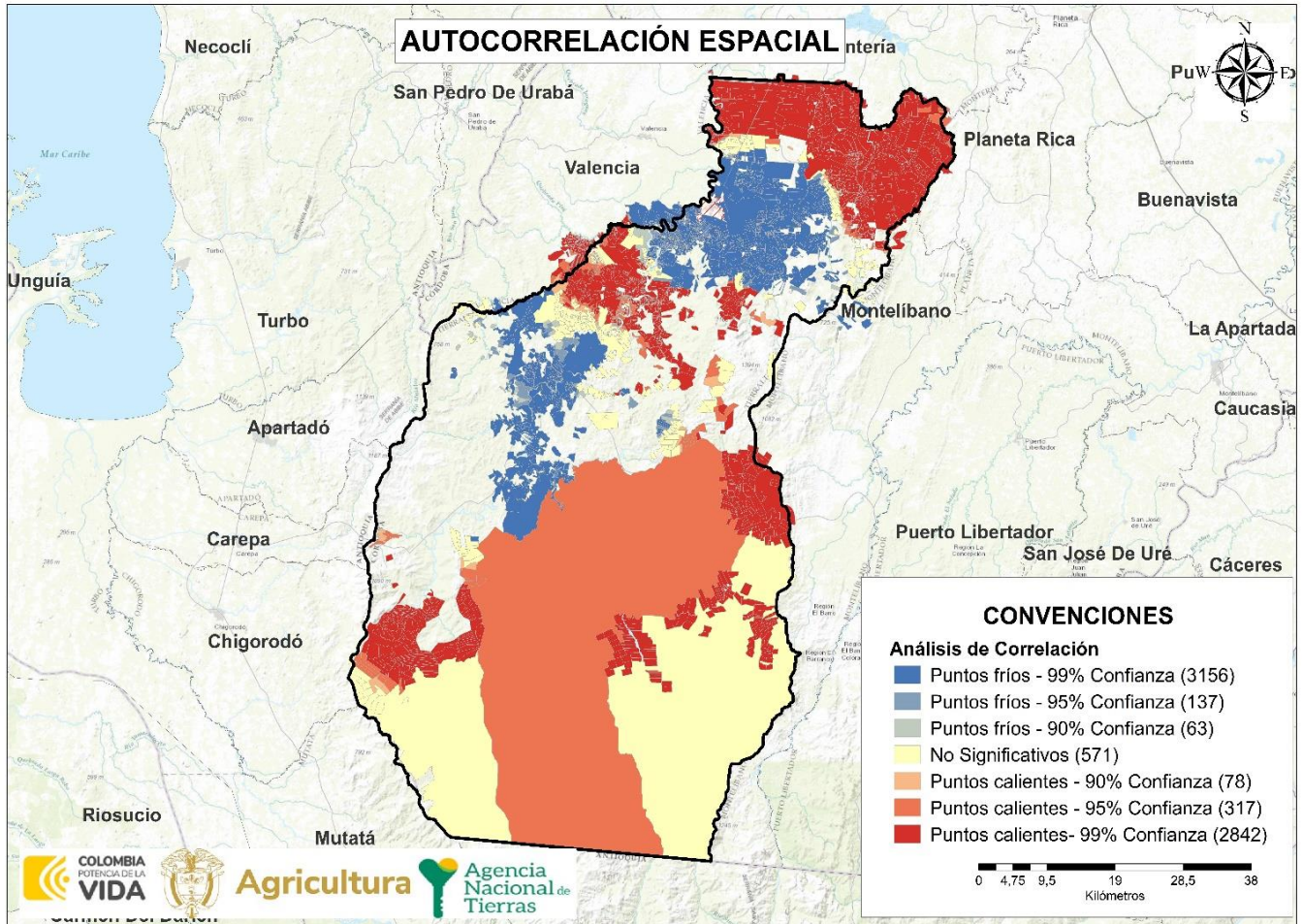
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en los corregimientos Caramelo, Severina, Volador, y Mantagordal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en los corregimientos de Tierralta, Nueva Granada y Los Morales. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


De lo anterior, se advierte que el universo predial rural abarcado en este capítulo corresponde al área municipal que es competencia de la ANT, pero no todos los predios rurales requieren atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento, por lo que, más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar el número de predios que se intervendrán en fase de implementación del POSPR y el método de intervención recomendado.

- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**

De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social, es posible afirmar que la dinámica de transacción de tierras en el municipio es diversa. Varía desde acuerdos familiares de presuntas herencias hasta compraventas con documentos privados autenticados en notarías, tanto para predios públicos como privados. La informalidad en la tenencia de tierra es predominante en varias áreas del municipio; los títulos de propiedad existentes a menudo son transferencias hechas por la empresa Urrá o del antiguo INCORA y el INCODER, y se concentran en la zona norte del municipio.

Se ha expresado que gran parte de los habitantes del municipio, especialmente aquellos afectados por desplazamientos forzados internos o procedentes de otros municipios, carecen de títulos y se apoyan principalmente en cartas de compraventa. Adicionalmente, en algunas áreas del municipio, es común que las transacciones de tierra se realicen a través de acuerdos verbales, los cuales son ampliamente respetados por la comunidad, respaldados por testigos y presidentes de junta.

En los corregimientos del norte, gran parte de los pequeños y medianos campesinos no pueden acceder a la compra de predios, dado que el territorio pertenece en gran medida a unos pocos hacendados quienes, según lo expresado, no están dispuestos a vender o bien, si lo hacen, solo venden grandes extensiones, lo que exacerba la desigualdad y dificulta la redistribución de la tierra. Por lo tanto, muchos campesinos optan por vender sus pequeñas parcelas a estas haciendas, ya que otros campesinos generalmente no buscan comprar tierras pequeñas sino grandes extensiones para cultivo y trabajo, lo que también contribuye a la pérdida de la vocación campesina.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Lo anterior se debe, en parte, a que casi todo el sur del municipio, especialmente los corregimientos de Batata y Crucito, está bajo la figura de protección ambiental de la Ley 2ª de 1959, lo que limita la transacción de las tierras. Además, la jurisdicción del Parque Nacional Natural Nudo de Paramillo restringe los procesos de formalización de la propiedad. Esta realidad refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos formales de registro y titulación de tierras para asegurar una mayor seguridad jurídica y estabilidad para los habitantes de Tierralta.

Específicamente en el corregimiento de Callejas, en las veredas de Jobo, Santafé, Buenos Aires y Patagonia se mencionó hubo procesos de formalización por parte de la Agencia, también en el corregimiento de Palmira en la vereda El Porro, donde se entregaron tierras a 34 familias. En la vereda Angostura del corregimiento de Frasquillo, también hubo procesos de adjudicación y formalización de la propiedad por parte del INCORA y del INCODER. Específicamente en Santa Fe Ralito, se mencionó la presencia de la ANT, socializando los procesos asociados a la compra de predios. En el corregimiento de Villaprovidencia también se dio la presencia de la ANT, lo que en su momento aumentó las expectativas frente a la formalización de tierras.

El análisis de la información recolectada en la cartografía social sobre la tenencia de la tierra en las mujeres en el municipio muestra una significativa desigualdad de género en la propiedad y acceso a la tierra. Predominantemente, los hombres son los titulares de los derechos de propiedad, lo que genera una dependencia económica de las mujeres, ya que su acceso a la tierra suele estar mediado por relaciones familiares de padres o esposos.

En varios corregimientos, se observa que, aunque las mujeres participan activamente en las labores agrícolas, rara vez poseen tierras de manera independiente. La toma de decisiones sobre el uso y gestión de la tierra recae principalmente en los hombres, reflejando un patrón patriarcal arraigado en la cultura local. Si bien existen esfuerzos comunitarios y políticas locales encaminadas a mejorar la equidad en la distribución de la tierra, los avances son lentos y no homogéneos en todas las zonas.

Además, se identificaron vacíos de información en algunos corregimientos, lo que sugiere la necesidad de realizar investigaciones más detalladas para obtener una comprensión completa de la situación. En resumen, la tenencia de la tierra en Tierralta está caracterizada por una distribución desigual que desfavorece a las mujeres, limitando su independencia económica y su capacidad de decisión sobre los recursos agrícolas. Es crucial implementar políticas y programas específicos que promuevan la equidad de género en la propiedad de la tierra para fomentar un desarrollo rural más inclusivo y sostenible.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el procedimiento único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 38 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	19	38	57
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA	-	1	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	3	1	4
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	1	-	1
		SANEAMIENTO DE RESGUARDOS INDÍGENAS	-	1	1
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	1	1	2
<b>TOTAL</b>			<b>24</b>	<b>42</b>	<b>66</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Marzo 2024.

De la tabla anterior, se concluye que el proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Tierralta, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


### 15.1. Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.

El Ministerio del Interior<sup>84</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y de la información recabada por la alcaldía municipal, no se aportó ningún tipo de información respecto de los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, como se puede observar en la siguiente tabla.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo comunitario	Consejo comunitario los Arapios "CONCOARAPIO"	Comunidades negras del Municipio de Tierralta	RES12-426 del 22 de agosto del 2012	Tierralta/Córdoba/ Corregimiento Los Morales/ Vereda Los Arapios	Ministerio del Interior
Organización de etnias afrodescendientes	Organización de etnias afrodescendientes del Nuevo Tay Afrotay "AFROTAY"	Afrodescendientes	RES07-068 del 20 de junio de 2007 <sup>85</sup>	Tierralta/Córdoba	

<sup>84</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967511 y 20232102967741 de fecha 29 de marzo de 2023 suscritos por el Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Tierralta, y otros municipios focalizados para el OSPR.

<sup>85</sup> Conforme la base de datos alfanumérica remitida por el Ministerio del Interior 2022\_DACNARP\_ULTIMO\_REGISTRO\_CC\_ORG\_EO, el estado de AFROTAY es inscrito. Sin embargo, dentro de las observaciones se indicó: “ORGANIZACIONES BAJO LA EXCEPCIÓN PREVISTA POR

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 39. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.**

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización de familias afrodescendientes	Organización de familias afrodescendientes pertenecientes al consejo comunitario Los Arapios "ORFACONCOARAPIO"		RES18-209 del 12 de Julio de 2018		
Organización de las comunidades negras afrocolombianas	Organización de las comunidades negras afrocolombianas residentes en el Alto Sinú Tierra Alta Valencia "OCNEALSI"	Comunidades negras afrocolombianas	RES02-008 del 30 de enero de 2002		
Organización afrodesplazados	Organización afrodesplazados de Volador "ORGAFRODEVOL"	Afrodescendientes	Estado suspendida RES 15-286 del 18 de junio de 2015 <sup>86</sup>		
Asociación de desplazados	Asociación de desplazados de nuevo Tay en el municipio de Tierralta Córdoba "ASODENUTAY"	Desplazados	Estado suspendido RES09-164 del 25 de marzo de 2009 <sup>87</sup>		
Asociación de cabildos	ASOCIACIÓN DE CABILDOS MAYORES EMBERA - KATIOS DEL ALTO SINU	Embera - Katios del Alto Sinú <sup>88</sup>	Resolución No. 71 del 28 de agosto de 2009		

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior. Marzo 2024.


En el municipio de Tierralta habitan dos pueblos indígenas: el pueblo Zenú y el pueblo Embera Katio. Por un lado, El Cabildo Indígena Zenú del Pueblo Nuevo Betancí se encuentra en el corregimiento de Caramelo. Por otro lado, el pueblo Embera Katio, de mayor presencia, con el Resguardo Indígena Embera-Katio del Alto Sinú, ubicado a 25 kilómetros de la Hidroeléctrica de Urrá y hace parte del territorio del PNN de Paramillo, donde nace al río Sinú. Este resguardo lo integran los siguientes 21 cabildos indígenas: Cabildo Mayor Beguidó Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Mayor Del Concejo De Autoridad Tradicional Del Pueblo Embera Katío Del Alto Sinú, Río Sinú, Esmeralda y Manso, Cabildo Mayor Tradicional

EL LITERAL B DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO 2 DEL DECRETO 3770 - Organizaciones de base que cuentan con resolución de inscripción expedida con posterioridad al 1° de enero de 2006." Y se relaciona dentro de las columnas BD y BE, documento de suspensión RES13-056 del 11 de junio de 2013.

<sup>86</sup> La base de datos alfanumérica remitida por el Ministerio del Interior 2022\_DACNARP\_ULTIMO\_REGISTRO\_CC\_ORG\_EO, dentro de las observaciones señala que la suspensión de la inscripción se da: "CONFORME AL DCTO 3770 DE 2008 ART. 14", conforme al documento de suspensión RES 18-802 del 3 de Julio de 2018.

<sup>87</sup> De acuerdo con la base de datos alfanumérica remitida por el Ministerio del Interior 2022\_DACNARP\_ULTIMO\_REGISTRO\_CC\_ORG\_EO, el estado de ASODENUTAY es suspendido y dentro de las observaciones se señaló que: "ORGANIZACIONES BAJO LA EXCEPCIÓN PREVISTA POR EL LITERAL B DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO 2 DEL DECRETO 3770 - Organizaciones de base que cuentan con resolución de inscripción expedida con posterioridad al 1° de enero de 2006." Con documento de suspensión RES 18-803 del 3 de Julio de 2018.

<sup>88</sup> De acuerdo con la base de datos alfanumérica reportada don el Ministerio del Interior 20240716\_ASOCIACIONES\_AUTORIDADES\_TRADICIONALES\_RESTO\_DEL\_PAIS, las comunidades afiliadas a la asociación son: NAWA, KACHICHI, ANTADO, KAPUPUDO, AMBORROMIA, NAWA NUEVO, BEGUIDO, JUNKARADO y KANYIDO.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Zeibi Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Mayor Organización Bakuru Wadra Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Indígena Cachichi Del Alto Sinú, Cabildo Autoridades Indígenas Del Pueblo Embera Katio Del Alto Sinú, Rios Sinú, Esmeralda y Manso, Cabildo Mayor Dachi Sese Utu Bema Ju Wade, Antado y Kiparado Del Alto Sinú, Cabildo la Esmeralda Embera Katio Del Alto Sinú Comunidad Los Pollos, Cabildo Mayor Indígena Unidos Del Pueblo Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Mayor De Rio Verde – Camaemka, Cabildo Amborromia Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Mayor Indígena Drua Wadra, Unidad Indígena Del Resguardo Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Mayor del Resguardo Indígena Embera Katio Del Alto Sinú, Cabildo Organización Cultura Indígena Del Pueblo Katio Del Alto Sinú, Cabildo Mayor Organización Del Resguardo Del Alto Sinú Embera Katio, Cabildo Mayor Autonomía Indígena Embera Katio Del Alto Sinú y Manso, Cabildo Mayor Karagabí, Cabildo Mayor Tradicional Embera Katio Del Alto Sinú y Cabildo Mayor De Rio Sinu – Camaemka.

Según los ejercicios de cartografía social realizados con las comunidades indígenas, se identificó una parte de la historia de constitución del resguardo, fundamentada en los actos administrativos de la tabla 39. Antes de su actual constitución, existía una parcialidad indígena de las comunidades asentadas a lo largo de los ríos Sinú, Esmeralda y Quebrada Cruz Grande. En 1993, estas comunidades obtuvieron la constitución del Resguardo Karagavi, localizado en predios baldíos del municipio de Tierralta (Córdoba) e Ituango (Antioquía) según Resolución No. 002 de 1993. Asimismo, existía una reserva indígena en el curso del río Verde en beneficio de la comunidad Embera Katio (Resolución No. 103 de 1979), que dio lugar a la constitución del Resguardo Iwagado (Resolución No. 64 de 1996). En 1998, la sentencia T-652 de noviembre 10 de 1998 ordeno unificar el resguardo del pueblo Embera-Katio del Alto Sinú, y mediante la Resolución No. 0053 de 1998 se confirió el carácter legal<sup>89</sup> de resguardo, en favor de las comunidades indígenas del Resguardo Embera Katio del Alto Sinú que, en concordancia con el artículo segundo del resuelve de la mencionada Resolución del INCORA dispuso: *“Los colonos señalados en la presente providencia, que quedan incluidos en el resguardo, pueden continuar en posesión de las mejoras que tienen a la fecha, hasta que el INCORA u otra entidad las adquiera para el saneamiento del resguardo, pero no pueden ampliarlas a expensas del terreno del resguardo”*

En el año 1993, debido a la construcción del Embalse de Urra, se inundó parte del territorio indígena y se inició la construcción de la Central Hidroeléctrica Urra I sin haberse adelantando el debido proceso de consulta previa al pueblo

<sup>89</sup> Resolución No. 00053 del 23 de diciembre de 1998 del INCORA “Por la cual se confiere carácter legal del resguardo, en favor de las comunidades indígenas embera Katio del Alto Sinú, Esmeralda, Cruz Grande e Iwagdó, denominado EMBERA KATIO DEL ALTO SINU, a un globo conformado por los terrenos de la reserva indígena constituida mediante resolución No. 103 del 9 de agosto de 1979 y aprobada por la resolución ejecutiva No. 238 del 2 de septiembre de 1979 y a un globo de terreno baldío que hacía parte del resguardo indígena denominado Karagaví, localizados en jurisdicción de los municipios de Tierralta e Ituango, entre los departamentos de Córdoba y Antioquía”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Embera Katio del Alto Sinú. Por tal motivo, en 1994 se establecieron medidas de compensación por el impacto ambiental al territorio de las comunidades indígenas de ambos resguardos, que consistieron en el compromiso de la Empresa URRRA S.A. en la entrega de tierras al pueblo Embera Katio de Alto Sinú.

En 2007, se formalizó el proceso de ampliación del resguardo sobre unos terrenos baldíos que traslapaban con el PNN Paramillo, como medida de compensación y reposición por los impactos generados producto de la construcción, llenado y operación de la Central Hidroeléctrica URRRA I.

Si bien en el sur del municipio se encuentra el Resguardo Indígena de Yaberaradó del pueblo Embera Chami, los asentamientos de estas comunidades indígenas se ubican en el municipio de Chigorodó. Por tanto, no respondieron a la convocatoria a las jornadas comunitarias con pueblos indígenas del municipio en el marco de la formulación de este POSPR.

Cabe resaltar que no se identificaron conflictos entre las comunidades indígenas presentes en el municipio, ni con las comunidades del pueblo Embera Chami del resguardo vecino. No obstante, las comunidades del pueblo Embera Katio del Alto Sinú manifestaron la ocupación indebida de comunidades campesinas en la mayoría de los linderos de su resguardo, en colindancia con los corregimientos de Saiza, Crucito, y en particular con las comunidades asentadas en la zona del PNN Paramillo.

En cuanto a las comunidades negras y afrodescendientes en el municipio de Tierralta se identificaron dos consejos comunitarios. Por un lado, está el Consejo Comunitario Concoarapios que se ubica en el corregimiento Los Morales, vereda Los Arapios, el cual fue formalizado mediante la Resolución 6920 de 2015. Por otro lado, durante el ejercicio de cartografía social, se identificó, el Consejo Comunitario Mayor del Sinú (COMSINÚ), conformado en el año 2022 y registrado ante la Alcaldía Municipal de Tierralta el día 7 de diciembre del mismo año. Este consejo comunitario reúne familias de comunidades negras de distintas veredas de la zona rural del municipio de Tierralta y Montería. Asimismo, hay 11 organizaciones de comunidades afrodescendientes ubicadas en zona rural y con el interés de constituirse como sujetos colectivos para una futura solicitud de titulación de tierras colectivas en su municipio. Las organizaciones de comunidades afrodescendientes de Tierralta son: Organización de familias pertenecientes al Consejo Comunitario Los Arapios – ORFACONCOARAPIO, Organización Étnica Afrocolombiana Mujer Campesina – OEAMUCAN, Asociación de Afrodescendientes de Nuevo Tay – AFRODENUYAY, AFROTAY, Organización ADN AFRO, Organización de Mujeres Herencia Africana, Asociación de Afrodescendientes de la Vereda La Guajirita – ASOAFG, Organización de las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

comunidades étnicas afrocolombianas residentes en el Alto Sinú - OCNEALSI, Organización afro desplazados de Volador “ORGAFRODESVOL”, Consejo Comunitario Huellas Ancestrales Africanas y Consejo Comunitario Afrocolombiano de Campo Alegre. Estos dos últimos se denominan consejo comunitario, pero aún no cuentan con el registro como sujetos colectivos ante la alcaldía municipal.

La comunidad afrodescendiente y negra del municipio se compone de una mezcla de personas provenientes de Antioquia, Chocó, Córdoba, Bolívar y Sucre, quienes en su mayoría llegaron a Tierralta por las condiciones favorables que les permitía subsistir, por la extracción de la madera en el PNN Paramillo, la pesca en el río Sinú y sus afluentes, desarrollando actividades de jornaleros. No obstante, manifestaron durante las jornadas de cartografía que la presencia de grupos armados al margen de la ley y la construcción del Embalse de Urrá afectaron varias de sus prácticas de subsistencia, incluso de sus hábitos alimenticios en el consumo de distintas especies de pescado que existían previamente en la región.

Conforme al ejercicio de cartografía social, se identificó que en la vereda Los Arapios del corregimiento Los Morales, existe una situación conflictiva entre el Consejo Comunitario Concoarapios y la población campesina: Esta última considera que la oferta institucional y de generación de nuevos proyectos en la zona benefician principalmente a la comunidad étnica y no se priorizan sus necesidades como población rural del municipio. De igual forma, durante la socialización, se indicó por parte de las organizaciones afrodescendientes del municipio que la información de oferta institucional que llega a Tierralta se concentra en el Consejo Comunitario Concoarapios y no hay apertura para que toda la comunidad negra acceda a estas ofertas.

## 15.2. Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio.

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de febrero de 2024 y base geográfica con corte a mes de febrero de 2024, información que da cuenta de la existencia de Resguardos Legalmente Constituidos y Tierras Colectivas de las Comunidades Negras Tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 40. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS.						
NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/ COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Resguardo Indígena Embera-Katio del Alto Sinú, Esmeralda y Cruz grande, denominada KARAGAVI	EMBERA KATIO	Constitución Resolución 0002 de 1993	-	193.510 ha + 0000 m <sup>2</sup>	-	Tierralta (Córdoba)
Resguardo Indígena Embera-Katio del Alto Sinu, Esmeralda y Cruz grande, denominada KARAGAVI	EMBERA KATIO	Aclaración 002 de 1993 (Resolución 1948 de 1993)	-	-	-	Tierralta (Córdoba)
Resguardo Indígena Embera-Katio de Iwagado	EMBERA KATIO	Constitución Resolución 0064 de 1996	-	10.007 ha + 5.000 m <sup>2</sup>	119.357,91 ha	Tierralta (Córdoba)
Resguardo Indígena Embera-Katio del Alto Sinu, Esmeralda y Cruz grande e Iwagado, denominado EMBERA KATIO DEL ALTO SINU	EMBERA KATIO	Constitución Resolución 0053 de 1998	140-108492	103.517 ha + 5.000 m <sup>2</sup>	-	Tierralta (Córdoba)
Resguardo Indígena Embera-Katio de Iwagado	EMBERA KATIO	Ampliación 1 Acuerdo 101 de 2007	-	12.562 ha + 4.194 m <sup>2</sup>	-	Tierralta (Córdoba)
Alto Sinu, Esmeralda Cruz Grande E Iwagado (Unificación)	EMBERA KATIO	Convenio <sup>90</sup>	-	103.517 ha + 5.000 m <sup>2</sup>	-	Tierralta (Córdoba)
Resguardo Indígena Yaberaradó <sup>91</sup>	EMBERA KATIO	Constitución-Resolución del 30 de mayo 1999.	-	10.992 ha + 0293 m <sup>2</sup>	12.041,77 ha	Chigorodó-Mutatá (Antioquia)

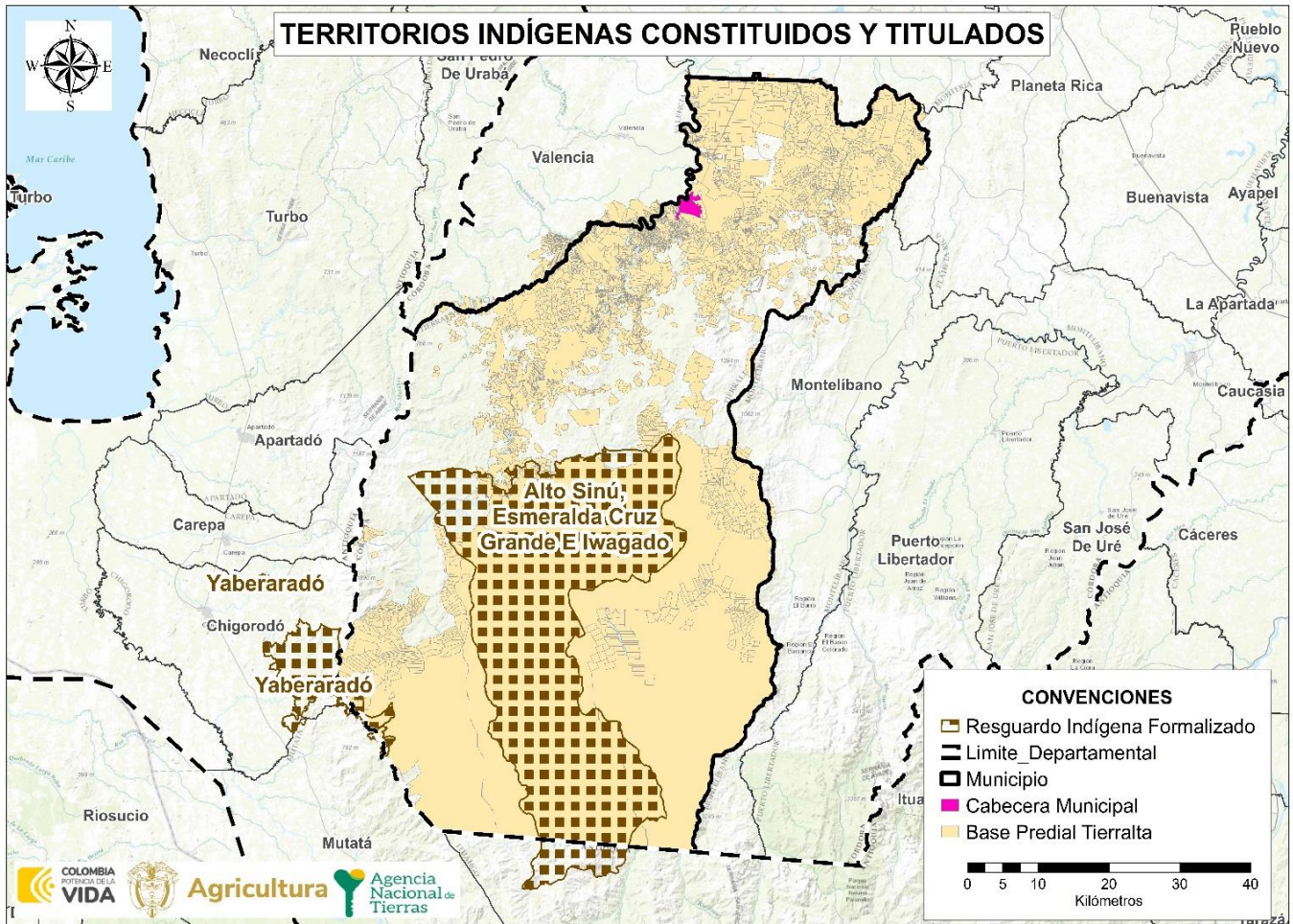
**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 22 de febrero de 2024. Marzo 2024.

<sup>90</sup> Respecto del resguardo ubicado en el Alto Sinú, Esmeralda Cruz Grande E Iwagado (unificación), ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, conforme a la base de datos alfanumérica de Excel reportada por la DAE denominada "Actos Administrativos DAE-RI y CC con link RESOLUCIONES sep2023", se relaciona como actos administrativos en proceso "Convenio" con número de Resolución 103 del 09 de julio de 2009. Sin embargo, no se aporta enlace de acceso.

<sup>91</sup> Si bien el Resguardo indígena Yabararadó, en la base de datos alfanumérica de la DAE está registrado en el municipio de Chigorodó, Antioquia, en la base de datos geográfica de la DAE este resguardo recae con un área 2.298,66 ha en el municipio de Tierralta, Córdoba.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Tierralta.




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha 02/07/2024. Marzo 2024.

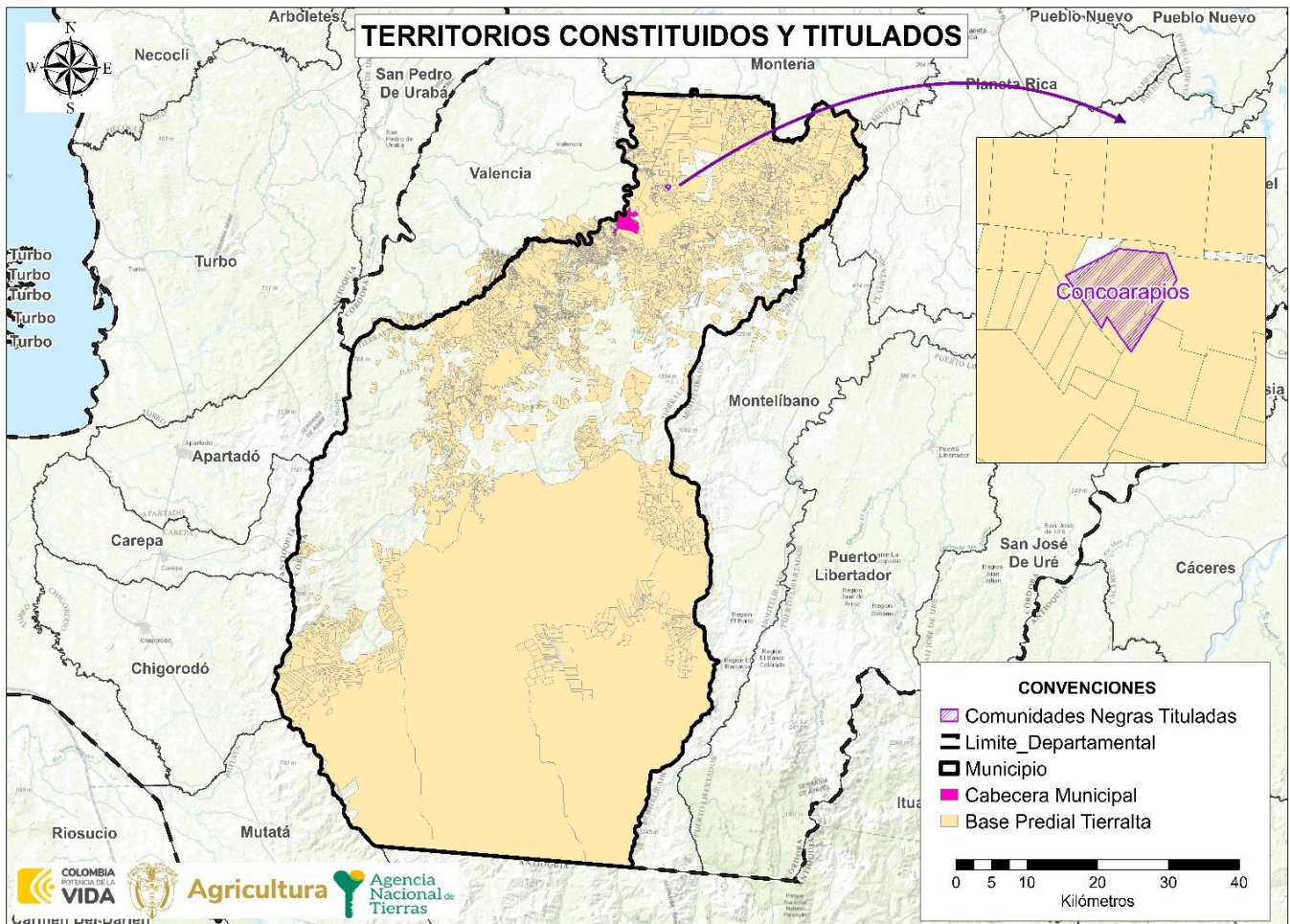
**TABLA 41. TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS.**

NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE TITULACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPORTE TERRITORIO
Consejo Comunitario de Comunidades Negras "Concoarapios"	Resolución No. 6920 del 27 de noviembre del 2015.	140-132843	25, ha + 0000 m <sup>2</sup>	30, 18 ha	Tierralta

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero del 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 22 de febrero del 2024. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, fecha 02/07/2024. Marzo 2024.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte 22 de febrero del 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte 07 de febrero del 2024, suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Tierralta no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de enero del 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se puso a identificar que en el municipio de Tierralta, se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:

NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/ COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1	Resguardo Embera Katío del Alto Sinú	CI	Radicada	SI	SI	123.909 ha + 2.672 m <sup>2</sup>	SI	NO	-
2	Consejo Comunitario Los Arapios - CONCOARAPIO	CN	Socialización D.L.	NO	NO	-	NO	NO	-

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 31 de enero de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 31 de enero de 2024.


### 15.3. Solicitudes y peticiones territoriales étnicas.

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

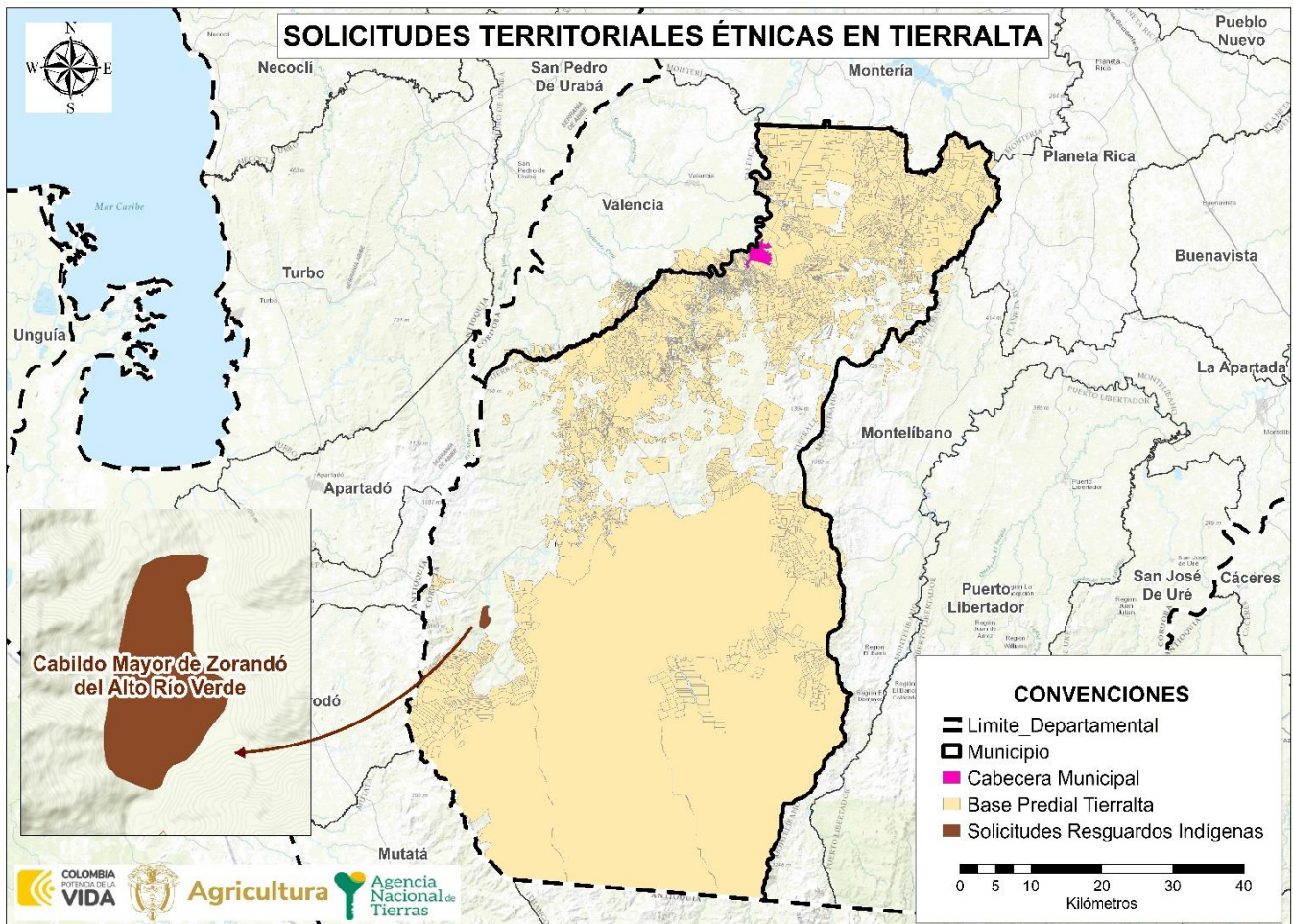
Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Cabildo Mayor De Zorando Del Alto Rio Verde	Constitución	Solicitud Completa		340 ha + 0000 m <sup>2</sup>	08/07/2021	20215100340 0900012E	-
2	Alto Sinú	Saneamiento	Solicitud Incompleta (Petición)		723 ha + 0000 m <sup>2</sup>	-	-	Predio Privado Peña lisa FMI N/R Predio La Fortuna 1 FMI N/R Predio La Fortuna 2 FMI N/R Predio La Fortuna 3 FMI N/R Predio Villa Paz FMI N/R

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 22 de febrero de 2024. Marzo 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, fecha 02/04/2024. Marzo 2024.

De acuerdo con el ejercicio de cartografía social, el Cabildo Mayor de Zorandó del Alto Río Verde del corregimiento de Saiza tiene una solicitud de constitución de resguardo por fuera de los límites del territorio colectivo formalizado, es decir del Resguardo Embera-Katio del Alto Sinú. No obstante, la solicitud ante la ANT no cuenta con una localización clara de su pretensión territorial, por lo tanto, no ha avanzado el trámite al interior de la Agencia. La autoridad indígena de la comunidad solicitante no tiene clara la georreferenciación del predio en solicitud, ni el nombre del predio, ni elementos naturales que permitieran su identificación en cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 44. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.**

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario Mayor del Sinú "COMSINU"	Titulación colectiva	Petición	Demanda	-	08 de mayo de 2023	20236000803212/ 20236001007392 <sup>92</sup>	-

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero del 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 22 de febrero del 2024. Marzo 2024.

#### 15.4. Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


Conforme a los ejercicios de cartografía social, no se identificaron pretensiones territoriales por parte de ninguna comunidad o cabildo indígena del pueblo Embera Katio del Alto Sinú o pueblo Zenú. En cuanto a las organizaciones de comunidades afrodescendientes y negras del municipio, estas tienen un alto interés de iniciar el trámite de registro ante la alcaldía municipal como sujetos colectivos, bajo la figura de consejos comunitarios. Sumado a ello, los y las representantes de estas organizaciones manifestaron las posibles pretensiones territoriales, bajo el entendimiento que, para acceder a la titulación colectiva deberán como mínimo aportar el acta de asamblea de conformación de la comunidad y elección de autoridades y el certificado de registro ante la alcaldía conforme lo establecido en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 como sujetos colectivos.

**TABLA 45. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

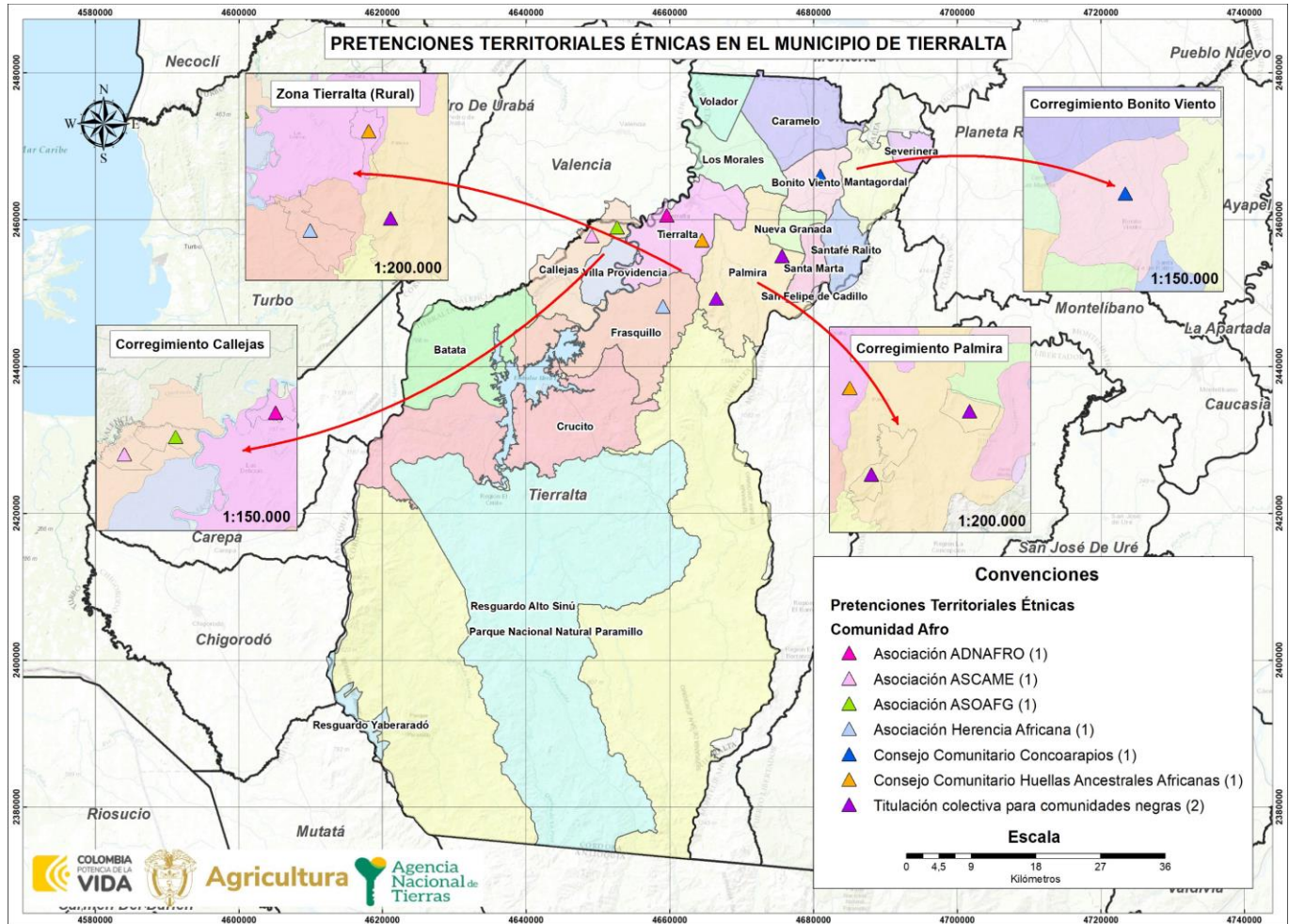
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	UBICACIÓN
Consejo Comunitario Concoarapios	Vereda Bonito Viento en el corregimiento Bonito Viento
ASCAME	Vereda Pueblo Nuevo en el corregimiento Callejas
Asociación de Afrodescendientes de la Vereda La Guajirita - ASOAFG	Predio Rancho Grande de la vereda Guajirita en el corregimiento Callejas
ADNAFRO	Vereda Carrizola en el corregimiento Callejas
Asociación Herencia Africana	Vereda Quebrada Honda en la Zona Tierralta
Huellas Ancestrales Africanas	Vereda Tuis Tuis en el Corregimiento de Frasquillo

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 1 de abril del 2024.


<sup>92</sup> Una vez revisada la base alfanumérica con fecha de corte 22 de febrero del 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte 07 de febrero del 2024 suministradas por la DAE de la ANT, en la casilla AE que, corresponde al número de expediente no se relaciona dato alguno. Sin embargo, se relaciona número de radicado que, corresponde al primer número y el segundo se toma de las observaciones relacionados en la casilla AQ de estado general, en el que se indica que, el dato numérico corresponde al radicado de la solicitud.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 1 de abril del 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).


Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 46. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)		
CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Batata	20	14 Escuelas en las veredas Quebrada Linda, Severá, Venado Real, Venado Urrá, Puerto Rico, Osorio, El Tesoro, Pechique, El Águila, Murmullo Alto, Murmullo Bajo, Murmullo Medio, Joaquín y Batata CP. 1 Puesto de salud en Batata CP 3 Canchas deportivas en Batata CP y las veredas Osorio y Quebrada Linda. 2 Parques en las veredas Murmullo Medio y Batata CP
La Ossa	1	1 Puesto de salud
Callejas	23	16 escuelas en todas las veredas del corregimiento 2 Sedes de colegio en las veredas de Guajirita y Pueblo Nuevo CP 3 Canchas deportivas de Guajirita, Carrizola Abajo y Pueblo Nuevo CP 2 Puestos de salud en las veredas de Guajirita y Pueblo Nuevo CP
Palmira	11	8 Escuelas en las veredas de Revuelto, Nueva Esperanza Palmira, Nuevos Aires CP, Alcancia, El Tesoro, Palmira CP, Nuevos Aires Sector Cairo y Canutillal 1 Puesto de salud en Palmira CP 1 Cementerio en Palmira CP 1 Cancha en Palmira CP
Frasquillo	34	16 Escuelas en las veredas de Clara Oriental, Angostura, Chigobado Medio, Chigobado Alto, Santa Ana, Frasquillo CP, Paraíso, Campo Bello, Isla Venezuela, San Clemente, Guarumal, El Loro, Kilometro 13, Alto Tay, Oscurana y Tuis Tuis. 10 Canchas deportivas en las veredas de Clara Oriental, Angostura, Chigobado Medio, Chigobado Alto, Santa Ana, Frasquillo CP, Campo Bello, San Clemente, Kilometro 10 y Tuis Tuis. 5 Casa comunal en las veredas de Clara Occidental, Clara Oriental, Punta Piedra, Diamante Sector Urta y Angostura. 3 Centros de Salud en las veredas de Campo Bello, San Clemente y Frasquillo CP.
Crucito	69	33 Escuelas en las veredas de Jisgal, Nain Conejo, Bocas de Guineo, Bocas de Nain, La Rica, Baltazar El Limón, Caracoli Baltazar, Jarupia, Aguacate, Resbalosita, Tacanales, El Bosque, Las Platas, Nain Trueno, Las Claras, Boca de Crucito, Bocas de Cruz Grande, Cañafina, Ceniza, Colon Alto, Colon Medio, Crucito CP, Cruz Grande Medio, El Limón, Florida, Gallo, Jamaica, Kilometro 40, La Mina, Las Nubes, Los Olivos, Lourdes, Si Dios Quiere y Zumbona 31 Canchas deportivas en las veredas Jisgal, Nain Conejo, Bocas de Guineo, Bocas de Nain, La Rica, Baltazar El Limón, Caracoli Baltazar, Jarupia, Aguacate, Resbalosita, Tacanales, El Bosque, Las Platas, Nain Trueno, Las Claras, Altamira, Bica de Crucito, Bocas de Cruz Grande, Cañafina, Ceniza, Chispas, Colon Alto, Colon Medio, Crucito CP, Cruz Grande Medio, El Limón, Florida, Gallo, Kilomtero 40, Los Olivos, , Si Dios Quiere y Zumbona. 4 Casas comunales en las veredas de Jisgal, Nain Conejo, Bocas de Guineo y Baltazar El Limón. 1 Centro de Salud en Crucito CP
Severinera	4	El Centro Poblado de Severinera cuenta con una escuela de primaria, un centro de salud, un cementerio y una cancha deportiva.
Mantagordal	3	2 Escuelas en la vereda El Garabato y Mantagordal CP 1 Cancha en Mantagordal CP
San Felipe de Cadillo	15	7 Escuelas en las veredas Charuas Casetabla, Charuas Segregao, Eden Tiberia, Pecho Cande, Quebrada Arena, Ratón y San Felipe de Cadillo CP 6 Canchas deportivas en las veredas Charuas Casetabla, Charuas Segregao, Pecho Cande, Quebrada Arena, Ratón y San Felipe de Cadillo CP 1 Centro de salud en San Felipe de Cadillo CP 1 Cementerio en San Felipe de Cadillo CP
Santa fe de Ralito	12	7 Escuelas en las veredas Santa fe de Ralito CP, Los Patos, Quebrada Acosta, Nuevo Paraíso, Las Aguaditas, Corintio y Los Galones 1 Centro De Salud en Santa fe de Ralito CP

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 46. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)**

CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
		1 Cancha deportiva en Santa fe de Ralito CP 2 Caseta Comunal en las veredas de Nuevo Paraíso y Los Galones 1 Centro De Desarrollo Integral en Santa fe de Ralito CP
El Caramelo	7	2 Colegios en la vereda Los Volcanes y en Caramelo CP 1 Puesto de salud en Caramelo CP 2 Canchas deportivas en la vereda Los Volcanes y en Caramelo CP 2 Casas Comunales en la vereda Los Volcanes y en Caramelo CP
Los Morales	5	1 Colegio en el Centro Poblado La Apartada 2 Acueductos en la vereda Gramalote y en el Centro Poblado La Apartada 1 Puesto de Salud en la vereda Madre Vieja 1 Cancha deportiva en la vereda Gramalote
Nueva Granada	5	4 Escuelas en las veredas de Flores Central, Juan León Central, La Escora y Nueva Granada CP 1 Cancha deportiva en Nueva Granada CP
Santa Marta	14	4 Escuelas en las veredas Brasil, Flores Arriba, Pueblo Cedro y Santa Marta CP 5 Canchas deportivas en las veredas Brasil, Flores Arriba, Pueblo Cedro, y Santa Marta CP 1 Cementerio en la vereda de Brasil
Volador	3	El Centro Poblado Volador cuenta con una escuela, un puesto de salud y una cancha deportiva.
Bonito Viento	4	3 Escuelas en las veredas de Santa Rita (Caserío), Carrisola y Bonito Viento CP 1 Plaza en Bonito Viendo CP
Villa Providencia	24	13 Escuelas en las veredas de La Botella, Las Colinas, Las Lomas, Mazamorra, Morrocoy, Nueva Platanera, Nueva Unión, Nuevo Ceibal, Nuevo Oriente, Puerto Pacheco, Quimari Alto, Quimari Medio y Villa Providencia CP 9 Canchas Deportivas en las veredas La Botella, Las Lomas, Mazamorra, Nueva Platanera, Nueva Unión, Puerto Pacheco, Quimari Alto, Santanita y Villa Providencia CP 2 Centros de Salud en Nueva Unión y Villa Providencia CP
Saiza	61	23 Escuelas en las veredas de El Bosque, La Estrella, La Luna, Saizita, La Cañada, El Llano, Buchegallo, El Jardín, Chocosito, Las Claras, Choco, Nain Alto, Chimaces, La Resbalozza, Playones, Pedregozo, La Osa, Mutatá, Cuartillo, Alto Mólino, El Novillo, Alto Pánico y Saiza CP 20 Canchas Deportivas en las veredas de El Bosque, La Estrella, La Luna, El Llano, Buchegallo, El Jardín, Chocosito, Las Claras, Choco, Nain Alto, Chimaces, La Resbalozza, Playones, Pedregozo, La Osa, Mutatá, Cuartillo, Alto Mólino, Alto Pánico y Saiza CP 18 Casetas comunales en la vereda El Tagual, El Bosque, La Estrella, La Luna, El Llano, Las Claras, Choco, Nain Alto, Chimaces, La Resbalozza, Playones, Pedregozo, La Osa, Mutatá, Alto Mólino, El Novillo, Alto Pánico y Saiza CP
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>315</b>	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados durante los 1 al 4 de abril del 2024		

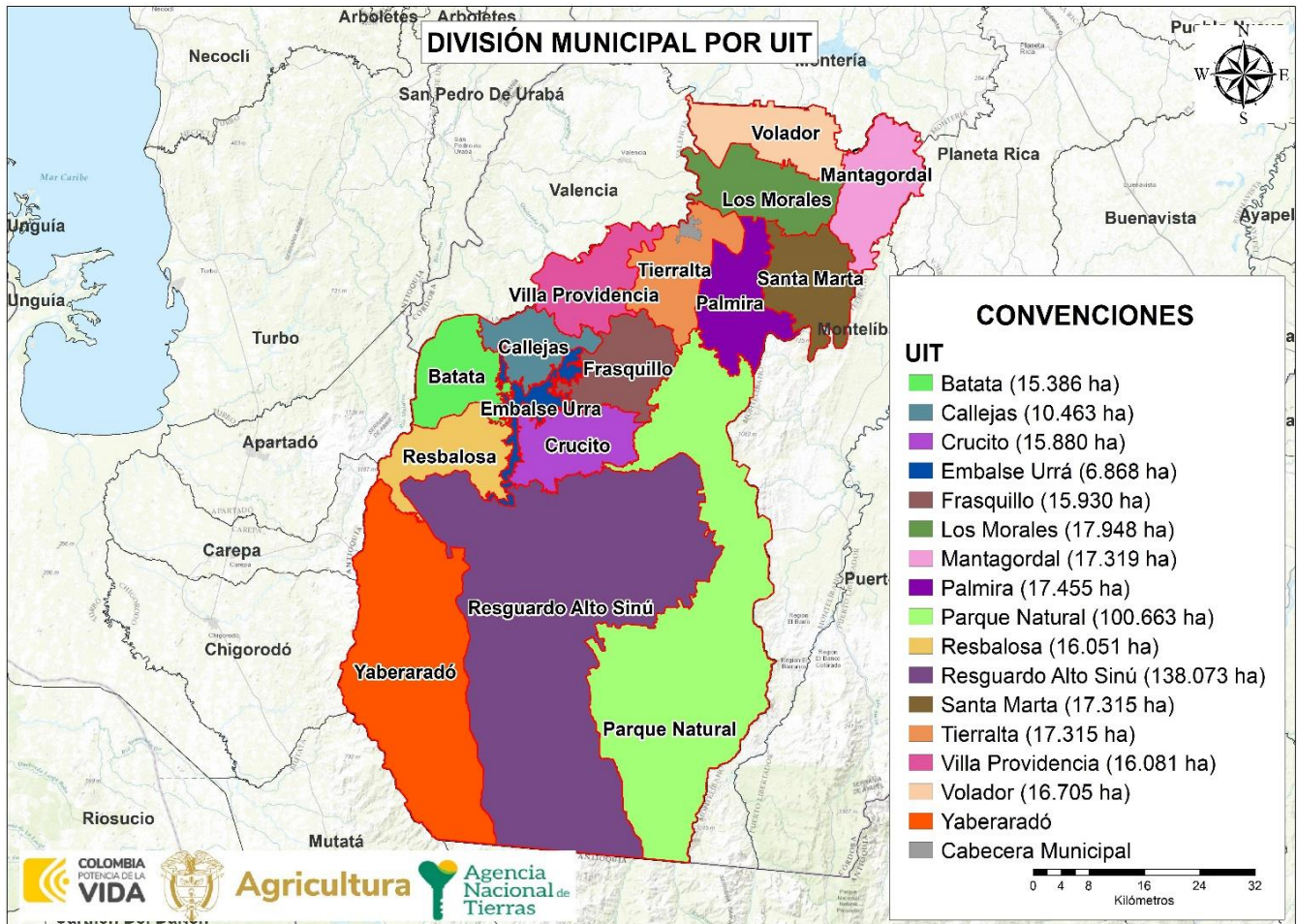
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019). Para el municipio de Tierralta la zonificación espacial por unidades de intervención se generó por área y no por predios como se hace usualmente; esto debido a la desactualización de la capa predial catastral, lo que genera que parte del municipio presente vacíos catastrales. Adicionalmente, las UIT Embalse de Urrá, Resguardo Alto Sinú, Yaberaradó y Parque Natural se determinaron de acuerdo con sus características geográficas y sociales. La UIT Embalse de Úrra contiene los predios que se encuentra ubicados dentro de la represa, la UIT Resguardo Alto Sinú se conformó con los predios que hacen parte del pueblo indígena, la UIT Yaberaradó se formó con los predios que se encuentran en la parte oeste del Parque Natural Nacional Paramillo y en la UIT Parque Nacional se agruparon los predios que se encuentran en la parte este del Parque.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial de Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

TABLA 47. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Batata	79	15.386,03	1,10 %
Callejas	297	10.463,68	4,15 %
Crucito	74	15.880,36	1,03 %
Embalse Urrá	192	6.868,96	2,68 %
Frasquillo	558	15.930,23	7,79 %
Los Morales	840	17.498,40	11,73 %
Mantagordal	321	17.319,35	4,48 %
Palmira	456	17.455,00	6,37 %
Parque Natural	382	100.663,75	5,33 %
Resbalosa	25	16.051,59	0,35%
Resguardo Alto Sinú	27	138.073,69	0,38 %
Santa Marta	314	17.289,77	4,38 %



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

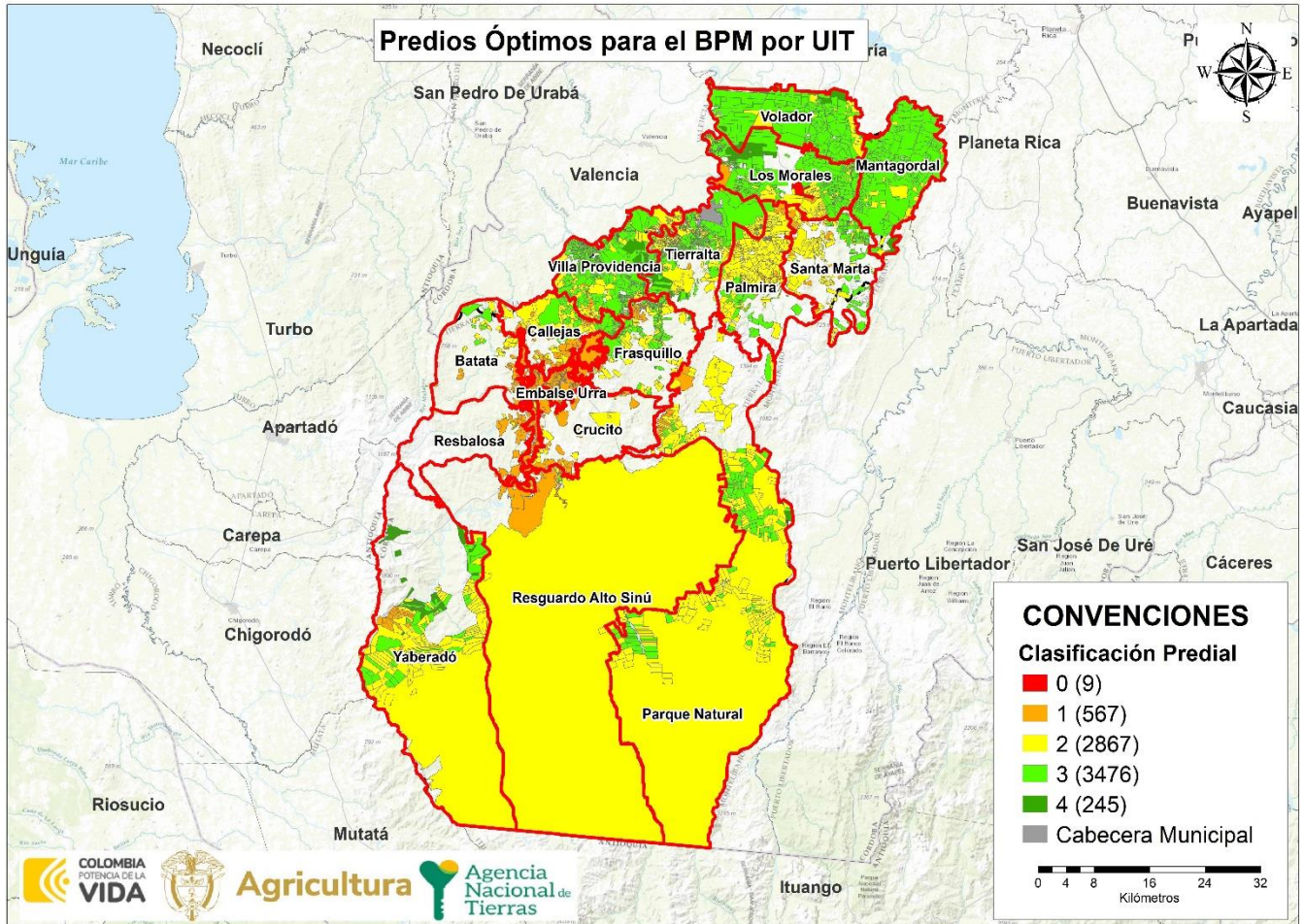
TABLA 47. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Tierralta	1935	17.315,63	27,01%
Villa Providencia	1051	16.081,06	14,67 %
Volador	382	16.705,72	5,33 %
Yaberaradó	231	67.097,16	3,22 %
<b>TOTAL</b>	<b>7164</b>	<b>506.080,46</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para definir el orden de intervención de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección, los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Tierralta.



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Batata	-	-	34	834,13 ha	36	1.110,03	9	673,27 ha	-	-	2.617,44 ha
Callejas	2	46,25 ha	62	1.583,30 ha	118	4.063,21	115	2.719,16 ha	-	-	8.411,93 ha
Crucito	-	-	34	15.104,22 ha	39	1.841,58	1	2,45 ha	-	-	16.948,27 ha
Embalse Urra	-	-	176	3.713,95 ha	15	446,15 ha	1	0,72 ha	-	-	4.160,82 ha
Frasquillo	-	-	14	759,97 ha	173	2.799,20	369	3.090,8 ha	2	65,04 ha	6.715,09 ha
Los Morales	4	355,70 ha	6	664,01 ha	203	2.828,29 ha	602	9.913,53 ha	25	1.054,63 ha	14.816,17 ha


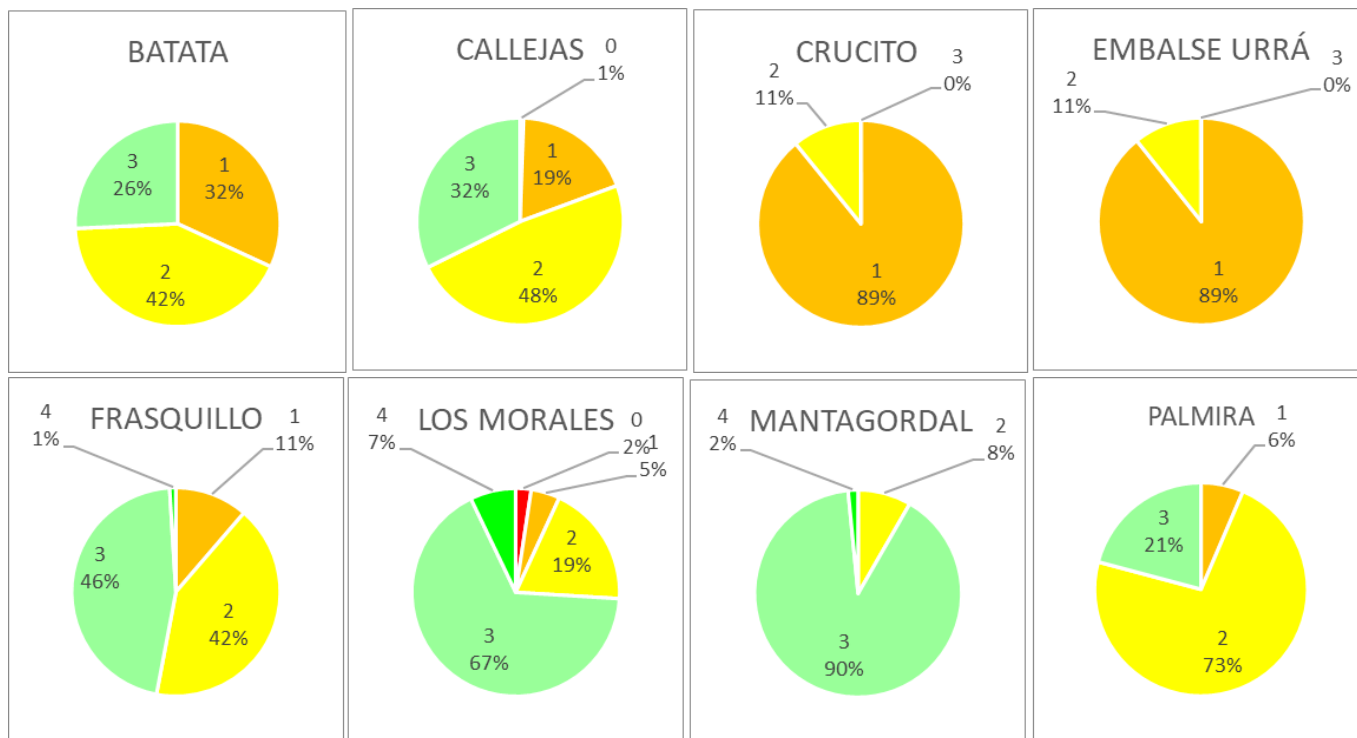
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 48. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

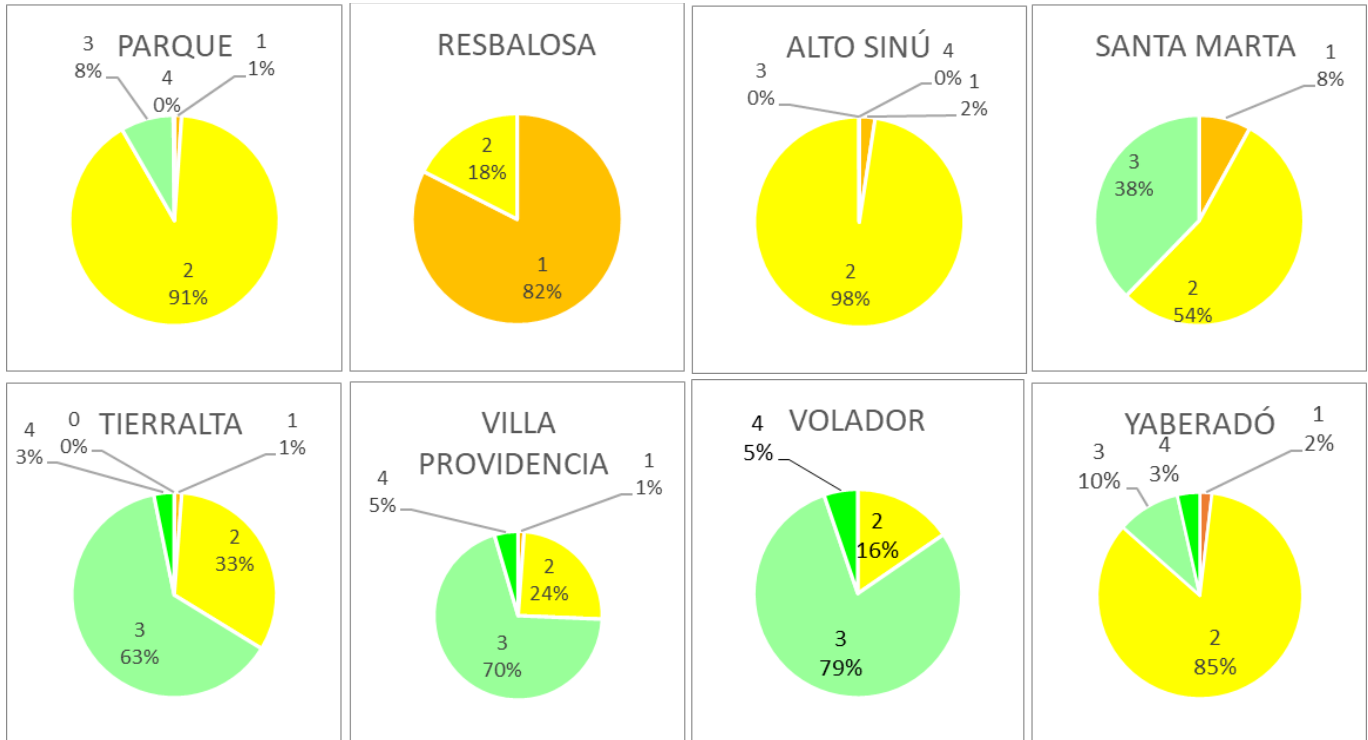
CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Mantagordal	-	-	-	-	38	1.909,33 ha	278	20.668,29 ha	5	356,07 ha	22.933,71 ha
Palmira	-	-	22	722,30 ha	349	8.146,14 ha	85	2.337,59 ha	-	-	11.206,05 ha
Parque Natural	-	-	14	968,37 ha	241	78.411,26 ha	126	7.098,14 ha	1	128,20 ha	86.605,98 ha
Resbalosa	-	-	18	736,59 ha	7	156,47 ha	-	-	-	-	893,06 ha
Resguardo Alto Sinú	-	-	8	3.090,90 ha	17	123.477,75 ha	1	39,81 ha	1	20,77 ha	126.629,24 ha
Santa Marta	-	-	16	604,35 ha	137	4.085,41 ha	161	2.839,32 ha	-	-	7.529,10 ha
Tierralta	3	8,31 ha	126	172,48 ha	1.024	4.963,97 ha	731	9.609,37 ha	51	492,11 ha	15.246,26 ha
Villa Providencia	-	-	18	184,91 ha	305	3.938,35 ha	690	11.208,35 ha	38	733,21 ha	16.064,83 ha
Volador	-	-	-	-	49	2.815,89 ha	258	14.476,27 ha	75	964,10 ha	18.256,27 ha
Yaberaradó	-	-	19	852,43 ha	116	38.265,83 ha	49	4.495,36 ha	47	1.602,19 ha	45.215,83 ha
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>410,26 ha</b>	<b>567</b>	<b>29.991,98 ha</b>	<b>2.867</b>	<b>279.258,93 ha</b>	<b>3.476</b>	<b>89.172,57 ha</b>	<b>245</b>	<b>5.416,35 ha</b>	<b>404.250,11 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2023.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia- abril 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Tierralta se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Tierralta están concentrados en Mantagordal, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la parte sur del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:


ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Mantagordal	321	17.319,35
2	Volador	382	16.705,72
3	Villa Providencia	1.051	16.081,06
4	Los Morales	840	17.498,40
5	Tierralta	1.935	17.315,63
6	Frasquillo	558	15.930,23
7	Santa Marta	314	17.289,77
8	Callejas	297	10.463,68

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 49. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.**

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
9	Batata	79	15.386,03
10	Palmira	456	17.455,00
11	Crucito	74	15.880,36
12	Yaberaradó	231	67.097,16
13	Parque Natural	382	100.663,75
14	Resbalosa	25	16.051,59
15	Embalse Urrá	192	6.868,96
16	Resguardo Alto Sinú	27	138.073,69
<b>TOTAL</b>	<b>7.164</b>		<b>506.080,46</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Abril 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Tierralta tienen las siguientes condiciones<sup>93</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios.
- Precipitación anual de 2,500 a 3,000 mm al norte del municipio, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales y 3,000 a 4,000 mm al sur del municipio, con aproximadamente 150 a 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 26 a 28°C y al sur de 22 a 24°C.
- Clima al norte del municipio cálido semihúmedo y al sur templado semihúmedo.
- Pendientes entre 3% y 50%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

<sup>93</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 18.1. Registros espacializados – 5.329 predios:

De la base predial rural inicial de 17.492 registros espaciales, sólo 7.164 tienen correspondencia con el API. De los 7.164 predios del API se tiene que:


- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (2.415 predios).
- Si se tienen en cuenta 4.749 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 1.153 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 580 predios.

Esta depuración arroja un total de 5.329 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 5.329 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 130.092,03 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No. PREDIOS	No. PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Santa Marta	3.621,64	4.272,64	Método Colaborativo/ Declarativo	229	237	1-3
Tierralta	8.531,71	10.739,71		1328	1369	1-3
Crucito	1.413,53	2.511,53		22	33	25-50
Embalse Urra	3.618,46	3.666,46		151	154	1-3
Frasquillo	4.356,23	4.775,23		457	470	25-50
Los Morales	11.744,22	11.900,22		745	754	1-3
Mantagordal	8.784,89	14.952,89		200	248	1-3
Palmira	7.658,07	8.191,07		334	346	25-50
Batata	811,36	1.420,36		28	42	12-25
Resbalosa	353,75	421,75		4	6	25-50
Volador	12.750,43	13.999,43		292	320	1-3
Resguardo Alto Sinú	93,34	165,34		Método Mixto	1	2
Callejas	3.504,93	3.919,93	191		212	12-25
Yaberdó	2.338,67	22.436,67	32		122	25-50
Villa Providencia	12.272,12	13.180,12	727		826	3-7
Parque Natural	1.362,68	13.538,68	8		188	25-50
<b>TOTAL</b>	<b>83.216,03</b>	<b>130.092,03</b>	-	<b>4.749</b>	<b>5.329</b>	-

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18.2. Predios sin espacializar:

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 2.804 predios sin espacializar, (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (1.139 predios), lo que deja un universo de 1.665 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 834 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 230 registros.

Esta depuración arroja un total 1.064 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método declarativo/ colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

TABLA 51. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.146	573	Colaborativo/Declarativo	0 - 12
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	11	6		
FORMALIZACIÓN	40	20		
POR DETERMINAR	920	230		
PROCESOS AGRARIOS	469	235		
<b>TOTAL</b>	<b>2.586</b>	<b>1.064</b>	-	-

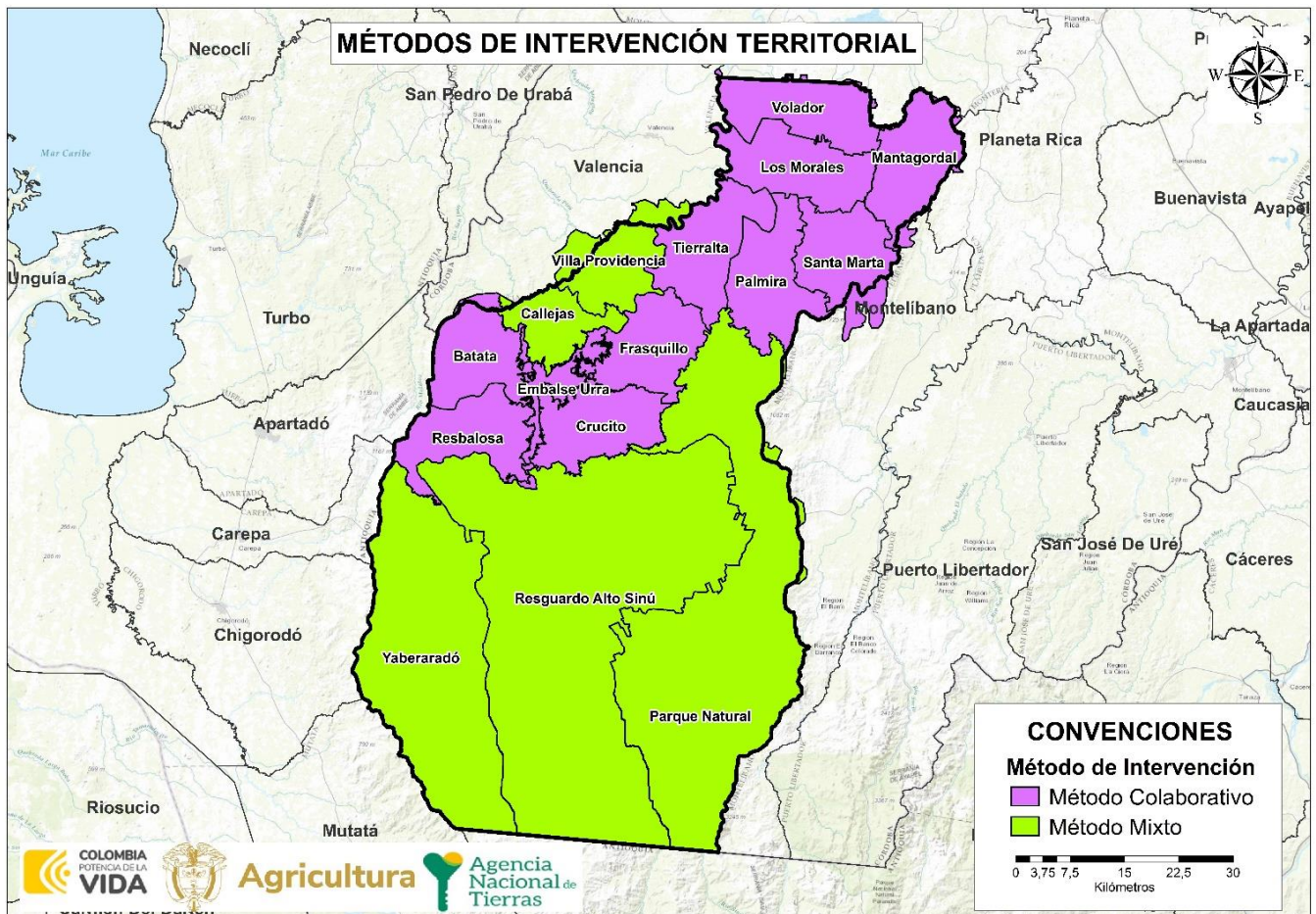
FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Abril 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 6.389 predios (5.329 espacializados + 1.064 sin espacializar). Sin embargo, vale la pena precisar que, aunque el 24% del área municipal no cuenta con cubrimiento de la malla predial, se prevé que, el costeo no será afectado de forma significativa, debido a que gran parte de los vacíos catastrales se encuentran en área de restricción del PNN y reserva forestal de Ley Segunda.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Tierralta. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de implementación está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en Tierralta.




FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Tierralta existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

<b>TABLA 52. INSUMO CARTOGRAFICO.</b>	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Orto100_23466_23580_23682_23807_20201012
<b>Escala</b>	10.000
<b>Año</b>	2020
<b>Cobertura</b>	Parcial
<b>Vigencia catastral</b>	2014
<b>Gestor catastral habilitado IGAC</b>	IGAC
<b>Fecha de aprobación IGAC</b>	No aplica
<b>Resolución</b>	No aplica
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Abril 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN**


Si bien el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 6,94% y áreas de afectación de restricciones en un 45,08%, se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 6.393, abarcando un total de 130.092,22 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Tierralta una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 3.271 predios que abarcan 94.588,92 hectáreas. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el colaborativo. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que, permitan una implementación participativa.

Finalmente, se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía que corresponde a los meses de enero a marzo, debido a que en temporada de lluvia el municipio presenta inundaciones en muchas áreas, y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas. Respecto de los temas de seguridad, aún existe presencia de grupos armados (paramilitares) en algunas veredas. No obstante, siempre será necesario informar previamente a los líderes y líderes, así como a los presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento.

- **ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.**

5.408 de los predios reportados cuentan con determinantes restrictivas en un porcentaje entre un 80 y 100%, lo que significa que la afectación abarca más del 75.4% de los predios del municipio, lo que equivale a 378.142,82 ha. Esto implica que los demás predios no se verían preliminarmente excluidos del OSPR. Además, se encontró que 7.061 de los predios existentes tienen condicionantes que los afectan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios, lo que equivale a 398.816,37 ha. Estas condicionantes no excluyen a los predios del OSPR, y por tanto existen rutas encaminadas atender las solicitudes que sobre estas áreas se presenten. En todo caso, para iniciar el barrido predial se recomienda evaluar las condiciones sociales, ambientales, de riesgo, y jurídicas para el inicio de la operación.

Respecto a los condicionantes ambientales, de riesgo y sectorial, es importante tener en cuenta que, dentro del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial IGAC, se identificó 1.144 predios cobijados total o parcialmente respecto del condicionante sectorial

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

minero-energético según los mapas de tierras hidrocarburos, con un área cobijada por el condicionante de 46.861,86 ha. Sin embargo, la capa genera una alerta para tener en cuenta al momento de darse la implementación, sugiriendo indagar sobre los pozos en explotación en los cuales se debe identificar el buffer de 3.5. kilómetros.

De igual forma, se evidencia zonas susceptibles de inundación en la implementación se deben gestionar los certificados de mitigación orientadas a establecer las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo, Información que, aún no ha sido suministrada.


- **CONFLICTOS LIMITROFES.**

Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que, respecto de los municipios de Chigorodó, Carepa, Apartadó, Ituango y Mutatá, actualmente se está adelantando proceso de deslinde. Sin embargo, se observó la necesidad de que, se realice proceso de deslinde para Tierralta, respecto de los límites con Planeta Rica, Montelíbano, Valencia, y Montería. Lo anterior, se debe a que, a la fecha de elaboración de este documento, no se conoció que dicho proceso haya sido iniciado, razón por la cual se sugiere que, en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si se inició proceso de deslinde y en dado caso si cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal.

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Al momento de la implementación del POSPR se hace necesario verificar nuevamente las condiciones de seguridad puesto para determinar la incidencia de grupos armados, grupos delincuenciales y la presencia de cultivos de uso ilícito. Así como, la contaminación MPA/MUSE/AEI, y el estado de avance del proceso de liberación de tierras mediante el desminado humanitario.

Por lo anterior, se hace necesario revisar con las autoridades competentes, los distintos escenarios de riesgo que se pueden llegar a presentar, esto con el fin de elaborar un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública que, permita mitigar todos los riesgos que, se pueden llegar a presentar al momento de la intervención. Ofreciendo a la institución un blindaje ante eventos que lleguen a sobrepasar la misionalidad de la ANT.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT.**


De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que, existen casos sin culminar reportados varias subdirecciones misionales, por lo que deben ser verificadas, para identificar si estas fueron atendidas o si por el contrario se presentaron, pero los solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

Lo anterior, debido a que, resulta indispensable realizar un diagnóstico general del municipio que, garantice la protección de los derechos de propiedad de la población rural y el impulso procesal de las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, en el marco del barrido predial.

- **PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR**

En la implementación, se hace necesario reiterar la participación de la comunidad quienes tienen gran disposición de que se adelante la intervención en su municipio. Se recomienda tenerlos en cuenta en la planificación de las jornadas, convocatorias y como gestores comunitarios. Esta convocatoria a las comunidades debe tener en cuenta aspectos como el poco acceso a la señal telefónica en varias veredas y contemplar canales de comunicación como grupos de WhatsApp de las JAC de la zona rural y labores de perifoneo para las zonas de difícil cobertura. Considerando la amplitud del municipio, se recomienda convocar a nombre de las veredas comunitarias y no bajo corregimientos, ya que la comprensión del territorio para las comunidades no corresponde con exactitud a la división corregimental.

Se recomienda considerar a los líderes y líderes comunitarias, que son muy reconocidos por la comunidad y con la experiencia de participar en otros procesos de implementación de políticas públicas, como los PDET, o en su labor de veeduría ciudadana ante los impactos de proyectos del sector privado. Considerar los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la participación de las comunidades étnicas, se sugiere contar con el acompañamiento de los enlaces étnicos de la alcaldía municipal, quienes hacen parte de las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, quienes pueden extender los mensajes claves y convocatorias al resto de las comunidades.

- **GESTIÓN DE CONFLICTOS**

Es necesario adoptar una estrategia integral para abordar los conflictos. Una de las primeras medidas recomendadas es la facilitación de mesas de diálogo entre los diferentes actores involucrados. Este enfoque de mediación puede ayudar a reducir las tensiones y promover la resolución pacífica de conflictos, fomentando un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo.

Se sugiere tener presente las directrices de abordaje de conflictividades desde Dialogo Social, toda vez que en el municipio las comunidades campesinas tienen una relación de disputa y controversia con distintos gremios, como es la presencia de la hidroeléctrica de Urra y los operadores de distribución de energía eléctrica, así mismo con Parques Nacionales de Colombia con la presencia del PNN Nudo de Paramillo y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo debido a las zonas de restricción por Ley 2 de 1959.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20. COSTEO.

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Tierralta es de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINCE MIL (\$12.826.015.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

**TABLA 53. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.**

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	1.350	21%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	5.043	79%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>6.393</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>130.092,02</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$7.735.530.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$12.826.015.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.210.000


FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

**TABLA 54. COSTOS POR ACTIVIDAD.**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$5.414.871.000
2	Validación Catastro	\$1.547.106.000
3	Enrutamiento	\$773.553.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$4.846.625.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$243.860.000

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- a. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 55. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).	
Numero de predios	6.393
Especializados	5.329
No especializados	1.064
Número de hectáreas	130.092,028
Promedio de hectáreas por predio	20,35
Valor por hectárea	59.461,98

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 56. TIPO DE PREDIOS.	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	274
Predios Baldíos	5.539
Por determinar	580
<b>Total, general</b>	<b>6.393,00</b>

FUENTE: elaboración propia Abril 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 57. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL.				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	5.043	5,60
Método Directo	10	3	0	0,00
Método Mixto	10	3	1.350	2,25
<b>TOTAL</b>			<b>6.393</b>	<b>7,85</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 58. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10,00%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.210.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

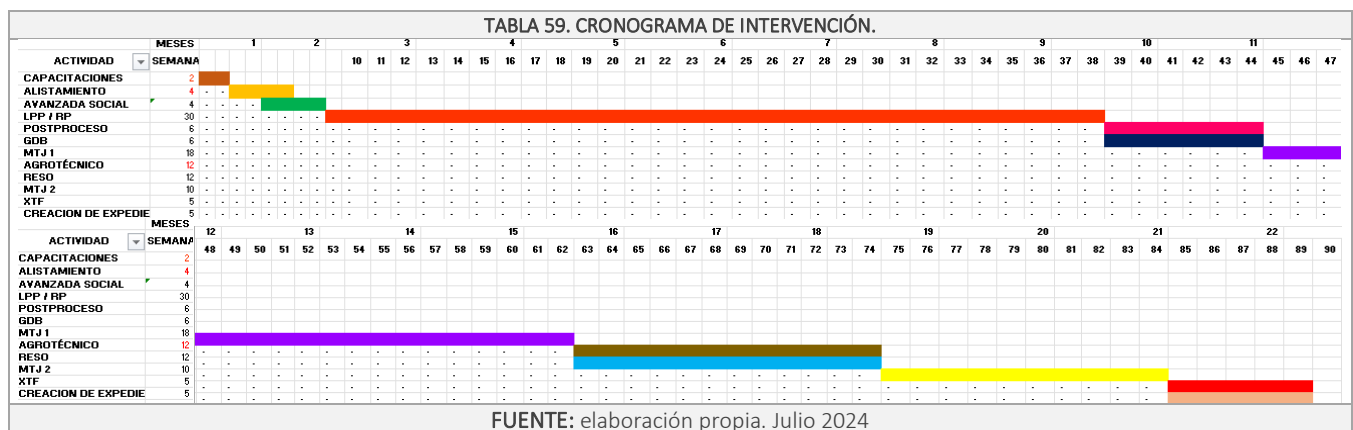
## 21. METAS E INDICADORES


- Área barrida a caracterizar (ha): 130.092,03 h
- Número predios: 6.393
- Mínimo de expedientes a conformar: 6.393
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 80.799,25 ha

## 22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 130.092,03 ha. Se prevé una operación de 7,5 meses para el componente de visita predial y 23 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno - MDT.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** Merilyn Yalile Valderrama Usma  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 1.110.547.481  
**Matrícula Profesional:** 309594  
**Firma:**

*Merilyn Valderrama*

**Nombre:** Juliet Esperanza Cadena Enciso  
**Profesión:** Ingeniera Topográfica  
**C.C:** 53.039.414  
**Matrícula Profesional:** 25335223833  
**Firma:**

*JULIET E. CADENA E.*

**Nombre:** Jennifer Andrea Garzón Buitrago.  
**Profesión:** Psicóloga  
**C.C:** 1.030.583.894  
**Matrícula Profesional:**  
**Firma:**

*Jennifer Garzón*

**Nombre:** María Alejandra Espinosa Montes  
**Profesión:** politóloga  
**C.C:** 1.047.469.528  
**Matrícula Profesional:** No Aplica  
**Firma:**

*María A E*


**Revisado por:**


**Fecha de revisión:** 30-07-2024  
**Nombre:** Dayana Rivera Romero  
**Profesión:** Abogada  
**C.C:** 1103108119  
**Matrícula Profesional:** 169599  
**Firma:**

*Dayana R*

**Fecha de revisión:** 30/07/2024  
**Nombre:** Wilson D. López G.  
**Profesión:** Ing. Topográfico  
**C.C:** 1.023.864.603  
**Matrícula Profesional:**  
 25335198365 CND


**Firma:** *Wilson D. López G.*

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA


- Ordenanza No. 63 del 15 de enero de 1.949 “Por la cual se crea el Distrito de Tierralta” emitida por la Asamblea Departamental de Bolívar.
- Decreto – Ley 2811. (1974). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 34243.
- Ley 685. (2001). Agencia Nacional de Minería. Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Resolución No. 002 del 19 de febrero de 1993 del INCORA “Por la cual se constituye como resguardo indígena en favor de la comunidad Emberá – Katío del ALTO SINU, ESMERALDA Y CRUZ GRANDE, denominada KARAGAVI, asentada a lo largo de estos dos ríos, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de Tierralta e Ituango, departamentos de Córdoba y Antioquía”.
- Resolución No. 00053 del 23 de diciembre de 1998 del INCORA “Por la cual se confiere carácter legal del resguardo, en favor de las comunidades indígenas embera Katío del Alto Sinú, Esmeralda, Cruz Grande e Iwagdó, denominado EMBERA KATIO DEL ALTO SINU, a un globo conformado por los terrenos de la reserva indígena constituida mediante resolución No. 103 del 9 de agosto de 1979 y aprobada por la resolución ejecutiva No. 238 del 2 de septiembre de 1979 y a un globo de terreno baldío que hacía parte del resguardo indígena denominado Karagaví, localizados en jurisdicción de los municipios de Tierralta e Ituango, entre los departamentos de Córdoba y Antioquía”.
- Resolución No. 064 del 25 de noviembre de 1996 del INCORA “Por medio de la cual se confiere el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena EMBERA – KATIO de IWAGADO, a la reserva indígena del Rio Verde constituida mediante Resolución No. 103 del 9 de agosto de 1979, ubicada en jurisdicción del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba”.
- Resolución No. 1948 del 21 de mayo de 1993 del INCORA “Por la cual se aclara la Resolución número 002 de Febrero 9 de 1993 emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la cual se constituyó un Resguardo de tierras en beneficio de la Comunidad Indígena Emberá – Katío del Alto Sinú, Esmeralda y Cruz Grande, denominada KARAGAVI, sobre un globo de terrenos baldíos localizados en jurisdicción d ellos Municipios de Tierralta en el Departamento de Córdoba e Ituango en el Departamento de Antioquía”.
- Acuerdo No. 101 del 14 de febrero de 2007 del INCODER “Por el cual se amplía el Resguardo Indígena EMBERÁ KATÍO DEL ALTO SINU, con dos (2) globos de terrenos baldíos, localizados en jurisdicción de los municipios de Tierralta e Ituango, departamentos de Córdoba y Antioquía, respectivamente”.
- Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011, por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta 2011 - 2023, Departamento de Córdoba, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio, emitido por el concejo municipal de Tierralta, Córdoba.
- Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto 2333 (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.
- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.
- Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2018) Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.
- Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. [https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)
- Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.
- Agencia Nacional de Tierras (2022) POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: 1.3 Determinantes de OSPR – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.
- Agencia Nacional de Tierras. (2023). Caracterización asuntos de seguridad en el municipio de Tierralta, Córdoba.
- Subdirección de Catastro del IGAC -Malla predial del municipio Tierralta, Córdoba. Disponible en: Datos Abiertos Catastro | GEOPORTAL (igac.gov.co).
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: TerriData :: DNP.
- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. Disponible en: C-339-02 Corte Constitucional de Colombia.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes.
- Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167de 2021).
- Resolución 070 del 04 de febrero del 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- CNVP, DANE (2018) Geovisor de Proyecciones de Viviendas, Hogares y Población. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/proyeccion-vihope/>.
- CNVP, DANE (2018) Pobreza y Condiciones de Vida (NBI). Recuperado de: DANE - Pobreza y condiciones de vida.
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Tierralta, Córdoba. Recuperado de: [Ficha\\_23807.pdf \(terridata.blob.core.windows.net\)](#)
- Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## TABLA DE CONTENIDO


1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1.	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2.	Condicionantes al OSPR.....	23
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	31
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT).....	36
6.1.	Vigencia y estado de la información del PBOT.....	36
6.2.	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT.....	37
6.3.	Clasificación del suelo en el municipio.....	39
6.3.	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	42
6.4.	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT.....	45
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	47
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	56
8.1.	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	56
8.3.	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	58
8.4.	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	60
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	63
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 74	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	76
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	87
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	93
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	105
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES étnicas.....	106
15.1.	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.....	106
15.2.	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio.....	110
15.3.	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas.....	114
15.4.	Pretensiones territoriales étnicas .....	116

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).	118
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.	120
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.	127
18.1.	Registros espacializados – 5.329 predios:	128
18.2.	Predios sin espacializar:	129
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.	132
20.	COSTEO	137
21.	METAS E INDICADORES	139
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	139
	BIBLIOGRAFÍA	144

#### INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Tierralta en el departamento de Córdoba.	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Tierralta.	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Tierralta.	19
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR en Tierralta.	21
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Tierralta.	22
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Tierralta.	28
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Tierralta.	29
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Tierralta - Córdoba.	35
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Tierralta.	41
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Tierralta.	44
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Tierralta.	46
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Tierralta.	49
Mapa 13.	Configuración territorial comunitaria de Tierralta, según ejercicio de cartografía social.	52
Mapa 14.	Unidades Físicas Homogéneas de Tierralta, UFH, polígonos.	57
Mapa 15.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Tierralta.	58
Mapa 16.	Principales figuras de OSP presentes en Tierralta.	75
Mapa 17.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Tierralta.	76
Mapa 18.	Zonificación Socio – Funcional de Tierralta.	77

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Tierralta. ....	90
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Tierralta.....	102
Mapa 21. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Tierralta. ....	112
Mapa 22. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Tierralta.....	113
Mapa 23. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas.....	115
Mapa 24. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.....	117
Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial de Tierralta.....	121
Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Tierralta. ....	123
Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en Tierralta.....	130

#### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN. ....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR. ....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES. ....	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	23
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	31
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	34
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES. ....	34
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	36
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	37
TABLA 13. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.....	37
TABLA 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT. ....	39
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 1077 DE 2015 Y AL PBOT VIGENTE).....	42


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	45
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	47
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE TIERRALTA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	50
TABLA 19. VEREDAS NO COINCIDENTES CON PBOT SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	53
TABLA 20. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	54
TABLA 21. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	58
TABLA 22. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE TIERRALTA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	59
TABLA 23. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, TIERRALTA.....	60
TABLA 24. USOS DEL SUELO.....	61
TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	64
TABLA 26. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	68
TABLA 27. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA.....	74
(TABLA 28. POBLACIÓN CENSADA.....)	78
TABLA 29. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	78
TABLA 30. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	84
TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD TIERRALTA.....	87
TABLA 32. UNIVERSO PREDIAL.....	94
TABLA 33. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	95
TABLA 34. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	96
TABLA 35. CONDICIÓN JURÍDICA - RELACIÓN DE TENENCIA DE LOS PREDIOS.....	97
TABLA 36. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	98
TABLA 37. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	99
TABLA 38. PROCESOS EN CURSO.....	105
TABLA 39. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	106
TABLA 40. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS.....	111
TABLA 41. TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS.....	112
TABLA 42. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011). .....	114



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 43. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS. ....	114
TABLA 44. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS. ....	116
TABLA 45. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	116
TABLA 46. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	118
TABLA 47. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	121
TABLA 48. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	123
TABLA 49. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT. ....	125
TABLA 50. PREDIOS ESPACIALIZABLES. ....	128
TABLA 51. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	129
TABLA 52. INSUMO CARTOGRAFICO.....	131
TABLA 53. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO. ....	137
TABLA 54. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	137
TABLA 55. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS). ....	138
TABLA 56. TIPO DE PREDIOS.....	138
TABLA 57. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	138
TABLA 58. COSTO PROMEDIO .....	138
TABLA 59. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	139


#### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE TIERRALTA. ....	82
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA. ....	124


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## ANEXOS

- 2012\_PLAN\_MUNICIPAL\_GESTION\_DE\_RIESGO\_DESASTRES
- 2022\_DACNARP\_ULTIMO\_REGISTRO\_CC\_ORG\_EO
- 202309\_ACTOS\_ADMINISTRATIVOS\_DAE\_RI\_Y\_CC\_CON\_LINK\_RESOLUCIONES
- 19490115\_ORDENANZA\_CREACION\_MUNICIPIO
- 19930219\_RESOLUCION\_NO\_002\_INCORA\_RESGUARDO\_EMBERA\_KATIO
- 19930521\_RESOLUCION\_NO\_1948\_INCORA\_ACLARACION\_RESOLUCION
- 19961125\_RESOLUCION\_NO\_064\_INCORA\_CARACTER\_LEGAL\_EMBERA\_KATIO\_IWAGADO
- 19981223\_RESOLUCION\_NO\_00053\_INCORA\_CARACTER\_LEGAL\_EMBERA\_KATIO\_ALTO\_SINU
- 20070215\_ACUERDO\_NO\_101\_INCODER\_AMPLIA\_RESGUARDO\_EMBERA\_KATIO\_ALTO\_SINU
- 20110325\_PLAN\_BASICO\_ORDENAMIENTO\_TERRITORIAL
- 20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION
- 20201016\_LIMITE\_TIERRALTA\_VALENCIA\_IGAC
- 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_MUTATA\_IGAC
- 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_APARTADO\_IGAC
- 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_CAREPA\_IGAC
- 20201026\_LIMITE\_TIERRALTA\_CHIGORODO\_IGAC
- 20201104\_LIMITE\_TIERRALTA\_MONTELIBANO\_IGAC
- 20201104\_LIMITE\_TIERRALTA\_MONTERIA\_IGAC
- 20201104\_LIMITE\_TIERRALTA\_PLANETA\_RICA\_IGAC
- 20210430\_LIMITE\_TIERRALTA\_ITUANGO\_IGAC
- 20221031\_CARACTERIZACION\_TERRITORIAL\_MUNICIPAL\_IGAC
- 20230717\_CONSULTA\_ANT
- 20231019\_CIRCULAR\_37\_PROGRAMACION
- 20231226\_SOLICITUD\_ALCALDIA
- 20240122\_RESPUESTA\_ALCALDIA
- 20240131\_URT\_MATRIZ\_GESTIÓN\_ÉTNICA
- 20240209\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_EVIDENCIA1\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- 20240209\_EVIDENCIA2\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_LISTADO\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_PRESENTACION\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240216\_GDB\_TIERRALTA
- 20240222\_BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE
- 20240223\_API\_TIERRALTA
- 20240227\_CONSULTA\_ANT\_SISBEN\_DNP\_2
- 20240229\_ALERTA\_TEMPRANA\_NO\_054\_19
- 20240229\_HISTORICO\_DELITOS
- 20240229\_INFORME\_ASUNTOS\_DE\_SEGURIDAD\_Y\_CONTEXTO
- 20240229\_INFORME\_DE\_SEGUIMIENTO\_ALERTA\_TEMPRANA\_NO\_054\_19
- 20240229\_MAPA\_DESMINADO
- 20240303\_RESPUESTA\_ALCALDIA
- 20240401\_ANÁLISIS\_AGRO\_23807
- 20240401\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA2022
- 20240401\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO
- 20240401\_CAPITULO\_AGROPRODUCTIVO
- 20240401\_LISTADO\_ASISTENCIA\_JORNADA\_CAMPESINA\_1\_EN\_CABECERA\_MUNICIPAL
- 20240402\_LISTADO\_ASISTENCIA\_JORNADA\_CAMPESINA\_3\_BATATA
- 20240402\_LISTADO\_ASISTENCIA\_JORNADA\_CAMPESINA\_3\_PALMIRA
- 20240403\_LISTADO\_ASISTENCIA\_JORNADA\_CAMPESINA\_4\_CRUCITO
- 20240403\_LISTADO\_ASISTENCIA\_JORNADA\_CAMPESINA\_5\_FRASQUILLO
- 20240404\_LISTADO\_ASISTENCIA\_JORNADA\_CAMPESINA\_6\_EN\_CABECERA\_MUNICIPAL
- 20240404\_ESCANEOS\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL
- 20240404\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_COMUNITARIA
- 20240404\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_ETNICA
- 20240410\_UNIVERSO\_SU\_288
- 20240412\_RESPUESTA\_ALCALDIA
- 20240415\_ANEXO\_COSTEO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 20240430\_POSPR-F-017 SISTEMATIZACIÓN ENTREVISTAS Y CARTOGRAFÍAS SOCIALES
- 20240530\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES
- 20240520\_TERRIDATA\_DNP\_2018\_PROYECCION\_2024
- 20240531\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS
- 20240531\_POSPR-F-003\_TIERRALTA\_EDITABLE
- 20240531\_PLAN DE TRABAJO\_TIERRALTA
- 20240716\_ASOCIACIONES\_AUTORIDADES\_TRADICIONALES\_RESTO\_DEL\_PAIS